Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 31 de diciembre de 1956 — Número 18.306

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

7 DE MAYO DE 1956

522.624.—El Cronista Comercial. Diario. Castellano. Prop: El Cronista Comercial S. R. L. Bs. As. abril 1956 (Arg.).

522.625.—Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Prop.: Mariano Biel Helguera. Bs. As. Mayo 1956. 83.000 ejemplares. $ 5.00. (Argentina).

522.626. — El Soldado. Trimestral. Castellano. Prop.: La Autógena S.R.L. Bs. As. Octure|Diciembre 1955. 5.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).

522.627. — La Llama Orbis. Trimestral. Castellano. Prop.: Orbis. Roberto Mertig S.R.L. Bs. As. Enero|Marzo 1956. 2.000 ejemplares. (Argentina).

522.628. — Visión. Quincenal. Castellano. Prop.: Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. A. Abril 1956. 14.000 ejemplares. $ 5.—. Extranjera.

522.629. — Reader's Digest. Mensual. Inglés. Prop. The Reader's Digest Associattion. EE. UU. A. Abril 1956. 4.300 ejemplares. $ 8.—. (Extranjera).

522.630. — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A. Abril 1956. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Extranjera).

522.631. — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Castellano. Prop.: Selecciones del Reader's Digest S.A. Bs. As. Mayo 1956. 253.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina)

522.632. — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 46.500 ejempl. $ 2.—. (Arg.).

522.633. — Pampa Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

522.634.—Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 50.000 ejemp $ 3.00. (Argentina).

522.625 — Nasha Gazeta. Mensual. Nuestro Diario). Semanal. Ruso. Prop. Alfonso Mackiewicz y Vasily Simoniuk. Bs. As. Enero y Febrero 1956. 5.200 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

522.636. — Der Weg (El Sendero). Mensual Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As. Abril 1956. 3.300 ejem. $ 13.— (Argentina).

522.637. — La Mañana. Semanal. Castellano. Prop. Editorial La Mañana S. R. L. Santa Fe. FebreroAbril 1956. 5.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

522.638. — El Joven Misionero. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Cultural Esdeva, Villa Calzada (Bs. As.). Mayo 1956. 26.000 ejemplares. (Argentina).

522.639. — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As. Abril 1956. 400 ejemplares. $ 10.00. (Argentina).

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

17 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
11 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

522.640. — El Pago de la Matanza. Mensual. Castellano. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.). Abril 1956. 1.000 ejemplares. (Argentina).

522.641. — Voz de Iberia. Mensual. Castellano. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.). Abril 1956. 500 ejemp. (Argentina).

522.642. — Jazz Magazine. Mensual. Castellano Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri. Bs. As. Noviembre 1955 a Marzo 1956. 1.700 ejemplares. $ 4.—. (Argent.).

522.643. — Intervalo. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 525.700 ejempl. $ 1.80. (Arg.).

522.644. — Fantasía. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 243.800 ejem. $ 1.—. (Argentina).

522.645. — Intervalo. Extra. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 209.800 eejmplares. $ 1.40. (Argentina).

522.646. — El Tony. Semanal. Castellano. Prop. Edit. Columba. Bs. As. Abril 1956. 581.000 ejempl. $ 1.50. (Argent.).

522.647. — Album de la Revista El Tony. Trimestral. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Mayo 1956. 70.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).

522.648 — Album de la Revista Fantasía. Trimestral. Castellano. Prop.: Editoril Columba. Bs. As. Abril 1956. 59.000 ejemplares. $ 7.—. (Argentina).

522.649. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Prop.: Blas Rauch. Bs. As. Mayo 1956. 800 ejemplares. $ 5.—. (Argentina).

522.650 — Eco Comercial. Diario. Castellano. Prop.. Gumersindo Freude. Bs. As. Abril 1956. 500 ejemp. $ 0.10. (Arg.).

522.651. — Ventas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As. Abril 1956. 3.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

522.652. — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso y Pagano. Olavarría (Bs. As.). Abril 1956. 5.400 ejemp. $ 0.70. (Argentina).

522.653. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejempl. (Argentina).

522.654. — El Día. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As. Abril 1956 4.000 ejemp. $ 0.60. (Argentina)

522.655. — Magyar Szo. Bisemanal. Húngaro. Prop. Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As. Abril 1956. (Argentina).

522.656. — La Campaña. Decenal. Castellano. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. Nogoyá (Entre Ríos). Marzo y Abril 1956. 360 ejempl. $ 0.70. (Arg.)

522.657. — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Castellano. Prop. Edgardo Kolm. Bs. As. Abril 1956. 300 ejemplares. (Argentina).

522.658. — Alerta. Mensual. Castellano. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejemp. (Arg.).

522.659. — La Nación. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Anón "La Nación". Bs. As. Abril 1956. 246.430 ejemplares. $ 0.40, $ 0.80 y 0.60. (Argentina).

522.660. — Faz "A". Marty. Letra y música Warren - Chayesesky. Faz "B" La Canción de los de Kentucky. Letra y música: Gordon. Intér.: James Brown con acomp. de orq. Disco M-G-M-Nº 8598. Bs. As. 2-5-56. 700 ejempl. $ 16.30. (Argentina)

522.661. — Faz "A". Recuerdos de Ipacaraí. Letra y música: Demetrio Ortiz y Zulema de Mirkin. Faz "B". Camino Verde. Letra y música: Carmelo Larrea Intér.: Gregorio Barrios con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 132.074. Bs. As. 2-5-56. 300 ejemplares $ 15.35 (Argentina).

522.662 — Faz "A". Historia de un Amor. Letra y música: Carlos Almarán. Faz "B". No me Platiques. Letra y música Vicente Garrido. Intérp.: Lucho Gatica con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 298.159. Bs. As. 2-5-56. 5.000 ejemp. $ 16.30. (Argentina).

522.663. — Faz "A". Farra de Guitarras. Faz "B". Blues Nocturnos. Músicas: Smith. Intérp.: Arthur (Guitar Boogie) Smith y su Agrupación. Disco M-G-M Nº 8589. Bs. As. 2-5-56. 900 ejem. $ 16.30. (Argentina).

522.664 — Faz "A". El gallo enamorado. Letra y música: J. Trinidad Torres Martínez. — Faz "B" Amor de rebote. Letra y música: Coleman - Darion - Gimbelo - Ramírez. — Intérp.: Luis Pérez Meza con el Mariachi México. — Discos Odeón Nº 196.696. — Bs. As. 2|5|56 — $ 14.85. — 600 ejemplares

522.665 — Faz "A". — Diana. — El Barrilito. — Letra y música Akst - Lewis - Young - Brown - Timm - Voda. — Faz "B". — Cinco pies dos pulgadas. — Letra y música: Henderson. — Intérp.: El Fantasma y sus Teclas Locas. — Disco Odeón Nº 196.694. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemplares

522.666 — Faz "A". — La canción del pobre Juan. — Letra y música: Rouzard - Monnot — Faz "B". — Una señorita sobre una hamaca. — Letra y música Mireille - Mohain. — Intér.: Ives Montand con acomp. orq. — Disco Odeón Nº 293.158. — Bs. As., 2|5|56. — 400 ejemplares, $ 16.30

522.667 — Faz "A". — Quejas de Montmatre. — Letra y música. Van Parys. — Faz "B". — Marty. — Letra y música: Warren. — Intérp.: Franck Pourcel y su orq. — Disco Odeón Nº 297.251. — Bs. As., 2|5|56. — 2.000 ejemplares. — $ 16.30 (Argentina).

522.668 — Faz "A". — Tierra extraña. — Letra y música: Liberati - Marietta. — Faz "B". — Ninguno. — Letra y música: D'Aniello - Cittadini. — Intérp.: Beniamino Gigli con acomp. orq. — Disco Angel Nº 292.711. — Bs. As., 2|5|56. — 900 ejemp. — $ 17.25 (Argentina).

522.669. — Faz "A". — Déjame soñar. — Letra y música: Merrill. — Faz "B". — Enséñame esta noche. — Letra y música: De Paul. — Intérp.: Chico Cristóbal y su conj. — Disco Barclay Nº B - 103.019. — Bs. As., 2|5|56. — 200 ejemp. — $ 16.30 (Argentina).

522.670 — Suerte, ayúdame. — Letra y música: Frank Loesser. — Faz "B". — Si yo fuera una campana. — Letra y música: Frank Loesser. — Intérp.: Jean Simman con orq. — Disco Decca número 333.534 — Bs. As., 2|5|56. — 700 ejemp — $ 16.30 (Argentina).

522.671 — Faz "A" — Esta noche no habrá lágrimas. — Letra y música: Hank Williams. — Faz "B". — Abrázame. — Letra y música. Ronnie Gawlord. — Intérp.: Los Comandantes. — Disco Decca Nº 333.529. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemp. — $ 16.30 (Argentina)

522.672 — Faz "A". — Rock del caimán. — Letra y música: Robert Guidry — Faz "B". — Rock del canillita. — Música: Bill Haley y Catherine Cafra. — Intérp.: Haley y sus Cometas. — Disco Decca Nº 333.528 — Bs. As., 2|5|56. — 16.000 ejemp. — $ 16.30 (Argentina)

522.673 — Faz "A" — Maruzella. — Letra y música: Carosone - Bonagura. — Faz "B". — La luciana. — Letra y música: Cioffi. — Intérp.: Conjunto la Alegría. — Disco Odeón Nº 297.277. — Bs. As., 2|5|56. — 300 ejs. — $ 16.30 (Argentina).

522.674 — Faz "A". — Friega Hermano, Friega. — Música: Warner. — Faz "B". — El vals de Melba. — Música: Spoliansky. — Intérp.: Melacrino y su orquesta de cuerdas — Disco Odeón número 297.279. — Bs. As., 2|5|56. — 250 ejemp. — $ 16.30 (Argentina)

522.675 — Faz "A" y "B" — Trompeta Hot. — Cuando llegue mi bote de Ensueño. Amor descuidado y otras. — Música: Friend-Franklin. Allen y otros. — Intérprete: Muggsy Spaniel y su orq. — Disco Decca Nº LTM - 8539. — Bs. As., 1|4|56. — 150 ejem — $ 79.05 (Argentina).

522.677 — Semanario Parroquial — Quincenal. — Castell. — prop.: José M. Galli y Cía. — Director: José M. Galli — Bs.As., 22|4|56. — 3.000 ejemp. (Argentina).

522.680 — Las Amistades particulares. — 1 vol. — 326 pág. — Castell. — Autor: Roger Peyrefitte. Traducc. del francés: Renato Pelegrini Abelardo Arias. — Imp.: A. Domínguez e hijo. — Edit. Edic. Tirso. — Bs. As., 5|56. — 3.000 ejemp — $ 46.— (Argentina).

522.690 — Malva y Pampa. Ranchera patriótica. — Música. — 2 págs — Autor: Juan Mateo Collino — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — Bs. As. 26|3|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.700 — Malva y Pampa. Ranchera patriótica. — Letra. — 2 págs. — Autor Raúl Rubén Escobar. — Bs. As., 26|3|56. — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.719 — Un lamento. — Zamba - letra. — 2 págs. — Autor: Bartolomé Patricio Díaz. — Imp. Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As. 2|3|56. — 500 ejemp. $ 4.— (Argentina)

522.720 — Un lamento — Zamba-música. 2 págs. — Autor: Fabio F. Ríos. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 23|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522.744 — Teatro moderno. — Semestral. Castell. — Direct Prop.: Domingo Mauro — Bs. As., septiembre 1955|marzo 1956. — 1.000 ejemp. — $ 10.— (Argentina).

522.745 — La jarrita marrón. — Foxtrot. — Música. 2 págs. — Autor: Anónimo. — Arreglo para piano: Miguel Constantinescu. — Emp. y edit.: J. Korn. — Bs As., 23|3|56 — 255 ejemp. — $ 5.— (Arg.).

522.746 — Soy tuyo. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Néstor E. Amarilla. — Imp. y edit.. Edit. Boccazzi. — Bs. As., 7|5|56. — 200 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522.751 — No te olvidaré jamás. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Imp. y edit.: ABC. — Bs. As., 10|4|56 — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.752. — No te olvidaré jamás. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.753 — Para qué vivir. — Tango - música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima. — Imp y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. 500 ejemp — $ 3.— (Argentina).

522.754 — Para qué vivir. — Tango-letra. 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56 — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.759 — Criollo. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Ernesto Cardenal. — Imp.: D M Vilaltella. — Edit.: Edit. Argentina. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.760 — Criollo. — Vals-música. 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Imp.: D M. Vilaltella. — Edit.: Edit Argentina. — Bs As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.761. — Tuna compostelana. — Pasodoble. 2 págs. Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 3|1|56. — 500 ejemplares. — $ 5.—. (Argentina).

522.762 — Tuna compostelana. — Pasodoble. — Música. 2 págs. — Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.763 — El mariscal enamorado. — Charleston-música. 2 págs. — Autores: Willie Castro y Antonia Lista. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar — Bs As., 3|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Arg.).

522.765 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 2da. parte. — 1 vol. — 147 págs. Castell — Autores: Juan Manuel Nágera y Claudia O. Cesi. — Imp.: Domínguez Bignoni y Cía. Edit.: Lib. y Edit. El Ateneo. — Bs As., 4|5|56. — 350 ejemp — $ 125 (Argentina).

522.766 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V — 3ra. parte. — 1 vol. — 102 págs Castell. — Autores: Juan M Nágera, Alberto L. C. Maggi y Claudia O. Ceci. — Imp.: Domínguez, Bignoni y Cía. — Edit. Edit. El Ateneo. — Bs. As., 11|4|56. — 350 ejemp. — $ 80.— (Argentina)

522.767 — Hidrometalurgia del uranio. — 1 foll. 80 págs. Castell. — Autores: Gustavo Fester y Armando Feira. — Imp.: Universidad Nac. del Litoral. — Edit. Los autores: Santa Fe — Año 1956. — 1.000 ejemp. — $ 20. - (Argentina)

522.771 — Filosofía barata. — Milonga. 2 págs. — Autor: Rodolfo De Forte. — Imp. Litoprint — Edit. El autor — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4 — (Argentina)

522.770 — Filosofía barata — Milonga. Letra 2 págs. — Autor: Domingo Sciaraffia — Imp. Lit. print. — Edit. El autor. — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina)

522.777 — El Semanario. — Semanal. Castell. — Director - Propietario M. Eduardo Firpo. — Juan B Alberdi. — Bs. As., 5|5|56. — 1.000 ejemp. — $ 0.80 (Argentina)

522.784 — Elementos de Contabilidad Aplicada. — 1 vol. — 336 págs Castell. — Autor: Pedro Lougo. — Imp.: Tall. Gráf Didot. — Edit.: Cesarini Hnos. — Bs. As., 20|3|56. — 2.500 ejemp. — $ 28.— (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.000-v.4|1|57

15 DE MAYO DE 1956

523.477 — Inmaculada. Bimestral Castell. Prop Hijas de la Inmaculada Concepción. Bs. As., marzo|abril 1956. 750 ejemp $ 2.—, (Argentina).

523.478 — La Oficina Ilustrada. Mensual. Castell. Prop. Pedro A. R. Campomar Bs. As., abril 1956. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina)

523.479 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.). abril 1956. 700 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.480 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacio. Eduardo Castex (La Pampa). abril 1956. 570 ejemplares $ 2.50. mensual. (Argentina).

523.481 — Arroz. Mensual. Castell Propietario: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda Rosario S. Fe. mayo 1956. 1 600 ejemp. Argentina.

523.482. — San José Mensual Castell. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As. mayo 1956. 3.400 ejemp. $ 10.— anuales. (Argentina).

523.483 — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba. abril 1956. 2.350 ejemp. (Argentina).

523.484 — Sancor. Mensual. Castell. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor". Coop. Unidas Ltda. Sunchales (Santa Fe). Abril 1956. 15.000 ejemp. (Argentina).

523.485 — Revista Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Faustino Beltrán. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 4.000 ejemp. (Argentina)

523.486 — La Voz del Interior. Diario. Castell. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda. Córdoba, abril 1956 41.605 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

523.487 — Acomac. Mensual. Castell. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejemp. (Argentina).

523.488 — Informaciones Marítimas Sud Americanas. Bimensual. Castell. Propietario: José Lorenzo Femia. Bs As., abril 1956. 300 ejemp. $ 1.— (Argentina)

523.489 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Inglés. Prop.: The Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., abril 1956. 18 000 ejemp. pesos 0,50 0,80. (Argentina).

523.490 — Acción Bisemanal. Castell. Prop.: Luis Feldman Josin. Bariloche, marzo y abril 1956. 700 ejemp. (Argentina).

523.491 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., marzo y abril 1956. 9 000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.492 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (Entre Ríos), abril 1956. 350 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.493 — La Semana. Semanal. Prop.: Parroquia La Merced. Pergamino (Bs. As.), abril 1956. 600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.494 — Noticiario. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Hia Unión María Mazzarello. Bs. As., abril 1956. 1.000 ej. (Argentina).

523.495 — Revista ex Alumnos de Don Bosco. Mensual. Castell. Prop.: Asociación ex Alumnos de Don Bosco. Bs. As. 1956. 5.500 ejemp. $0.50. (Argentina).

523.496 — Boletín Ganadero Ovino Diario. Castell. Prop.: José F. Ferrate. Bs. As. abril 1956. 250 ejemp. (Argentina).

523.497 — Centellas. Mensual. Castell. Prop. Editorial Bois S.R.L. Bs. As., abril 1956. 26.100 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

523.498 — Pregón Diario. Castell. Propietario: Pregón S R.L. Lanús (Bs. As.). abril 1956 3.000 ejemp. $ 0.40 (Argentina).

523.499 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina. Mensual. Castellano. Bs. As., abril 1956. 1.500 ej. (Argentina).

523.500 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional Luján. Luján, abril 1956. 9.000 ejemp. (Argentina).

523.501 — La Voz Demócrata. Quincenal. Castell. Prop.: Partido Demócrata. San Luis, abril 1956. 1.700 ejem. $ 1.50. (Argentina).

523.502 — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), abril 1956. 800 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.503 — Nederland (Los Países Bajos). Quincenal. Holandés. Prop.: J. F. Schadee. Bs. As., mayo 1956 500 ejemplares. $ 45.— anuales. (Argentina).

523.504 — Tribuna. Semanal. Castell. Prop.: Raúl N. Zalguizuru. Gral. Madariaga (Bs. As.). marzo y abril 1956. 850 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.505 — Voce Trentina. Mensual. Italiano. Prop.: Circulo Treintino. Bs. As., abril 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).

523.506 — Vosotras. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 168.000 ejemp. $ 2.— (Argentina)

523.507. — Labores. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As abril 1956. 132.000 ejemp. $ 2.50. (Argentina).

523.508 — Canto a la libertad. 1 vol. 96 págs. Castell. Autor: Eco Rossi. Imp.: Tall. Gráf. Unidad Edit. El Autor. Rosario (Sta. Fe). marzo 1956. 1.300 ejemp. $. 10.— (Argentina).

523.514. — Faz "A" Vida mía Letra Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Faz "B": Cumpleaños de mamá Letra y música: Agustín Carlos Minotti. Intérp: George Foster Disco Víctor Nº 68-2108. Bs. As., 11|5|55. 1.000 ej. $ 16.— (Argentina).

523.517 — Historia de dos ciudades. 1 Vol. 286 págs. Castell. Autor: Charles Dickens. Traducc. del inglés: Héctor F. Casali. Imp.: B. U. Chiesino. Edit. Acmé. Bs. As 21|9|56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.518 — Bouchard el corsario. 1 Vol. 302 págs. Castell. Autor: Eros Nicola Siri. Imp.: B. U. Chiesino Edit: Acmé. Bs. As. 26|9|55. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.519 — Sandokán. 1 Vol. 370 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit Acmé. Bs. As., 10|1|56. 42.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.520 — Bomba en la isla de los jaguares. 1 Vol. 284 págs. Castel. Autor: Roy Rockwood. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As. 12|4|56. 12.500 ejemp $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.521 — Oro escondido. 1 Foll. 32 págs. Castell. Autor y traductor: Anónimos. Edit.: Edit Bois S.R.L. Bs. As. 11|4|56. 43.100 ejemp. $ 1.50.

523.522 — La silla vacía. 1 Vol. 144 páginas. Castell. Autor: Williams P. Mc Givern. Traducc del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera Edit.: Edit. Acmé Bs. As. 16|1|56. 36.000 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.523 — La meseta de la muerte. 1 Vol. 112 págs. Castell. Autor: Tex Grady. Traducc. del inglés. Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., abril 1956. 41.000 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.524. — El Capitán Tormenta. 1 vol. 254 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducc. del italiano: Alfredo Julio Grassi. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acme. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemp. $ 15.—. (Argentina).

523.532. — Lunfa Soñador. Tango letra. 2 págs. Autor José H. Impagliore. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 14-4-56. 300 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.536. — Boletín de la Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Castellano. Director: Alejandro A. Barilaro. Bs. As. 20-2-56. 1.500 ejemp. (Argentina).

523.540. — Informativo Mercurio. Quincenal. Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. 3-12-55. 3.500 ejempl. (Argentina).

523.541. — Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castellano. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. Febrero 1956. 4.000 ejempl. (Argentina).

523.544. — Carnavalito de la Paloma. Letra. 2 págs. Autor: Gregorio Santos Hernando. Imp. y Edit. Edic. Internac. Fermata Bs. Aires. 11|4|56. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

523.545. — Carnavalito de la Paloma. Música. 2 págs. Autor: César Jaimes. Imp. y edit.: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires 11|4|56. 250 ejs. $ 3.50. (Arg.).

523.546. — Motor y Camino. Mensual Castellano. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. Director: Ramón Fernández. La Plata (Bs. As.). 30-4-56. 2 400 ejemp. (Argentina).

523.548. — Graciela. Productor: Argentina Sono Film. Aut. Arg.: Carmen Laforet. Guión Cinematográf.: Leopoldo Torres Nilsson. Intérp.: Elsa Daniel. Lautaro Murúa y otros. 9 rollos. 2.581 mts Bs. As. 10-5-56 (Argentina).

523 552. — Ciencia y Técnica. Mensual. Castellano Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería "La Línea Recta". Director: José M. Imaz Garzón. Bs. As. Mayo 1956. 5 000 ejemp. (Argentina).

523.553. — Puentecito de mi Barrio. Tango-música. 2 págs. Autor Héctor D'Espósito. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.554 — De Memoria. Tango-música. 2 págs. Autores: Héctor D'Espósito y Ricardo Suárez Imp. y Edit. Edit. Boccazzi. Bs. As 15-5-56. 200 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.555. — Puentecito de mi Barrio. Tango-letra. 2 págs. Autores: Andrés Sanguinetti y Juan M. Fernández. Imp. y Edit.: Edit Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.560 — Faz "A". El Hincha. Letra y música: Ray Nolan. Faz "B": Uy... Uy... Uy las Mujeres. Letra y música. J. S. Rossino y D. Ramos. Intér.: Ray Nolan y sus Estrellas Arg. del Jazz. Disco Music. Hall Nº 15.377. Bs. As. 20-3-56. 450 ejempl. $ 16.—. (Arg.)

523.561. — Faz "A". Banda de Oro. Letra y música: B. Bennett y L. Landsman. Faz "B". Amor a Primera Vista. Letra y música: Rodgers y Hammerstein. Intér. Jimmy Carroll y su orq. Disco Music Hall Nº 15.374. Bs. As 20-3-56. 400 ejempl. $ 16.—. (Arg.).

523.562 — Faz "A" Amor y Primavera. Música: E. Waldteufel. Faz "B". Ciudad Querida. Letra: P. R. Beramendi. Música: A J. Botteró Interp.: Ariel Pedernera y su quint. Tip. Disco Music Hall Nº 15.379. Bs. As. 20-3-56. 350 ejemplares. $ 16.—. (Argentina).

523.563. — Faz "A". El Riojano. Letra y música: M. Acosta Villafañe. Faz "B" Canción del Olvido Letra: E. Brancatti. Música: P. Sánchez. Intérp.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.383. Bs. As. 19-3-56. 250 ejemplares. $ 16.— (Argentina).

523.564. — Faz "A" El Choclo. Letra: E. S. Discépolo y C. M. Catán. Música: A. G. Villoldo. Faz "B". Los Millones de Arlequín. Letra. E A. Mario. Música: R. Drigo. Intér.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.383. Bs. As. 15-3-56. 700 ejempl. $ 16.—. (Arg.).

523.565. — Faz "A". Recuerdos de Ti. Letra y música: Rasaelstaco Faz "B". Lisboa Antigua. Letra y música: Jalhardo-Do Vale-Portela-Dupree. Intér.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.390 Bs As. 16-3-56. 400 ejempl. $ 16.— (Argentina).

523.566. — Faz "A". Muñequita Soñadora. Letra y música. Ralsigh-Edwards Faz "B". De Esto se Hacen los Recuerdos. Letra y música Gilkyson-Dehr-Miller. Intérp.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.389. Bs As. 15-3-56. 300 ejemp. $ 16.— (Arg.)

523.567 — Faz "A" Bailemos. Letra R. Yiso. Música: Ch. Mamone. Faz "B". Un Desolado Corazón. Letra: R. Miró. Música: M. Nijensohn. Intérp.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.387. Bs As. 15-3-56. 300 ejemplares. $ 16.— (Argentina).

523.568. — Faz "A" Las Tres Marías. Letra: E. Magaldi. Música: Magaldi-Noda. Faz "B" No Cantes Victoria Letra: J. B. Fulginiti. Música: J. Espumer. Intér.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.385. Bs. As 13-3-56. 2.000 ejemp. $ 16.—. (Argentina).

523.570. — Pique. Vals-música. 2 págs. Autores: Silvio Ziliani y Pedrosa. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As 4-5-56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

523.574. — Cuadernos de Psicoterapia Cultural. Trimestral. Castellano. Prop.: Marta Bechis de Ameller, Oscar Bugallo, Ana Lerner y Leonor Rabinovich. Director Oscar Bugallo. Bs. As. Abril 1956. 1.000 ejemp. $ 12.—. (Argentina).

523.576. — Lengue Blanco. Tango-letra. 2 págs. Autores: Antonio Sciammarella y Leonardo Cerisola. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.577 — Lengue Blanco. Tango-música. 2 págs. Autor Enrique E. Estévez. Imp. y Edit. Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.578. — Recuerdos (Ricordi) Música 2 págs. Autor: Antonino Giuffrida. Imp. J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejemp (Argentina).

523.579. — Recuerdos (Ricordi). Letra en italiano: Antonino Giuffrida Traducc. al castellano: Roberto Hidalgo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejempl. (Argentina).

523.585. — Picando. Choro-música. 2 págs. Autor: Alberto Lutman. Imp. El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 4-4-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina)

523.586. — El Doctor Diabólico. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Sax Rohmer. Traducc. del inglés: José M. González. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 12-1-56. 10.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

523 587. — No se Fíe Usted de las Morenas. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Oscar Montgomery. Traducc. del inglés: José M. del Valle. Imp. y Edit.: Tor S.R.L. Bs As. 9-2-56. 10.000 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.588. — Cosas de Locos. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 10-1-56. 30.000 ejempl. $ 2.00 (Argentina). Reimpresión.

523.589. — El Padre de Scotland Yard. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 16-2-56. 30.000 ejempl. $ 2.— (Argentina). Reimpresión.

523.590. — Uno Entre Mil. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Leo Ross. Traducc. del inglés: Rodolfo Bellani Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 8-12-55. 25.000 ejem. $ 3.— (Argentina).

523.593. — El Terror del Caribe. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor Rodolfo Bellani Imp. y Edit. Edit. Tor S. R. L. Bs. As. 10-1-56. 10.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

523.594. — Vanda Malatesta. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires. 14|9|55. 10.000 ejs. $ 3.—. (Arg.).

523.595. — La Cruz del Pirata. 1 foll. 96 pág. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires. 18|8|55. 10.000 ejs. $ 3.— (Arg.).

523.598. — No Comprendo. Bolero-letra. 2 págs. Autor: Al Mónaco y Christián Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 5|1|56. 50 ejemp. $ 3.—.

523.600. — No Comprendo. Bolero-música. 2 págs. Autores: Al Mónaco y Christián Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit. El autor. Bs. As., 5|1|56. 50 ejemp. $ 3 —.

523.604 — Así... como mereces... Tango-letra. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4. (Argentina).

523 605. — Así... como mereces... Tango-música. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo-Forte y Dave Dorfman. Imp. Ferrer. Edit.: Edic. E. C. A. M. Bs. As., 15 5|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.606. — Una frase de amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor. Carlos Sales. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As. 15|5|56. 500 ejemp $ 3 — (Argentina).

523.607. — Una frase de Amor. Fox-trot. letra. 2 págs. Autora Clementina Diego. Imp. y edit. Ferrer. Buenos Aires, 15|5|56. 500 ejemp. $ 3 — (Arg.).

e.20|12 56-Nº 3.081-v.4|1|57

MAYO 17 DE 1956

523.721. — Impuestos. Mensual. Castell. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., mayo 1956. 2.800 ej. $ 13. Arg.

523.722. — Vida Diplomática. Bimestral. Cast. Prop.: José Bernabé, Bedopret. Bs. As., abril 1956. 3.000 ej. $ 25 Arg.

523.723. — El Arte de la Madera. Bimestral. Cast. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. Bs As., marzo-abril 1956. 400 ej. $ 6. Arg.

523.724. — Arrafik (El Compañero). Mensual. Cast.-árabe. Yusef Camal. Bs. As., mayo 1956. 1.000 ej. Arg.

523.725. — Finanzas. Mensual. Cast. Prop.: Raúl Montmorenzy Fernández. Bs. As., febrero y marzo 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.

523.726. — C A P A. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Bs. As., mayo 1956. 1.500 ej. Arg.

523.727. — Renovador. Mensual. Castell. Prop.: Rodolfo Carboni. Bs. As., mayo 1956. 10.000 ej. Arg.

523.728. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. Cast. Ciudadela (Bs. As.). Abril 1956 1.100 ej. Arg.

523.729. — Preludio Bimestral. Castell Prop.: Eladio E. Turaglio y Luis E Martini. Piamonte (Santa Fe). Marzo-abril 1956. 400 ej. $ 3. Arg

523.730. — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As. abril 1956. 650 ej. $ 1 50. Arg.

523.731. — Reparación. Semanal. Cast Prop.: Baltasar Alvárez. Chivilcoy (Bs. As.), abril 1956. 2.000 ej. $ 1 Arg.

523.732. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop. Kay Krum. Bs. Bs. abril y mayo 1956. 3.000 ej $ 5. Arg.

523.733. — Zona Norte. Semanal. Castell Prop.: Leonor G. de Moreno. Deán Funes (Córdoba), abril 1956. 3.000 ej. $ 1. Argentina.

523.734. — Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., mayo 1956. 12.952 ej. Arg.

523.735. — Confraternidad. Mensual. Castell. Prop.: D. Ercolano Tosti. Bs. As., abril 1956. $ 3. Arg.

523.736. — Armenia Diario. Cast.-armenio. Prop.: Agop Baraghian. Bs As., abril 1956. 1.750 ej. $ 0.50 Arg.

523.737. — El Día. Diario. Caste. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. As.), abril 1956. 58.680 ej. $ 0.50 y 0.70. Arg.

523.739. — En el Dorado. Ranchera. letra 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As. 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.740. — En el Dorado. Ranchera. mús. 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs As. 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.744. — Mañana es Ayer. 1 vol. 287 pgs. Cast. Autor: Juan José Mira. Imp. y edit. Edit. Jackson. Bs. As., mayo 1956. 6.500 ej. $ 33. Arg.

523.745. — Yo Te Venero. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los Autores. Rosario (Sta. Fe). 12|5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.746. — Yo Te Venero. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los autores. Rosario (Sta. Fe), 12-5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.751. — Marcha de la Antártida Argentina. Marcha, mús. 2 pgs. Autor: José Mateo Fuentes. Imp.: Julio Korn Edit.: El autor. Bs. As., 26|3|56 500 ej $ 5. Arg.

523.762. — Virgencita Correntina. Polca. letra. 2 pgs. Autor: Alberto Brogiolo. Imp.: Music. Emor. Edit.: El autor. Bs. As., 17|5|56. 250 ej. $ 4. Arg.

523.771. — Bucaneros. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Bois, SRL. Director: Amadeo Bois. Bs. As., abril 1956. 65.628 ej. $ 2. Arg.

523.772. — Montaña Roja. 1 foll. 32 pgs. Cast. Autor: Anónimo. Adaptación: J A. Grassi. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois. Bs. As.. 28|3|56. 42.600 ej. $ 1.50. Arg.

523.773. — Faz "A": Un Saludo Cordial. Letra: L. Carusso. Mús.: R. Lavalle. Faz "B": En Alta Mar. Letra y mús.: B Moll. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-794. Bs. As.. 14|11|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.774. — Faz "A": Granada. Letra y mús.: Agustín Lara. Faz "B": Amapolas y Patitos. Letra: Mascheroni y Rastelli. Mús.: Panzeri. Intérp.: Los Marinos Cantores. Disco T. KK. Nº SN-796. Bs. As., 28|11|55. 500 ej. $ 13.50 Argentina.

523.775. — Faz "A": Tamborlies. Letra: J. Mateo. Mús.: G. Brun. Faz "B": Ay, Teresa. Letra: R. Suárez. Mús.: Romeo Gavioli. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-797. Bs. As., 12|1|56. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.776. — Faz "A": Rosas del Sur. Faz "B": Sangre Vienesa. Mús.: J. Strauss. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-787. Bs. As., 5|9|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.777. — Faz "A": Alegrías para Baile. Faz "B": Sevillana para Baile. Letra y mús.: Anónimo. Intérp.: Serafín De Andrés. Disco T.K. Nº SU-786. Bs. As. 5|9|55| 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.778. — Faz "A": Mi Corazón es un Violín. Letra y mús.: Helmut Zacharías. Faz "B": Vals de Deseire. Letra: Neuman. Mús.: Darby. Intérp.: Helmut Zacharías. Disco T.K. Nº 200-48. Bs. As., 5|9|55. 200. ej. $ 16. Arg.

523.779. — Faz "A": Señorita de París. Letra: P. Durand. Mús.: H. Contet. Faz "B": Bolero: Letra: P. Durand. Música: H. Contet. Intérp.: Jacqueline François. Disco T.K. Nº 200-54. Bs. As.. 5|9|55. 2.000 ej. $ 16. Arg.

523.780. — Faz "A": México Mambo. Mús.: Del Gado. Faz "B": Rumba Loca. Música: Calle. Intérp.: Horst Wende. Disco. T.K. Nº 200-65. Bs. As., 24|1|56. 1.000 ej. $ 16. Arg.

523.781. — Faz "A": Milonga. Faz "B": Gato. mús.: José Pierri Sapere. Intérp.: Olga Sapere. Disco T.K. Nº SU-782. Bs. As., 11|8|56. 300 ej. $ 13.50 Arg.

523.782. — Faz "A": Fernando. Fernando tú no sabes bailar Tango. Letra: J. Roimeiro. Mús.: G. Brasa. Faz "B": Señor Arenero. Letra y mús.: Pat Ballard. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-784. Bs. As., 15|7|55. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.783. — Faz "A": A la Gran Muñeca. Mús.: Oses-Ventura. Faz "B": Sentimental. Letra: F. Silva. Mús.: D. Racciatti Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-781. Bs. As., 9|1|56. 3.500 ej. $ 13.50. Arg.

523.784. — Faz "A": La Puñalada. Mús.: Pintín Castellano. Faz "B": La Malevа. Mús.: Mario Pardo y Antonio Buglione. Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-779. Bs. As., 3|3|56. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.785 — Faz "A" La noticia. Letra y música: Bonet De San Pedro. Faz "B", Zambra gitana. Música: Ernesto Lecuona. Intérp.: Los Chavales de España y Ernesto Lecuona. Disco T.K. Nº SS-322. Bs. As., 5|2|56. 500 ejemp. $ 14.50 (Argentina).

523.786 — Faz "A" Pennsylvania 6-5.000. Música: Jerry Gray. Faz "B" Gaucho con botas. Letra: Adolfo Ortiz. Música: Juan Pueblito. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T.K. Nº SU-789. Bs. As., 12|9|55. 1.300 ejemp. $ 13.50. (Argentina).

523.787 — Faz "B" Serva la bari. Música: G. y M. Monreal. Faz "B" El Berebito. Letra: B. Flores Música: K. Monreal Torres. Intérp.: Orq. Capricho Español. Disco T.K. número SU-788. Bs. As., 12|9|55. 1.500 ej. $ 12.50 (Argentina).

523.788 — Faz "A" Nicolasa. Música: Ernesto Duarte Britos. Faz "B". Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Música: R. Lucchesi. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-792. Bs As., 28|11|56 1.000 ejemplares. $ 13.50. (Argentina).

523.789 — Faz "A" Los piropos. Letra: Mareno Torroba. Música Fernández Shaw. Faz "B". Que importa de tu nombre. Letra: F Silva. Música: D. Racciatti. Intérp.: Marcel Dubois. Disco T.K. Nº SU-793. Bs. As. 14|11|55. 500 ejemp. $ 13.50. (Argentina).

523.790 — Pucherito de gallina. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo de 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.791 — Pucherito de gallina. Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edit Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.792 — Michele. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Federico Silva. Imp.: Garrot.: Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.798 — Michele, Tango, música. 2 páginas. Autor: Víctor Buchino. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.797 — Pasiones sin freno. Productor: Metro Golwyn Mayer. Aut. Arg.: John Paxton. Intérp.: Richard Widmark - Lauren Bacall y otros. 15 rollos. 3.333 mts. New York (EE. UU.), agosto 1955. (Extranjera).

523.798 — Más mambo. Mambo. letra. 2 págs. Autor: Enrique Castanera. Impresor: Edit. Music. Salvador. Edit.: El Autor. Bs. As, 5|5|56. 50 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.799 — El mismo final. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Pontier. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.800. — El mismo final. Tango, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.809 — Corazón. Balón, letra en portugués. 2 págs. Autores: F Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.810 — Corazón. Balón, música. 2 páginas. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edic. Inter. Fermata Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.811 — Corazón. Balón, letra en castellano. 2 págs. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edit Inter. Fermata. Bs. As. 14|5|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.812 — Zamba del grito. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Fernando de Prat Gay (h.). Imp.: Imp. Musical Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.813 — Zamba del grito. Zamba, música. 2 págs. Autor: José María Saravia. Imp.: Imp. Music Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.817 — Ella. Canción ranchera, música. 2 págs. Autor. José Alfredo Jiménez. Transcripc. para acordeón: Alcides y Amilcar De Fertonani. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami B. As. 10|5|56. 250 ejemp $ 5.— (Argentina).

523.818 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo I. Cortti. Imp. Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.819 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, letra. 2 págs Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina)

523.820 — Tessa. Vals. letra. 2 págs., Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.821 — Tessa. Vals. música. 2 págs. Autor: L. A. Fleitas. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs As.. 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina)

523.822 — Margarita. Tamborera panameña, música. 2 págs. Autor. Justino Cortez. Imp.: Russo y Cía. Edit.:

Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.823 — Margarita. Tamborera panameña, letra. 2 págs. Autor: Roberto Núñez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.824 — Era de mañana. Tango, música. 2 págs. Autor: Hugo Gutiérrez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.825 — Era de mañana. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp $ 4.— (Argentina)

523.826 — Qem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, música. 2 páginas. Autores. Jota Sandoval y Carvalhinno. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.827 — Quem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en portugués. 2 págs. Autores: Jota Sandoval y Carvalhino. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.828 — Quem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.829 — El Copihué rojo. Canción chilena, letra. 2 págs. Autor: Ignacio Verdugo C. Imp. y Edit.: Edami Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.830 — El Copihué rojo. Canción chilena, música. 2 págs. Autor: Juan M. Sepulveda. Imp y Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.831 — Hoy es tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Howard. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.832 — Hoy es tarde. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.833 — Canción del inmigrante. Tango, música. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.834 — Canción del inmigrante. Tango, letra. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.839 — Ecos Diarios. Diario Castell. Prop.: Soc. de Hecho "Ecos Diarios" (Saúl Aníbal y Enrique Ignacio). Director: Saúl Ignacio Necochea (Bs. As.), 6|5|56. 3.500 ejemp. $ 0.60. (Argentina).

523.841 — Tu vendaval. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edit. Music. Norcris. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.842 — Tu vendaval. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp $ 4.— (Argentina).

523.843 — Juntos seremos felices. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Octavio Sabattini. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcris. Bs As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.844 — Juntos seremos felices. Tango canción, letra. 2 págs Autor: Francisco Labate. Imp. y Edit. Edic. Musicales Norcris. Bs As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina)

523.846 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. Autor David Cauchaner. Imp. y Edit.: Devoto & Cauchaner S.R.L. Bs. As., 8|5|56. 5 000 ejemp. (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.084-v.4|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de tierra aluminosa, denominada "La Agraciada", presentada a nombre de la señora Amalia Peralta de Mundano, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Número 82.393-52.

Manifiesta descubrimiento. — Señor Director de la Autoridad Minera, S|D. Eduardo Angel Clerici (Tº 1, Fº 8), con domicilio legal en la calle Pueyrredón 524, piso 1º, de la Capital Federal, por doña Amalia Peralta de Mundano, argentina, casada, de treinta y cuatro años de edad, minera, domiciliada en Zapala (Neuquén) personería registrada al Número 893, folio 49, tomo V del Registro de Poderes — al señor Director expreso. Que mi mandante ha descubierto un yacimiento de tierras aluminosas en Zapala (Neuquén) del cual acompaño una muestra extraída de un punto situado a 100 m. al Oeste de la ruta y a 200 m. al Norte del Arroyo Picún Leufú. — El terreno es fiscal, no estando labrado, cercado ni cultivado, y la mina se denominará "La Agraciada". — Tener presente lo expuesto a sus efectos Será Justicia. — Fdo. E. A. Clerici. — Recibido en mi oficina hoy doce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y siendo las dieciséis horas treinta y seis minutos. — Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. — Fdo. Julio César Cataldi, escribano de Minas. — Informe Nº 203-53. — Buenos Aires, 1º de abril de 1953. — La manifestación de descubrimiento de tierra aluminosa denominada "La Agraciada", presentada por la señora Amalia Peralta de Mundano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 20. Sección XIX, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 900 m. al Norte y 6150 m. al Oeste de la cúspide del Cerro Picún Leufú. — De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácetr de Nuevo Mineral. La tierra afectada por el descubrimiento, según consta en autos es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo. Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. Buenos Aires, 8 de abril de 1953. — Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119, ídem) llamando por sesenta días (Art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Tome nota Policía Minera. — Fdo. Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Buenos Aires, mayo 11 de 1953. Registrado bajo el Nº 1165 folio 236 del Registro de Minas. — Tomo III — del Territorio Nacional del Neuquén a favor de la señora Amalia Peralta de Mundano. — Fdo. Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía

e.31|12-Nº 37.763-v.31|12|56
e.2|1-Nº 37.763-v.2|1|57
$ 510.— e.14|1-Nº 37.763-v.14|1|57

Solicitud de la mina vacante de baritina denominada "Julio César Tercero", a nombre de Minarg Minería Argentina Centralizada Sociedad Anónima, ubicada en el departamento Ñorquín, de la provincia de Neuquén, expediente Nº 95.979 - 54.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1954. Señor Director de Autoridad Minera, Perú 562, Buenos Aires. Francisco Alfredo Tirasso, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1536, Capital, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión minero, se presenta al Señor Director de Autoridad Minera y expone: Solicito que se me conceda la mina vacante "Julio César Tercero" ubicada en Neuquén y que tramita con el Nº 61.825|51 conforme a las disposiciones legales del art. 7º de la ley 10.273. Saludo al Señor Director muy atentamente. (Fdo.) J. A. Tirasso. Recibido en mi Oficina hoy cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diecisiete horas diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. (Fdo.) Julio César Cataldi Escribano de Minas. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1956. De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447|55, esta última dictada el 21 de julio de 1955, en el expediente Nº 85.377|53, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición, y Emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). (Fdo.) Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.31|12-Nº 37.918-v.31|12|56
e.3|1-Nº 37.918-v.3|1|57
$ 300.— e.14|1-Nº 37.918-v.14|1|57

Ubicación definitiva de las cuatro pertenencias de la Mina de Bentonita denominada "Santa Rita", del Señor José Perotta y sucesión de Lionel Enrique Peuchot, en el Departamento Picunches, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 141.146|49.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. De conformidad con los resultados de la diligencia de la mensura, las cuatro (4) pertenencias de la minad de bentonita, denominada "Santa Rita", de los señores José Perotta y Lionel Enrique Peuchot (hoy su sucesión), han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 5 de la Sección XII, Departamento Picunches, de la Provincia de Neuquén, Relacionamiento. — El esquinero Oeste de la pertenencia número 1, se encuentra en el extremo de una poligonal determinada de la siguente manera: partiendo de la cúspide del Cerro denominado Chihuído del Sur, se medirán, sucesivamente: 26.184 metros en dirección Sud 69º 56', 10'' Oeste, 2.500,24 metros al Norte 7º 44' Oeste y 900 metros al Norte 48º 29' Este. Pertenencia Nº 1. — Tiene la forma de un rectángulo de 300 metros de lado en dirección Norte 48º 29' Este por 200 metros. Superficie, 6 Has. Pertenencias 2, 3 y 4. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus vértices Norte, coinciden con los esquineros Oeste, de las pertenencias 1, 2 y 3, respectivamente. Atento a que de la diligencia de mensura resulta que la mencionada descripción difiere de los edictos obrantes a fs. 69, corresponde ordenar nuevas publicaciones conforme a lo precripto por el Art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Por presentado, por parte a mérito del poder acompañados y por constituído el domicilio legal. Dése vista de las actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería). llamando por quince días (Art. 235 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Cánon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.31|12-Nº 37.919-v.31|12|56
e.3|1-Nº 37.919-v.3|1|57
$ 420.— e.14|1-Nº 37.919-v.14|1|57

Manifestación de criadero de cloruro de sodio denominada "La Esperanza", a nombre de Salinera Española Ballester y Molina, Sociedad Anónima, Industrial Comercial, en el Departamento Caleu-Caleu, de la Provincia de La Pampa, Expediente Nº 61.293-51.

Señor Jefe del Servicio de Autoridad Minera. — Manuel A. Portela Pico, por doña Ana Raab de Naum, quehaceres domésticos, Villa Iris, 72 años, Juan Naum, industrial, 46 años, Bárbara Hollmann de Naum, 45 años, quehaceres domésticos, Aurelio Agustín Naum, 24 años, jornalero, Miguel Naum, 23 años, jornalero, Ana María Naum, 21 años, jornalera, todos con domicilio en Villa Iris, Provincia de Buenos Aires, a V. S. exponemos: Que acompaño poder que justifica mi personería, y constituyo domicilio en Maipú 92, 6º piso, Cámara Argentina de Minería. Solicito se conceda a mis mandantes una superficie determinada en el plano adjunto que se ha enviado, y que se halla situada en Pampa Central, Sección IV, para la explotación de salinas. El terreno es propiedad de Ballester y Molina S. A., Campichuelo 250, Capital Federal. Acompaño la documentación recibida, para ilustración de V. S. y mayor claridad en el pedimento. — Provea V. S. de conformidad, será justicia. — Fdo.: M. A. Portela Pico. — Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos. Acompaña croquis. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1955. — La manifestación de criadero de cloruro de sodio denominada "La Esperanza", presentada por los señores Ana Raab de Naum, Juan Naum, Bárbara Hollmann de Naum, Aurelio Agustín Naum, Miguel Naum y Ana María Naum, cuyos derechos preferenciales (Art. 68 del Código de Minería), fueron optados por Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua c, del lote 15, Fracción C, Sección IV, Departamento Calen-Calen, de la Provincia de La Pampa, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 100 m. al Este de otro que se halla a 150 m. al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia solicitada. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los Arts. 117|119 del Código de Minería, atento lo establecido por la Disposición S. A. M. 170-53 y tenor presente lo dispuesto a fs 86. — Registro protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (artículo 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (artículo 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Registrado bajo el Nº 231, folio 99 del Registro de Minas de la Provincia de La Pampa, a favor de Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.31|12-Nº 37.964-v.31|12|56
e.4|1-Nº 37.964-v.4|1|57
$ 570.— e.11|1-Nº 37|964-v.11|1|57

Solicitud de la mina vacante de baritina denominada "Don Antonio", a nombre de Joaquín Pedro González, ubicada en el Departamento Chos-Malal, de la Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.932|55.

Solicita mina vacante. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Joaquín Pedro González, argentino, mayor de edad, minero, casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1531, Capital Federal, al señor Director me presento y respetuosamente manifiesto: Que deseando explotar la mina de segunda categoría, de mineral de baritina, denominada "Don Antonio" (Expediente número 84.249|53), ubicada en el Departamento de Chos Malal del Territorio Nacional del Neuquén, habiéndose publicado la disposición que ordena que la misma sea inscripta como vacante, en el Boletín Oficial de fecha 28 de febrero de este año de 1955, vengo a solicitar se me adjudique dicho yacimiento, ordenándose la prosecución del trámite y el oportuno registro del mismo a mi nombre. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad que Es Justicia. — Fdo.: J. P. González. — Recibido en mi oficina hoy dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — De conformidad con las disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447|55, esta última dictada el 21 de julio de 1955, en el Expediente número 85.377|53, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición, y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.31|12-Nº 37.966-v.31|12|56
e 4|1-Nº 37.966-v.4|1|57
$ 330.— e.11|1-Nº 37.996-v.11|1|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDUR

Industrias Químicas Reunidas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano, José V. San Martín, con fecha 28 de septiembre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "INDUR, INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por haber transferido todo su activo y pasivo a la sociedad Anónima denominada "Industrias Químicas Reunidas (Indur) Sociedad Anónima Comercial, Indunstrial, Financiera e Inmobiliaria." — Sobre raspado — Industrial — Financiera — Vale. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.31|12-Nº 32.859-v.31|12|56

ROAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del suscripto, hágase saber por el Boletín Oficial, por un día, el siguiente edicto:

Contrato sociedad responsabilidad limitada. — En Buenos Aires, a 7 de agosto de 1956, reunidos los señores Norberto Nello Antonini, clase 1927, casado, y Jorge Roberto Romani, clase 1937, soltero, ambos argentinos, industriales, domiciliados en General Mosconi 4161 de esta Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "ROAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle General Mosconi 4161, con el objeto de explotar la industria metalúrgica en general, compra venta de bienes muebles e inmuebles, importación, exportación, consignaciones, representaciones y toda otra actividad que convenga al interés social, directamente o por sucursales, o agencias en el interior o exterior del país, la que se regirá por las leyes de fondo, la 11.645, y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se considera constituída desde el 1º de enero de 1956 y su vencimiento se establece al 31 de diciembre de 2050. — Segunda: El capital social lo constituyen 500 cuotas de cien pesos cada una aportado en este acto por partes iguales en maquinarías, herramientas, instalaciones, materiales, muebles y útiles según inventario. — Tercera: El 31 de enero de cada año, se practicará inventario general de bienes para determinar utilidades que se distribuirá en proporción al capital. — Cuarta: En este acto se nombra gerente con las más amplias facultades de representación y administración que acuerdan las leyes de fondo y la 11.645, al socio Norberto Nello Antonini, al objeto de realizar los fines sociales. — Quinta: En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador, o representante de los herederos, podrá ejercer todos los derechos del socios ausente, incapacitado, o fallecido. — Sexta: La sociedad entrará en liquidación, actuando de liquidador el Gerente, a su vencimiento, cuando hubiere perdido el diez por ciento del capital, cuando lo dispusieran uno o más socios que representen la mitad del capital. — Séptima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios se resolverá por mayoría absoluta en Asamblea, dejándose constancia en Libro de Actas. En caso de empate se someterá al juicio de amigables componedores, cuyo fallo acatarán las partes. En prueba de conformidad las partes firman al pie. — E|l: secretaría Nº 13 del Suscripto, vale. Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.31|12-Nº 32.873-v.31|12|56

ALEJANDRO G. MINTZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 17 de setiembre de 1956, el Sr. Jorge R. Carracedo Roger cede, vende y transfiere a Mauricio Kachanovsky veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la sociedad "ALEJANDRO G. MINTZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y el Sr. Alejandro Guillermo Mintz cede, vende y transfiere a Mauricio Kachanovsky doscientas treinta cuo-

tas de igual valor que también posee en la citada sociedad, por la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Por este mismo acto se modifica la cláusula quinta del contrato social que queda así redactada: Ambos socios, farmacéuticos, quedan designados desde ya con el cargo de gerentes generales, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, pero no podrán comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. Quedando vigentes todas las demás cláusulas que no han sido objeto de modificación por el presente.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.31|12-Nº 32.877-v.31|12|56

BOMBONERIA BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Jorge Doukas, casado, griego; don Juan Doukas, casado, griego, y don Demetrio Spyropoulos, casado, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Echeverría Nº 3187, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los arriba nombrados se constituye una sociedad que girará bajo el rubro de BOMBONERIA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, comercial y administrativo en la calle Echeverría Nº 3189 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compra-venta de cigarrillos, golosinas, cafés, tes, comestibles y bebidas en general envasadas, así como cualquier otra actividad que resuelvan los socios de común acuerdo. — Tercera: El plazo de duración de este contrato se fija en veinte años, a contar desde el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, pero transcurridos los primeros dos años cada uno de los socios gozará del más amplio derecho de retirarse de la sociedad mediante un preaviso de noventa días por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción a resolver dentro de los treinta días entre la liquidación inmediata de la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo de la misma abonándole al socio saliente su haber en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que ganarán el interés bancario del momento. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) que se considera dividido en doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Doukas y Don Demetrio Spyropoulos, ochenta cuotas cada uno y don Jorge Doukas cuarenta cuotas, las que se hallan totalmente integradas con muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan Doukas y Demetrio Spyropoulos en forma conjunta, quienes tendrán el carácter de gerentes y utilizarán su firma personal bajo la denominación societaria, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos al interés social ni darla en fianza o en garantía de terceros. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o prendaria, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y todo otro Banco sin excepción y con particulares, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, estar en juicio como actora o demandada, pudiendo realizar sin limitación alguna todos los actos que sean menester para el desenvolvimiento progresivo y armónico de la sociedad. — Séptima: Cada año el día 31 de diciembre se practicará un balance-inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad escrita de todos los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes, unificando cuotas de capital y representación podrán continuar en la sociedad. — Décima: Los señores Juan Doukas y Demetrio Spyropoulos deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse solos o asociados a terceros a otros negocios. El señor Jorge Doukas colaborará en la administración de la sociedad en la medida que lo considere conveniente, pudiendo dedicarse a otros negocios. — Undécima: Toda duda o divergencia será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán previamente un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable. De conformidad firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Testado: "Veinte": No vale. — Fdo.: Jorge Doukas. — Juan Doukas. — Demetrio Spyropoulos.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 299.— e.31|12-Nº 32.878-v.31|12|56

CONFECCIONES PAMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Don Berko Goldsztein, comerciante, domiciliado en Cánning 773; Don Uszer Bielsky, comerciante, domiciliado en Velazco 670; Don Enrique Roitman, Contador Público, domiciliado en Cangallo 3905, los tres nombrados casados, argentinos, y las sucesiones de Doña Clotilde Jaichenco de Schuarzberg y de Don Pedro Schuarzberg, representadas legalmente por Doña Eva Yankilevich de Jaichenco, argentina, viuda, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 3000, por la menor Lidia Julieta Schuarzberg según resulta del testimonio judicial que forma parte integrante del presente contrato; y Don Adolfo Gustavo Schuarzberg, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 3000; han resuelto constituir una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley 11645, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la denominación de "CONFECCIONES PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad queda fijado en la Capital Federal, actualmente en la calle Cánning 823, pudiendo establecer sucursales en la Capital e interior del país. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de ropería al por mayor y sus anexos. — Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, títulos; realizar toda clase de operaciones bancarias con establecimientos privados y|u oficiales, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones similares. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — La enumeración de actos que pueda realizar la sociedad es de carácter enunciativo, en consecuencia, podrá realizar toda clase de actos, salvo el de contraer obligaciones y fianzas con motivos ajenos a la sociedad. — Cuarta: Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 900.000.— m|n| c|l.), dividido en novecientas (900) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una; las que se suscriben en la siguiente forma: Don Berko Goldsztein: doscientas treinta y siete (237) cuotas por un valor de Doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 237.000.— c|l.); Don Uszer Bielsky doscientas doce cuotas (212) por un valor total de Doscientos doce mil pesos moneda nacional ($ 212.000.— m|n.), Don Enrique Roitman doscientas cincuenta cuotas (250) por un valor total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.) y las sucesiones de Doña Clotilde Jaichenco de Schuarzberg y de Don Pedro Schuarzberg, en conjunto, doscientas una (201) cuotas por un valor total de Doscientos un mil pesos moneda nacional ($ 201.000.— m|n.) y que se integran totalmente con el capital líquido proveniente de la sociedad de hecho existente entre los contratantes, que gira en plaza bajo la razón social de "Golsztein, Bielsky y Compañía", con igual ramo al de la sociedad que se constituye y con el mismo domicilio de ésta, como resulta del Balance e Inventario practicado el día 30 de Noviembre de 1955, firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. Esta sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la aludida sociedad de hecho. — Las cuotas no podrán ser cedidas a personas ajenas a la sociedad sin el consentimiento expreso y por escrito de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de las cuotas que forman el Capital Social. — Quinta. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinticinco (25) años a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cada año, cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, siempre que manifieste su voluntad en tal sentido con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. En ese caso, y siempre que los otros socios decidan continuar el giro social, su capital y utilidades deberán serle reintegrados en un plazo de doce meses a contar desde su comunicación, devengándole durante este lapso el diez por ciento (10 o|o) de interés anual. — En caso de disolución de la sociedad, la locación del inmueble de la calle Cánning 823 será adjudicada a los señores Goldsztein y Bielsky, por ser titulares del mismo. — Sexta: Distribución de Utilidades: El 30 de Noviembre de cada año se practicará Inventario y Balance General, sin perjuicio de los que se practiquen periódicamente a pedido de la mayoría del capital, y las utilidades o pérdidas que resulten, después de hechas las deducciones para reservas legales y convencionales, serán distribuídas o soportadas en las siguientes proporciones: a Don Berko Goldsztein el treinta y uno por ciento (31 o|o), a Don Uszer Bielsky el treinta y uno por ciento (31 o|o), a Don Enrique Roitman el veinticuatro por ciento (24 o|o) y a las sucesiones de Doña Clotilde Jaichenco de Schuarzberg y de Don Pedro Schuarzberg, en conjunto, el catorce por ciento (14 o|o). — Los Balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los quince días de tener en su poder cada socio una copia del mismo. De las utilidades obtenidas, los socios tendrán derecho a retirar el setenta por ciento (70 o|o) una vez deducidos los retiros efectuados durante el ejercicio. — Séptima: Administración y Uso de la Firma: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Goldsztein y Bielsky, quienes son designados gerentes y ejercerán estas funciones en todos los actos propios de la administración. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes solamente podrán usarla en la siguiente forma: el señor Goldsztein o el señor Bielsky conjuntamente con el señor Roitman o con las sucesiones de Doña Clotilde Jaichenco de Schuarzberg y de Don Pedro Schuarzberg por intermedio de su representante legal Doctor Adolfo Gustavo Schuarzberg. — Las firmas serán puestas debajo de la denominación "Confecciones Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no podrá ser usada para fines ajenos a la sociedad. — Los señores Goldsztein, Bielsky y Roitman, y el doctor Schuarberg, en forma individual ejercerán la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y administrativas. — Octava: Derechos y Obligaciones: Los señores Goldsztein y Bielsky dedicarán todo su tiempo para la atención de los negocios sociales. La contabilidad estará a cargo del señor Roitman. En concepto de sueldos y con cargo a la cuenta de gastos generales, los socios retirarán mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.) cada uno. — Todas las resoluciones que adopten los socios se asentarán en un libro de actas y se considerarán aprobadas mediando la conformidad de la mayoría de cuotas que forman el Capital Social. — Novena: Arbitraje: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar en funciones y después de aceptar el cargo, designarán a un tercero para que dirima el fallo disidente. — El laudo que pronuncien los primeros si es concordante, o este último en caso contrario, hará cosa juzgada, sin recurso alguno. — Décima: Cláusula Especial: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, sus herederos o legatarios, podrán continuar con sus cuotas en la sociedad, con la salvedad de que no tendrán derecho a la Gerencia ni al uso de la firma social, debiendo los mismos unificar su representación. Si los socios sobrevivientes no desearan continuar admitiendo en la sociedad a los herederos o legatarios, o si éstos no deseasen continuar, percibirán de los primeros dentro del término de ciento ochenta días de producido el deceso, el importe de las cuotas del causante, a su valor nominal, además de la parte proporcional de las reservas que se hubiesen constituído y la parte proporcional de las utilidades acumuladas y del ejercicio en que se produjo el deceso, todo lo cual se determinará al confeccionarse el balance general en la fecha que indica este contrato. En todos los casos no previstos, se aplicarán las disposiciones de la ley 11645 y complementarias del Código de Comercio. — Entre Don Berko Goldsztein, comerciante, domiciliado en Cánning 773; Don Uszer Bielsky, comerciante, domiciliado en Velazco 670; Don Enrique Roitman, Contador Público, domiciliado en Cangallo 3905, los tres nombrados casados, argentinos, y las sucesiones de Doña Clotilde Jaichenco de Schuarzberg y de Don Pedro Schuarzberg, representadas legalmente por Doña Eva Yankilevich de Jaichenco, argentina, viuda, domiciliada en Avenida Libertador San Martín 3000 por la menor Lidia Julieta Schuarzberg, según resulta del testimonio judicial que forma parte integrante de este contrato, y Don Adolfo Gustavo Schuarzberg, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Libertador San Martín 3000, integrantes de la sociedad "Confecciones Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven ampliar el contrato social celebrado el día 11 de Septiembre de 1956, haciendo constar que todos sus integrantes son mayores de edad, salvo la heredera Lidia Julieta Schuarzberg de las sucesiones de doña Clotilde Jaichenco de Schuarzberg y de Don Pedro Schuarzberg, representada judicialmente por Doña Eva Yankilevich de Jaichenco, mayor de edad, judicialmente autorizada para celebrar el contrato social antes mencionado. — En prueba de conformidad suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — S|R: según, contrato. Vale. — B. Goldsztein. — José Bielsky. — Enrique Roitman. — Eva Y. de Jaichenco. — A. G. Schuarzberg. — E. L. — Nº 2 — Nº 6, vale.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 550.— e.31|12-Nº 32.869-v.31|12|56

VICTOR C. Y NICOLAS MONTANARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Víctor Cosme Montanaro, casado, argentino, cédula de identidad número Un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Córdoba número cinco mil trescientos veintidós, departamento dos de esta Capital; Nicolás Montanaro, casado, argentino, cédula de identidad número Dos millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Córdoba número cinco mil trescientos veintidós, departamento dos de esta Capital; Carlos Segundo Arzeno, casado, argentino, libreta enrolamiento número seiscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Godoy Cruz número mil novecientos nueve, departamento B. de esta Capital y José Mastrogiuseppe, casado, italiano, cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta mil veintidós de la Policía Federal, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú número noventa y dos, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, Partido San Martín, todos comerciantes, mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "VICTOR C. Y NICOLAS MONTANARO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la comercialización en el ramo de artículos para la construcción en general y a la fabricación de artículos de herrería y carpintería mecánica y todo cuanto se relacione con la rama en sus diversos formas y aspectos. Para el cumplimiento de su finalidad, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos los siguientes: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes inmuebles y mercaderías de plaza o a importarse del exterior, inmuebles, marcas y patentes de invención; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbre, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario; d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco o institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades comerciales de la naturaleza que fueren, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o como comanditario; f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, [illegible] o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones [illegible] o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; h) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; i) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios; j) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitada. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad fija su sede en la calle Córdoba número cinco mil trescientos sesenta y seis de esta Capital o donde posteriormente resuelvan, pudiendo establecer sucursales en esta capital y en el interior y exterior del país. — Cuarta: Las partes suscriptas reconocen que la sociedad que constituyen en este acto tiene carácter retroactivo a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, para todos los efectos, derechos y obligaciones existentes entre las partes, de la que se hizo balance e inventario general a esa fecha y que todos los socios suscriben de plena conformidad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una que los cuatro socios han suscripto en partes iguales. De estos importes cada uno de los socios ha integrado el capital suscripto en la forma que lo establece el balance general a que se refiere la cláusula cuarta. Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social para todos los actos, operaciones y contratos estará a cargo indistinto de los socios Víctor C. Montanaro y Nicolás Montanaro, con el cargo de gerentes, los que pondrán su firma individual precedida al de la razón social, no pudiéndola usar en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas personales. — Séptima: La contabilidad se llevará de acuerdo a derecho, practicándose un balance anual al treinta y uno de diciembre, amortizándose el diez por ciento sobre máquinas, muebles, útiles e instalaciones, dándose de baja los créditos morosos o dudosos; de las utilidades se deducirá el cinco por ciento para el fondo legal y el diez por ciento para reserva o previsión partiendo el saldo de la siguiente manera: El cincuenta por ciento será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales aportados y el cincuenta por ciento se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad, la sociedad continuará sus actividades si así lo resolvieran los otros socios hasta la finalización del ejercicio vigente, pudiendo los causahabientes o apoderados del socio fallecido o incapacitado nombrar un representante con personería únicamente, dicho representante tendrá amplios derechos de control y fiscalización de las operaciones sociales, pero no tendrá uso de la firma ni podrá intervenir en el giro de los negocios de la sociedad. — Novena: Al finalizar el ejercicio a que alude la cláusula anterior los causahabientes o apoderados podrán manifestar su deseo de retirarse de la sociedad, debiendo ceder sus cuotas con preferencia a los socios. La cesión se hará a la par, abonando el importe en la forma que con[illegible] desde esa fecha no tendrá parte en la sociedad. Las utilidades o [illegible] se establecerán a un balance que se practicará el día del suceso. En caso de liquidación se procederá a vender el negocio y satisfecho el pasivo se distribuirá el producido entre los socios de acuerdo a sus cuotas. — Décima: Para los casos de retiro de socios podrá hacerlo al finalizar cada ejercicio, debiendo manifestar su deseo de retirarse de la sociedad, comunicándole en forma a los otros socios con tres meses de anticipación a su retiro. — Décima Primera: El importe de capital y utilidades que les correspondiera a los socios o a sus causahabientes o apoderados, que se refiere las cláusulas novena y décima, les será abonada por la sociedad a los mismos por la vía legal que correspondiera en hasta doce cuotas bimestrales con más un cinco por ciento de interés (5 %) anual adelantado cada bimestre sobre los saldos pendientes. — Décima Segunda: Toda resolución se tomará por mayoría de votos y cualquier cuestión será dirimida por árbitro único, nombrado de común acuerdo a cuyo fallo se someten y todo aquello no previsto se regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Los socios reconocen que

las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, suscriben en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Víctor Cosme Montanaro; Nicolás Montanaro; Carlos Segundo Arzeno y José Mastrogiuseppe. Entre líneas: los actos. Vale. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 490.— e.31|12-Nº 32.889-v.31|12|56

CLASUS

Industrial y Comercial

Importación y Exportación

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Instrumento Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clasus" Industrial y Comercial de Importación y Exportación - Capital $ 100.000.— (Pesos Cien Mil). — En la Ciudad de Buenos Aires a 3 (tres) días del mes de Octubre de 1956 los señores: Buffa Alberto Antonio, casado, domiciliado en la calle Condarco 450 y Blanco Aussell Clara de, casada, domiciliada en la calle Acevedo 2141, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, industrial y Comercial de Exportación e Importación que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "CLASUS" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION - S.R.L. la que tendrá domicilio legal en esta ciudad Capital, calle Acevedo Nº 2141, pudiendo establecer Sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por 10 (diez) años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la Sociedad es: adquirir, preparar, transformar, comercializar, vender productos químicos y ejercer toda actividad comercial e industrial, relacionada con ese ramo, en el sentido más amplio. — Si el desenvolvimiento del negocio lo exigiera, la Sociedad podría adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contrato —incluso de locación que exceden, o no, de seis años— locaciones de servicio; estar en juicio como actora o demandada, asociarse con otra persona o sociedad de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar toda clase de operación con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con y sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales. — Estas enunciaciones no son limitativas. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ m|n. 100.000.— c|l.) dividido en cien (100) Cuotas de Un Mil Pesos c|u. ($ 1.000.— c|u.) totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Socio Blanco Aussell Clara de, suscribe 55 acciones (cincuenta y cinco % del capital social) de $ 1.000.— (Un Mil) c|u. integrando $ 35.000.— (Treinta y Cinco Mil m|n. de c|l.) de los cuales $ 10.000.— (Diez Mil pesos m|n. c|l.) en efectivo, depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de "Clasus" S.R.L., según boleta recibo que se adjunta y $ 25.000.— (Veinticinco Mil m|n. c|l.) en mercaderías consistentes en Kgs. 2.050 (Dos mil cincuenta kilos) de sulfato de cobre (SO4Cu) al precio de plaza, $ 12,195 (Doce pesos con 195 m|n. c|l.) el kilo, quedando los restantes $ 20.000.— (Veinte mil pesos) a integrar a los dos años de la fecha del presente instrumento. — El socio Buffa Alberto Antonio, suscribe el 45 % del Capital Social; es decir; 45 (Cuarenta y Cinco) acciones de $ 1.000 — cada una integrando $ 25.000.— en mercaderías, consistentes en Kgs. 2.050.— (Dos mil cincuenta kilos) de sulfato de cobre (SO4Cu) al precio de plaza pesos 12,195 (Doce Pesos con 195 m|n.) el kilo. — Los remanentes $ 20.000.— (Veinte Mil $ m|n. de c|l.) serán entregados a los dos años de la fecha del presente instrumento. — Las mercaderías aludidas se encuentran en depósito en el Depósito Paraguay, calle Paraguay Nº 3647— según Boleta recibo que se adjunta. — El Capital Social podrá ser aumentado hasta la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 300.000.— m|n. c|l.) por resolución de los socios, emitiéndose hasta Trescientas Cuotas (300) de Pesos Un Mil c|u. ($ 1.000.— c|u. m|n. de c|l.), las que deberán ser ofrecidas, en primer término, a los socios. — En caso que éstos no se interesaren, podría admitirse nuevos socios pero siempre por resolución unánime. — Quinta: La administración y Gerencia de la Sociedad de R. L. estará a cargo, indistintamente del socio señor Buffa Alberto Antonio, o, del señor Blanco Mario Armando, argentino, casado, mayor de edad y domiciliado en calle Acevedo 2141 de esta Capital, quienes tendrán uso de la firma, debiendo suscribir —juntamente con sus firmas personales— a continuación de "Clasus" S.R.L. Ind. y Comerc. Exp. e Import. — Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la Sociedad, ejercitando todos los actos propios de la Administración, no pudiendo comprometer la firma en operaciones y especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías de favor o complacencias. — Los Gerentes serán exentos de responsabilidad personal y solidariamente respecto a la Sociedad. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia, ni por cuenta de terceros, operaciones de la misma naturaleza de aquella que constituye el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad, que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita de los demás socios. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar —en cualquier momento— los libros, cuentas y documentos de la sociedad, pero sin interferir la normal marcha de los negocios. — Octava: Los socios que presten servicio en la Sociedad además de los socios gerentes, tendrán derecho a retirar —mensualmente— una cantidad como retribución por su trabajo personal, que se fijará, como la de los gerentes, en reunión de socios, dejándose constancia en el libro de actas; también en el mismo libro quedará asentada la ocupación que le asigne a cada uno de ellos, según la idoneidad y capacidad que poseen. — Novena: El año social comienza el 1º de julio terminando el 30 de junio de cada año. Los libros necesarios, conforme a las leyes y usos del comercio, serán llevados en la sede social, estableciéndose que al fin de cada ejercicio y, por primera vez el 30 de junio de 1957, se confeccione un inventario general, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas, cuya aprobación se efectuará expresamente por todos los socios, quienes suscribirán esos documentos en prueba de conformidad copiándose los mismos y las resoluciones de intereses que se adoptaren, en el respectivo libro copiador. — Décima: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación, de explotación, sueldo, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean, pagados al personal; gastos de publicidad, intereses de capitales prestados, amortizaciones, provisión para fondos y riesgos a prever, etc., constituyen los beneficios netos. De los beneficios netos se deducirán sucesivamente: Primero: 5% (cinco por ciento) para la constitución del fondo de reserva legal. Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social. — Segundo: El excedente de los beneficios, después de la deducción hecha, será repartido como dividendo entre los socios, proporcionalmente al número de partes sociales poseídas por cada uno de ellos. Los socios deberán integrar el remanente del capital comprometido, con el 50% de las utilidades que les asigne cada balance anual, proporción que quedará afectada a dicho propósito y que, automáticamente pasará de utilidad a capital, hasta cubrir el valor total comprometido. También tendrán derecho a integrar el remanente de las sumas adeudadas con todas o partes de las asignaciones asignadas. Una vez amortizadas las deudas, las sumas depositadas por los socios, en la firma, devengarán un interés que se estipulará de común acuerdo, quedando constancia en el libro de actas. — Décimo primera: Las pérdidas que produzca la sociedad serán repartidas proporcionalmente a los aportes efectuados por los asociados, del mismo modo que se ha establecido por la distribución de las utilidades. — En caso de pérdida de las 3|4 partes del capital social, constatada por dos inventarios sucesivos, cada titular de partes sociales podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, que deberá pedir en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al 2º inventario constatando lo perdido. Pasado este plazo, la sociedad continuará pura y sencillamente hasta el balance que constatara una pérdida de más de las 3|4 partes del capital social. En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes estatutarios o, en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, pero, si los titulares no se pusieran de acuerdo, el liquidador será nombrado por el Señor Juez de Comercio de turno de esta ciudad. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos, según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte, a una sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo, y las cargas, después, para reembolsar a las partes. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los representantes o herederos —del socio incapaz o fallecido— previa unificación de su personería proseguirán el giro de la sociedad. — Décima tercera: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación entre los socios, los gerentes y la sociedad —con relación a los asuntos sociales— serán sometidos a los tribunales ordinarios de esta ciudad. — Décimo cuarta: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. Queda facultado expresamente el socio Sr. Buffa Alberto A., para llenar las formalidades que se refiere el art. 5º de la ley No. 11.645 a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios señores Buffa Alberto Antonio y Blanco Aussell Clara de, en el lugar y fecha "ut-supra". — Clara A. de Blanco. — A. A. Buffa. En la ciudad de Buenos Aires, a 9 días del mes de noviembre de 1956, los señores Alberto Antonio Buffa, casado, domiciliado en la calle Condarco 450 y Clara Aussell de Blanco, casada, domiciliada en la calle Acevedo 2141, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Los indicados declaran ser únicos componentes de la sociedad "Clasus" Industrial y Comercial, Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá domicilio legal en esta ciudad Capital, calle Acevedo 2141. — Segundo: Por este acto los contratantes, acuerdan modificar los artículos: primero y cuarto del contrato social suscripto el día tres de octubre de 1956 que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Clasus" Industrial y Comercial, Importación y Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá domicilio legal en esta ciudad Capital, calle Acevedo 2141, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo cuarto: El capital social se establece en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 100.000 c|l.) dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000 c|u.), totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Socio Blanco Aussell Clara de, suscribe 55 acciones (cincuenta y cinco del capital social) de $ 1.000 (un mil) c|u., integrando treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de "Clasus" S.R.L., según boleta recibo que se adjunta y veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en mercaderías consistente en kgs. 2.050 (dos mil cincuenta kilos) de sulfato de cobre (SO4Cu) al precio de plaza $ 12,195 el kilo (doce pesos con 195 el kilo). El socio señor Alberto Antonio Buffa, suscribe el 45% del capital social, es decir: 45 (cuarenta y cinco) acciones de $ 1.000 cada una, integrando: veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en mercaderías, consistentes en kgs. 2.050 (dos mil cincuenta kilos) de sulfato de cobre (SO4Cu) al precio de plaza $ 12,195 (doce pesos con 195 m|n.) el kilo, y veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de "Clasus" S.R.L., según boleta recibo que se adjunta. Las mercaderías aludidas se encuentran en depósito en el Depósito Paraguay, calle Paraguay 3647, según boleta recibo que se adjunta. De mutua conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Clara A. de Blanco. — A. A. Buffa.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 720.— e.31|12-Nº 32.883-v.31|12|56

MOLINOS HARINEROS CERES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiene edicto:

Testimonio. — Entre el Señor Moisés Marcos Goldstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguirre ochocientos setenta y cinco, el Señor Reinaldo Blasco, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile mil ochocientos cuarenta y ocho, el señor Saúl Rochwerger, argentino, soltero, domiciliado en la calle Charcas mil cuatrocientos ochenta y seis, la Señora Irma Nelly Ruiz de Colorio, argentina, casada, domiciliada en la calle Chile mil ochocientos cuarenta y ocho, el Señor Isaac León Fainman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paysandú mil novecientos treinta y tres, el Señor Francisco Bertoncello, italiano, soltero, domiciliado en la calle Gaona tres mil quinientos treinta y uno, y el Señor Rodolfo José Pedro Colorio, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga mil doscientos cincuenta y cuatro, todos de esta Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social "MOLINOS HARINEROS CERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Pedrito dos mil setecientos cuarenta y seis, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse principalmente a molienda de granos y cereales en general, podrá emprender asimismo cualquier negocio, empresa u operación aunque no se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, cuando los socios así lo determinen. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (cincuenta) años, contados a partir del ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotrae la vigencia del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil pesos (cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional), dividido en cuatro mil seiscientas cuotas de pesos cien, (Cien pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Señor Moisés Marcos Goldstein, un mil quinientas cuotas, o sea pesos ciento cincuenta mil (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), el Señor Reinaldo Blasco, un mil cuotas, o sea pesos cien mil (cien mil pesos moneda nacional), el Señor Saúl Rochwerger, quinientas cuotas, o sea pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional), la Señora Nelly Ruiz de Colorio, quinientas cuotas, o sea pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional), el Señor Isaac León Fainman, quinientas cuotas, o sea pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional), el Señor Francisco Bertancello, quinientas cuotas, o sea pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional), y el Señor Rodolfo José Pedro Colorio, cien cuotas, o sea pesos diez mil (Diez mil pesos moneda nacional). Dicho capital es integrado totalmente por los socios en Documentos a cobrar y demás bienes provenientes del molino, aportado por los señores Saúl Rochwerger e Isaac León Fainman, que por compra realizada el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, les corresponde y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo esta Sociedad, según inventario que firmado por las partes integra el presente contrato y se acompaña. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por los señores Saúl Rochwerger, Isaac León Fainman y Rodolfo José Pedro Colorio, que actuarán como gerentes. La firma social estará a cargo asimismo de los tres socios gerentes que firmarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con sus firmas individuales precedidas por el sello de la Sociedad "Molinos Harineros Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometer a la misma en garantías, fianzas ni avales, y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año a partir de mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Séptima: Previas las amortizaciones y castigos que correspondan de acuerdo con la práctica contable establecida, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste represente el diez por ciento del Capital Social, y el saldo se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Al señor Moisés Marcos Goldstein, treinta por ciento, al señor Saúl Rochwerger, once cincuenta por ciento, a la señora Nelly Ruiz de Colorio, diez por ciento, al Señor Isaac León Fainman, once cincuenta por ciento, al señor Reinaldo Blasco, veinte por ciento, al Señor Francisco Bertoncello, siete por ciento, y el Señor Rodolfo José Pedro Colorio, diez por ciento. Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. El Balance e Inventario General deberá ser firmado por los siete socios en prueba de conformidad. Si dentro de los noventa días de practicado no fuera observado queda automáticamente aprobado. — Octava: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios gerentes, procediendo ante todo al pago de las obligaciones que hubiere pendientes de la Sociedad. Después del sobrante, se reintegrará a cada socio el capital que hubiere aportado o en la proporción que alcanzare y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre los socios. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones se determinarán y tomarán de acuerdo con lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al solo efecto de las relaciones de derecho de los socios entre sí, se llevará un libro, rubricado y denominado "Actas y Resoluciones Sociales" en el que deben asentarse todas las resoluciones que se adopten y se consideren de verdadero interés e importancia. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad absoluta y permanente, los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado ingresarán a la sociedad unificando su representación, continuando la sociedad su giro comercial. — Décima Primera: Toda divergencia entre los socios, ya sea que se produzca durante la vigencia del presente contrato o su disolución o en el período de liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán a su vez a un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Moisés Marcos Goldstein. — R. Blasco. — I. N. R. de Colorio. — S. Rochwerger. — F. Bertoncello. — Rodolfo J. Colorio — I. L. Fainman. — Entre los señores Moisés Marcos Goldstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguirre ochocientos setenta y cinco; el señor Reinaldo Blasco, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile número mil ochocientos cuarenta y ocho, la señora Irma Nelly Ruiz de Colorio, argentina, casada, domiciliada en la calle Chile número mil ochocientos cuarenta y ocho, el señor Francisco Bertoncello, italiano, soltero, domiciliado en la calle Gaona tres mil quinientos treinta y uno, el señor Rodolfo José Pedro Colorio, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga mil doscientos cincuenta y cuatro y los señores Saúl Rochwerger, argentino, soltero, domiciliado en la calle Charcas número mil cuatrocientos ochenta y seis; e Isaac León Fainman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paysandú mil novecientos treinta y tres, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: Los señores Saúl Rochewerger e Isaac León Fainman, ceden y transfieren al señor Reynaldo Blasco, sus cuotas de capital pertenecientes a la razón social: "Molinos Harineros Ceres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", consistentes en quinientas cuotas de cien pesos cada una, lo que importa, en total mil cuotas de cien pesos, es decir, cien mil pesos moneda nacional (pesos cien mil) y éste acepta dicha transferencia. — Segundo: Los señores Blasco, así como los demás componentes de la sociedad declaran que nada tienen que reclamar a los señores Rochwerger y Fainman, por ningún concepto y dichos señores nada que reclamar a la sociedad Molinos Harineros Ceres, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Con motivo de la cesión efectuada por los señores Rochwerger y Fianman, al señor Blasco, los socios convienen en introducir las siguientes modificaciones en el contrato social a la cuarta cláusula; el señor Reynaldo Blasco, dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional lo que importa doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil). — A la quinta cláusula: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por dos socios gerentes, los socios, señora Irma Nelly Ruiz de Colorio y Rodolfo José Pedro Colorio. La firma social será usada indistintamente por ambos socios gerentes, con sus firmas individuales, precedidas por el sello de la sociedad "Molinos Harineros Ceres. Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital pesos cuatrocientos sesenta mil pesos, no pudiendo hacer otro uso que el que requieran las operaciones sociales, y quedándole prohibido comprometerla en fianzas, garantías o avales a terceros y en cualquier acto o negocio ajeno a los fines sociales. — A la séptima: Previas las reservas legales y amortizaciones, de de acuerdo a la práctica contable que se establezca, el saldo será distribuído en la siguiente manera: al señor Moisés Marcos Goldstein, el treinta por ciento (treinta por ciento), a la señora Ruiz de Colorio, el diez por ciento (diez por ciento), al señor Reynaldo Blasco, el cuarenta y tres por ciento (cuarenta y tres por ciento), el señor Francisco Bertoncello, el siete por ciento (siete por ciento) y el señor Rodolfo José Pedro Colorio, el diez por ciento (diez por ciento). Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción de utilidades. El Ba-

lance el Inventario General, deberá ser firmado por todos los componentes de la sociedad, quedando automáticamente aprobado si no fuera observado dentro de los sesenta días. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado: Rodolfo, acepta. — S.r.: prueba, vale. — Fdo.: Moisés Marcos Goldstein. — R. Blasco. — I. N. R. de Colorio. — S. Rochwerger. — F. Bertoncello. — Rodolfo J. Colorio. — I. L. Fainman.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 600.— e.31|12-Nº 32.894-v.31|12|56

WAINSZTOC Y SPECTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días de octubre de 1956, entre los señores Elías Wainsztok, casado, polaco, domiciliado en Cangallo 2292; Meier Wainsztok, quien acostumbra firmar: "Marcos Wainschtok", casado, polaco, domiciliado en Juan J. Aranguren 530, y Jacobo Spector, casado, argentino, domiciliado en Cerrito 1312, todos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro y denominación social de "WAINSZTOC Y SPECTOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Tinogasta 5120, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, oficinas, representaciones, etcétera, en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente convenio, pero transcurridos 10 años, cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución o retiro de la misma, debiendo notificar su determinación en forma fehaciente a la sociedad, con una anticipación mínima de 6 meses a la fecha de cada balance anual. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000) dividido en mil ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio seiscientas cuotas, las que están representadas por los valores del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Wainsztok y Spector", integrada por los mismos componentes, la que fué constituída por contrato privado con fecha 11 de mayo de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 388 al folio 485 del libro 47 de Contratos Privados, con la posterior modificación inscripta el 31 de mayo de 1951, bajo el Nº 111 al folio 247 del libro 233 de Contratos Públicos quedando disuelta por este acto a los efectos de su transformación en la presente sociedad de responsabilidad limitada. Para la determinación de esos valores, las partes firman un balance e inventario por separado. — Cuarta: El objeto de esta sociedad es la fabricación, industrialización, comercialización de toda clase de tejidos, hilados y afines; la importación, exportación y el ejercicio de toda clase de representaciones y consignaciones. A tales efectos podrá: a) realizar todos los actos y contratos, atingentes a la marcha normal de la misma; b) adquirir el dominio, condominio o cualquier otro derecho real de cualquier clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; c) adquirir toda clase de muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, dación en pago, permutas o cualquier otro título oneroso o gratuito; d) transferir el dominio y condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipoteca y otros derechos reales, pactando en cada caso la adquisición, enajenación o gravamen, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los importes correspondientes y dar o tomar la posesión de los bienes, materia del acto o contrato; e) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios inclusive al Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento particular y oficial; f) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto, contra las cuentas bancarias y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; g) formar parte de otras sociedades, ya sean constituídas o a constituirse; h) realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando expresamente establecido que las facultades que se indican en esta cláusula, no son limitativas, teniendo únicamente el carácter de enunciativas. — Quinta: La administración, dirección, representación y gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios que actuarán en calidad de gerentes que desde ya quedan designados los que firmarán con sus respectivas firmas particulares a continuación del rubro social, excepto cuando se trate de actos de disposición de bienes inmuebles y libramientos de cheques, para los cuales será necesario la firma de dos cualesquiera de los contratantes. — Sexta: Queda prohibido utilizar la firma social o fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Sin perjuicio de los balances mensuales o periódicos de comprobación, el 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los 60 días, siendo el primer balance general el 30 d junio de 1957. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los 30 días subsiguientes a su terminación. A los que guardaren silencio se les dará por aprobado el balance. Todas las resoluciones que adopte la sociedad serán asentadas en el libro de actas, que a tal fin se llevará. — Octava: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se separará prepiamente el 5 o|o para la formación de la reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital, el saldo se distribuirá entre los socios, por partes iguales; las pérdidas serán soportadas por éstos, en la misma proporción. — Novena: Si un ejercicio arrojare una pérdida del 30% del capital, cada socio tiene el derecho de solicitar la liquidación de la sociedad, la que se hará por los socios gerentes en forma conjunta, o bien por la persona o personas que la sociedad por mayoría de votos designe, y que deberá concluirse dentro del plazo que la misma sociedad fijará. Concluída la misma, y después de pagado el pasivo social y deducidos los gastos del ejercicio, se distribuirá el producido en las proporciones que les correspondieren por capital y utilidades. Cada socio tiene preferencia para adquirir el activo de la sociedad, con relación a terceros. Décima: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en forma alguna sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento expreso de todos los demás componentes, gozando estos últimos en igualdad de condiciones, preferencia con relación a los extraños. — Décima primera: En caso de retiro o cesión de cuotas, por parte de alguno de los componentes, será determinado previamente, el haber de cada socio, de acuerdo a un balance y valuación que se practicará y al saliente o cedente, se le reintegrará su capital y utilidades, si las hubiere, en cinco cuotas iguales, trimestrales y sucesivas, como máximo, sin interés, abonando la primera al otorgarse el contrato de cesión pertinente y las cuatro restantes a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días, respectivamente. — Décima segunda: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán unificar su representación y el representante legal designado, solamente intervendrá en la sociedad a los efectos del control y custodia del patrimonio de sus mandantes, sin ocupar el lugar y|o cargo que hubiere tenido el socio fallecido o incapaz. La remuneración del representante será por cuenta de los herederos o derecho-habientes. — Décima tercera: Si los herederos o derecho-habientes no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho a adquirir sus cuotas en la misma forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que en caso de disidencia, si no pudieren formar mayoría entre ellos designarán un árbitro amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso de intervención judicial, obligándose a su total acatamiento. La designación de los árbitros deberá producirse dentro de los cinco días de producida la divergencia entre los socios. Los árbitros deberán dictar su fallo o laudo dentro de los diez días de aceptado el cargo y actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho y según su leal saber y entender. En prueba de conformidad firman los contratantes en el lugar y fecha "ut-supra" — Raspado: Meier; fabricación; y; abonar; asentadas; habientes, vale. — Raspado: veintidós; días; de; octubre, también vale. — Firmado: Elías Wainsztok. — Marcos Wainschtok. — J. Spector.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 520.— e.31|12-Nº 32.895-v.31|12|56

CENIT INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores: Clivé Arnaldo Cordón, argentino, soltero, Don Laureato Francisco Giacalone, argentino naturalizado, casado, José Luis Ladrón de Guevara, argentino, soltero, Néstor Julio Moscatelli, argentino, casado, Eloy Luis Mateo Poey, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados legalmente en Estomba 3958, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CENIT INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Estomba 3.958, Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando fuere necesario y establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, ya sea en el interior o exterior de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, pudiendo prorrogarse, por un nuevo período de tres años. La prórroga se considerará hecha efectiva, en forma tácita, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, por lo menos, seis meses antes de su vencimiento. De común acuerdo entre los socios podrá ampliarse el término de duración o anticipar la disolución de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación comercial de las actividades siguientes: Asesorar, diseñar, proyectar, calcular, ejecutar, etc. para y|o por cuenta propia o de terceros todo tipo de obra, fijas y|o móviles, trabajos de construcción, modificación, reparación, etc., encuadrados en las técnicas de la Ingeniería Civil, Eléctrica, Naval, Industrial y de Telecomunicaciones de acuerdo con la enumeración no limitativa siguiente: a) Planificación y organización de Plantas Industriales; b) Dirección y Ejecución de Obras; c) Fabricación, compra venta de equipos, instalaciones, implementos, etc., fijos y|o móviles de carácter naval, industrial, civil y electromecánico en general; d) Exportación, importación y representación de firmas nacionales y extranjeras en los rubros de las referidas técnicas, e) Venta de materiales y productos manufacturados de origen nacional y|o extranjero afines a las técnicas mencionadas; f) Explotación y uso como propias de Licencias de Fabricación y|o de técnicas nacionales y|o extranjeras de acuerdo con los convenios que se suscriban con los poseedores de las mismas, pudiendo subsidiariamente ampliar sus actividades a cualquier rama de comercio y|o industria que la decisión unánime de todos los socios inserta en el Libro de Actas considere de beneficio para la Sociedad, por cuenta propia o de terceros, sin otra limitación que la establecida en el art. tercero de la Ley 11.645.— Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en proporción de doce cuotas cada uno, o sea doce mil pesos moneda nacional, totalmente integradas con los bienes que constan en el inventario que por separado firman las partes. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir, o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, dar o tomar bienes en locación por cualquier término, administrar bienes de terceros, conferir y aceptar representaciones y mandatos, constituir o aceptar hipotecas y otros gravámenes con cualquier institución oficial o particular o con particulares y en general ejercer respecto a esos bienes todos los actos inherentes al dominio. Por resolución tomada por socios que representen el 75 por ciento del capital social, la Sociedad podrá asociarse con otras personas o sociedades. — Sexta: Si alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas, deberá hacerlo por el valor que las mismas tengan al último balance General aprobado, liquidadas las cuentas de Reservas Legales, sin derecho a incrementarlas por el valor Llave del negocio. La cesión no podrá hacerse a terceros sin el ofrecimiento previo a los otros socios formulado por telegrama colacionado, quienes tendrán derecho de prioridad para su adquisición, debiendo manifestar su conformidad o disconformidad en el plazo de diez días a contar de la fecha de su recepción, pudiendo efectuar el pago correspondiente en la forma a convenirse oportunamente. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los cinco socios en forma conjunta con uno de los restantes, con la calidad de Socios Gerentes, quienes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. Los Socios Gerentes, en la forma enunciada tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la Sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, representar a la Sociedad en asuntos jurídicos o administrativos, hacer operaciones comerciales o bancarias incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias o con cualquier otra institución oficial o particular creada o a crearse del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos con pagarés o en cuenta corriente, descuentos, préstamos con o sin garantía reales o prendarias, librar, girar, aceptar, avalar endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general, percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar habilitaciones o participaciones en la Sociedad, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras públicas y demás instrumentos que fueren menester, recibir en pago bienes muebles e inmuebles, denunciar y querellar criminalmente y practicar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. Esta enunciación no es limitativa sino simplemente explicativa y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Octava: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, en los cuales pondrán sus conocimientos técnicos, capacidad profesional e inteligencia, prestándose recíproca colaboración en sus respectivas funciones. Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni asumir por sí o por interpósita persona la representación de otra persona civil o jurídica que realice operaciones similares a las que son objeto de esta Sociedad. — Novena: Todas las resoluciones de la Sociedad que importe el cambio del objeto social, el aumento del capital, la aprobación de Balances, la incorporación de nuevos socios, la remoción y nombramientos de Gerentes, como cualquier otra serán asentadas en el Libro de Actas. Anualmente al 30 de septiembre, se practicará un Balance General e Inventario de acuerdo con los usos comerciales y las disposiciones del Código de Comercio y se establecerá la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal en los términos de la ley, así como las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acordaren los socios y las habilitaciones que se fijaren por los mismos, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán en proporción al capital aportado. El primer ejercicio se cerrará el 30 de septiembre de 1957. La aprobación del Balance General será resuelta por simple mayoría de votos. — Décima: Los socios percibirán por su trabajo, independiente del resultado del ejercicio y en calidad de sueldo la suma que oportunamente fijaren de común acuerdo. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la Sociedad continuará —salvo en lo que respecta a funciones directivas— en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa la liquidación de la misma será practicada por los Socios Gerentes en funciones, quienes una vez cancelado el Pasivo y realizado el Activo deberán distribuir el remanente, si lo hubiera, proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la Sociedad al tiempo de su liquidación. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios, sus herederos o sus representantes legales por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelto por árbitros, nombrado uno por cada parte; los árbitros antes de reunirse para deliberar deberán nombrar un árbitro único, para que a su vez decida con carácter inapelable. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada de referencia, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Clive Arnaldo Cordón, Laureato Francisco Giacalone, José Luis Ladrón de Guevara, Néctor Julio Moscatelli, Eloy Luis Mateo Pooy. — E|Líneas: Abelardo F. Rossi — y — Vale. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 580.— e.31|12-Nº 32.896-v.31|12|56

AROTECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: don Roberto Canaglia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bacacay Nº 5002 y doña Germaine Warnier, francesa, soltera, con domicilio en la calle Moreno Nº 133, ambos comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para contratar, por la presente declaran y convienen: a) Que por acto privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, tienen constituída entre ambos y en carácter de únicos socios, la sociedad comercial colectiva que gira en esta Capital con la denominación de "Aerotécnica" y bajo el rubro de "Warnier & Canaglia", con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado en iguales partes y el plazo de veinte años a partir del primero de enero del mismo año, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, el seis de agosto del año 1952, al Nº 669, folio 151, libro 55. b) Que habiendo resuelto transformarla de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, por este acto la dejan constituída de acuerdo a las siguientes bases: Primera: La sociedad se denomina "AROTECNICA, SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio legal en esta Capital, calle Montevideo Nº 719, pudiendo establecer sucursales, agencias u otro género de representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio para toda clase de repuestos de automotores, actualmente instalado en esta Capital, calle Montevideo Nº 719, pudiendo extender sus actividades a todo otro acto de comercio e industria que sea del interés social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividida en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integrada y aportada por los socios en iguales partes, en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y enseres existentes en el local de referencia. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en veinte años, a partir de la fecha convenida en el contrato originario antes referido, o sea desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Sin embargo, en cualquier momento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social, para lo cual deberá avisar al socio restante, o socios en su caso, mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con seis meses de anticipación. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma y representación de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, con la sola limitación de no emplearla en negocios extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Podrán en consecuencia en nombre de la sociedad realizar todos los actos a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y ochocientos treinta y seis y seiscientos ocho del Código de Comercio, con facultad además para el otorgamiento de los poderes generales o especiales a terceros para los mismos actos, si fuere necesario. Quedan en consecuencia nombrados en este acto ambos socios

en el carácter de Gerentes de la sociedad. — Séptima: Los socios quedan obligados a prestar toda su actividad personal en beneficio de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad, o intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aún como accionista o comanditarios. — Octava: La sociedad, podrá disolverse: a) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) Por fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, mientras la sociedad esté compuesta únicamente por dos; c) Por expiración del plazo; d) Por decisión de uno de los socios mientras la misma la compongan dos solamente, prevista en la cláusula cuarta de este contrato: En los casos especificados en los incisos b) y d), el socio restante podrá hacerse cargo del activo y pasivo de los negocios sociales. El haber del socio saliente, fallecido o incapacitado, será entregado a sus representantes legales en la siguiente forma: Previo un balance e inventario general practicado a la fecha de producida la deserción se pagará el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los tres, seis, nueve y doce meses, sin interés, documentadas con pagarés. — Novena: Además de los libros de contabilidad respectivos, la sociedad, llevará un libro especial de actas, donde constará la aprobación de los balances y toda decisión que los socios adoptaren de acuerdo a las estipulaciones de la Ley. — Décima. En lo no previsto, rigen para este contrato las disposiciones de la Ley 11.645. Bajo las bases consignadas lo dejan formalizado obligándose a su cumplimiento. Este ejemplar se halla extendido en dos sellados nacionales valor tres pesos cada uno, llevando el que antecede el Nº F. 1264253. — Sobre raspado: Bacacay 5002 Moreto, Comerciantes, cualquiera, podrán. Actos, consecuencias. Todo vale. — Firmado: Roberto Canaglia. — G. Warnier.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Tassaga, secretario.

$ 320. — e.31|12-Nº 32.897-v.31|12|56

CASA LA ARMENIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 5 de noviembre de 1956, los componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "CASA LA ARMENIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social por treinta años más a contar del día quince de octubre de 1956, conviniendo por el mismo acto en aumentar el capital social de la suma de $ 150.000 — m|n. a la suma de $ 500.000.— m|n., modificándose el artículo quinto, el que queda redactado así: Quinto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscriptas en la siguiente proporción: Don Artasches Sarkissian doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Sergio Davidjan, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integrado totalmente y lo constituye las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, etc., todo de acuerdo al balance que a tal efecto las partes han practicado y suscripto que se acompaña en lugar aparte y forma parte integrante de la presente. Se conviene por este mismo acto, en modificar parcialmente el artículo séptimo, en el sentido de que, el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, teniendo en tal forma, todas las mismas facultades que dicha cláusula les confiere, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, firmar con su firma personal, precedida del sello de la razón social. Por el mismo acto se suprime totalmente el artículo "décimo primero", quedando vigentes y sin modificación, todas las demás estipulaciones que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Mario Tassaga, secretario.

$ 100.— e.31|12-Nº 32.898-v.31|12|56

INICIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número tres, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Jorge Moisés Ini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, tercer piso y Marcos Ini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil cuarenta y nueve, quienes resultan ser los socios de INICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y poseedores de la totalidad de sus cuotas de capital, lo que así surge del contrato de constitución de la misma, celebrado con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil trescientos veinte, al folio trescientos noventa y cinco del libro diez y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los posteriores documentos de cesiones de cuotas de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscriptos en el mismo Registro uno de ellos el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil novecientos sesenta y uno, al folio cuatrocientos noventa y siete, del libro treinta y el otro, el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta, del folio noventa y nueve del libro treinta y uno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene llevar a cabo una modificación parcial del contrato que rige dicha sociedad, consistente en substituir la cláusula séptima del mismo, por la que responderá al siguiente tenor. — Séptima. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, señores Jorge Moisés Ini y Marcos Ini, indistintamente, a quienes inviste del carácter de gerentes, con arreglo a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En tal carácter, podrán hacer uso indistinto de la firma social y en nombre de la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones, sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, estándoles prohibido comprometer a la sociedad en cuestiones que le sean ajenas y|o en garantías o fianzas a favor de terceros. — De tal suerte podrán comprar, vender y|o permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, títulos, créditos, etc., celebrar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales y|o particulares; abrir cuentas corrientes; librar y endosar cheques; giros; pagarés y letras de cambio; girar en descubierto; descontar documentos; aceptar y dar bienes en pago; nombrar mandatarios y apoderados; fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos; nombrar empleados y destituirlos; fijar las remuneraciones del personal; firmar documentos privados; otorgar escrituras públicas; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir depósitos; comparecer ante los Ministerios y Reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial y|o Municipal; y en fin, todo cuanto sea requerido por los negocios sociales, entendiéndose que el detalle precedente es simplemente enunciativo y no limitativo. Los nombrados firmarán toda documentación con su nombre personal precedido de la razón social y con la aclaración del cargo de gerente. — De conformidad firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Moisés Ini. — Marcos Ini". — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 230.— e.31|12-Nº 34.519-v.31|12|56

METALES BORIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncar Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Boris, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la Capital Federal, calle Belgrano número 1336, constituída por documento privado de fecha 18 de Diciembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Febrero de 1943, bajo el Nº 87, al folio 375 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se complementa con los convenios posteriores de modificación inscriptos, respectivamente, el 2 de Agosto de 1946, bajo el Nº 755, folio 370 del Libro 10, y 9 de Abril de 1952, bajo el Nº 561 folio 299 del Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada por el señor Enrique Mayer, especialmente autorizado, y el señor José Dykszteln, argentino, casado, con domicilio en esta Capital en Avenida Alvear 1494, de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará con la denominación de "METALES BORIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, en la Avenida Belgrano 967, pudiendo establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires, y en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: Su objeto principal será el de comerciar en la compra y venta, importación y exportación de metales de toda índole y en todas las formas, como así también podrá dedicarse a toda otra actividad lícita que de común acuerdo resolvieran emprender los socios, realizando cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios y cumplimiento de sus fines. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de diez años, a contar de la fecha, renovable automáticamente por un período igual si ninguno de los socios lo denunciara con una anticipación no menor de sesenta días corridos a la fecha de vencimiento del primer período de diez años. — Cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, cuando del balance general de cualquier ejercicio se comprobara la pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la forma y proporciones siguientes: Boris, Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe dos mil cuotas, integradas totalmente en instalaciones, muebles y útiles, y José Dykszteln suscribe dos mil cuotas, integradas totalmente en efectivo. — Todo ello según surge del balance que se firma por separado y como parte de este contrato. — Quinta: No obstante el objeto social enunciado y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles o inmuebles, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y Banco Industrial Argentino, sometiéndose a sus reglamentos, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazos fijos o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques, avales que sean necesarios; solicitar créditos, préstamos e instituciones bancarias, oficiales y particulares, y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, transigir, conferir poderes generales y especiales, y en general realizar todas las operaciones directa o indirectamente relacionadas con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor José Dykszteln, cuyos datos personales constan al comienzo de este contrato, a quien se designa gerente, con todas las facultades previstas en la ley 11.645. — Actuará y tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos en conjunto con cualquiera de los señores Curt Perman Mayer, alemán, casado, domiciliado en Avda. San Juan 3546, Capital Federal, y Wolfgang Wittenberg, alemán, soltero, con domicilio en la calle Libertad 1693, Capital Federal, con las únicas salvedades que más adelante se especifican: la firma se efectuará debajo de la fórmula "Metales Boris, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo ser ésta manuscrita o a sello, y le es absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Ejercerá las facultades a que se refiere el objeto del contrato en la cláusula quinta, con los más amplias poderes de administración y representación, inclusive las facultades especiales previstas en el art. 1.881 del Código Civil. — El gerente señor José Dykszteln podrá actuar individualmente, sin necesidad de la firma de una de las personas nombradas precedentemente, para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos, de cualquier índole que sean, ya fuera por la vía judicial o administrativa, así como para conferir poderes generales o especiales que se requiriesen, tanto para los actos administrativos como para los judiciales. — Podrá igualmente el socio gerente efectuar toda clase de gestiones ante las dependencias o instituciones oficiales que sean necesarias, nacionales, provinciales o municipales, y especialmente ante la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Industria, Ministerio de Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión y Dirección Nacional de Aduanas. — Séptima: No obstante todas las facultades otorgadas al señor José Dykszteln, deberá firmar en forma conjunta con una de las dos personas indicadas precedentemente, para abrir cuentas en los Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, para librar cheques u órdenes de pago, para emitir, descontar, caucionar, y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, etc., para actuar como librador, endosante o aceptante, para solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente de las mismas instituciones bancarias o particulares. —

Octava: Los señores Curt Germán Mayer y Wolfgang Wittenberg continuarán como hasta ahora en sus actividades comerciales que atienden personalmente o en sociedad, y expresamente se deja constancia que el presente contrato no afecta en lo más mínimo a la sociedad Boris S. R. Ltda. y a los referidos señores, en el desarrollo de las operaciones que actualmente atienden y en la explotación del ramo o ramos que tienen fijados en el respectivo contrato de constitución de sociedad. — Novena: Los socios no percibirán sueldo o remuneración alguna, hasta tanto lo resuelvan entre ellos de común acuerdo. — Décima: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a los fines de conocer el estado y la marcha de la sociedad. Las utilidades que arroje cada balance general, previa deducción de la reserva legal, las reservas especiales que el uso y la costumbre aconsejan y las amortizaciones en los montos que los socios decidan, serán distribuídas entre los cuotistas en proporción a sus respectivos aportes. Este mismo criterio se seguirá para el caso de haber pérdidas. — Undécima: Solamente después de haberse practicado el balance general de cada año, podrán los socios determinar de común acuerdo las sumas que cada uno retirará para sus gastos personales en el ejercicio siguiente, suma que será imputada a la cuenta particular de cada uno. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de uno de sus integrantes. Para el caso de fallecimiento o incapacidad del señor José Dykszteln o de alguno de los socios que puedan ingresar, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar representación. En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás: a) abonarle únicamente o exclusivamente, contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital según balance general anterior, más las utilidades devengadas hasta el día del retiro; o b) a autorizar la transferencia de sus cuotas de capital a la persona o personas que la sociedad indique, en el primer caso, y le será deducida cualquier deuda que tuviese en la sociedad o cualquier retiro a cuenta de utilidades o por cualquier otro concepto que hubiere efectuado, y el remanente líquido se le reintegrará en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas, las que no devengarán interés alguno. En este caso también ni el socio o socios que se retiraren, ni sus herederos tendrán derecho a reclamar ningún importe en concepto de llave o afianzamiento. Esta cláusula no regirá en el caso de disolución de la sociedad, por acuerdo unánime de los socios o por expiración del plazo de este contrato. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, con facultad de designar a un tercero para el caso de discordia, que será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo su fallo inapelable y obligatorio su cumplimiento, haciendo renuncia expresa los contratantes a recurrir a los tribunales ordinarios o federales para dirimir o dilucidar las cuestiones que entre ellos se originen. — Décima Cuarta: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, por cualquier motivo que fuera, la liquidación será practicada por ambos socios conjuntamente, en su calidad de liquidadores. — Décima Quinta: Todo lo que no está previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley nacional Nº 11.645, y en forma supletoria por el Código de Comercio. De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a 21 de noviembre de 1956. — Boris Soc. de Resp. Ltda. — Enrique Mayer. — José Dykszteln. — E|l. a cargo del juzgado Nº 5, vale.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro R. Taranço, secretario.

$ 580.— e.31|12-Nº 36.814-v.31|12|56

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 1956, reunidos los señores: Carlos Gilverto Graneros, argentino, casado; Jorge Murillo Gutiérrez, boliviano, casado; y Miguel Marinescu, boliviano, casado; los tres domiciliados en Juan B. Justo Nº 2691, 2º piso, departamento "B", Capital, y todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusluas: Primera: La sociedad se denominará IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá una duración de veintitrés años a partir de la fecha, y se establece su asiento principal en la calle Juan B. Justo Nº 2691, 2º piso, departamento "B" de esta Capital Federal, pudiéndose establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación y representaciones, compra y venta de mercaderías y materias primas en general por mayor y menor, pudiendo extender el radio de operaciones o negocios, abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios, en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos ramos a los negocios sociales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo y en el acto, en la siguiente forma: el señor Carlos G. Graneros, cincuenta cuotas por cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Murillo Gutiérrez, doscientas veinticinco cuotas por doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; y el señor Miguel Marinescu, doscientas veinticinco cuotas por doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los tres socios, actuando en forma separada o conjunta, y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría del capital. Cada uno de los socios tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social y podrán, sin que ello implique una enumeración limitativa: a) Resolver sobre los negocios de la sociedad y firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras; b) Adquirir bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos; c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial o cualquier otra institución de crédito, oficial o particular: d) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales o entidades autárquicas; e) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Queda expresamente prohibido a los gerentes y socios efectuar operaciones particulares con los bienes o la garantía de la sociedad y comprometer a la misma en operaciones que no sean las normales de su giro, sin la aprobación de la mayoría de las cuotas, manifestada en acta. — Quinta: El día treinta de junio de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectúen. De las utilidades netas y líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El saldo de beneficios que así resultare, será dividido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o interdicción de uno de los socios, continuando a cargo de los restantes si no se resolviera lo contrario por la asamblea extraordinaria que en tales circunstancias se celebrará. Los socios podrán también convenir la continuación de la socieadd con los herederos o derechohabientes, debiendo éstos para tal caso unificar su representación. — Séptima: En el caso de producirse el retiro de un socio deberá notificarlo con una anticipación mínima de noventa días comunicada por telegrama colacionado, a cuyo vencimiento, salvo modificación de fecha, quedará separado de la sociedad, y se le liquidará su cuota parte del siguiente modo: el valor nominal de sus cuotas, más o menos el saldo de su cuenta particular, más o menos su liquidación por sueldo y más o menos el resultado del ejercicio, en cuanto a su cuota parte del mismo. — Bajo las condiciones que anteceden las partes dan por formalizada la sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios al presente documento. — Firmado:

Carlos Graneros. — Miguel Marinescu. — Jorge Murillo. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 280.— e.31|12-Nº 33.053-v.31|12|56

FARMACIA MUNDIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal a cargo del Juzgado número dos Doctor Abelardo F. Rossi, secretaría número seis, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los firmantes Juan Carlos Grunbaum Trio, que firma indistintamente así o sólo "Juan Carlos Grunbaum"; entre su esposa, la Farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, que firma Aurora A. de Grunbaum, Pablo Julio Otto Grunbaum, Carlos Alberto Jacobi, Adolfo Bartolomé Eduardo Cambiaso, Pedro Margiotta y Pedro Mañé, se conviene: Primero: Los señores Pedro Margiotta y Pedro Mañé manifiestan que tenían constituída una sociedad mercantil de capital e industria según contrato celebrado el veinte y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve por ante el escribano de esta ciudad don Vicente D. Bruno, el que se inscribiera en el registro Público de Comercio el cinco de octubre de eso año bajo el número trescientos sesenta y cinco al folio trescientos treinta y nueve del libro doscientos treinta y dos de contratos públicos, sujeto a las disposiciones del decreto treinta y tres mil ochocientos noventa, año mil novecientos cuarenta y siete, Superior Resolución ocho mil doscientos veinte y tres del Ministerio de Salud Pública de la Nación de fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a los efectos de la explotación del negocio de Farmacia y Laboratorio denominado "Margiotta", con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados integramete por el socio Pedro Margiotta, idóneo, concurriendo el socio industrial Pedro Mañé con su trabajo personal únicamente. — Que habiendo de mutuo y común acuerdo resuelto disolver la nombrada sociedad, vienen a formalizarla por la presente, manifestando que el socio Pedro Mañé ha recibido el total de lo que le correspondía como sueldos, participaciones, bonificaciones y demás emolumentos que debía percibir de la misma. — Declaran el señor Pedro Margiotta y el señor Pedro Mañé que están de acuerdo con la disolución, que no tienen nada que reclamarse mutuamente, dándose por recibidos el señor Mañé de los conceptos establecidos precedentemente y el señor Margiotta del activo y pasivo de la Farmacia de referencia. — Segundo: Los señores Juan Carlos Grunbaum, la Farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum, don Pablo Julio Otto Grunbaum, don Carlos Alberto Jacobi, don Adolfo Bartolomé Eduardo Cambiaso y el señor Pedro Margiotta manifiestan: Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley cuatro seiscientos ochenta y siete y disposiciones complementarias del decreto trentia y tres mil ochocientos noventa año mil novecientos cuarenta y siete y reglamentación ocho mil doscientos veinte y tres del Ministerio de Salud Pública de la Nación, vienen a dejar constituída entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que resulten de los decretos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. La sociedad girará bajo la denominación de "FARMACIA MUNDIAL" S. R. L., fijando su domicilio en la Avenida Santa Fe mil ochocientos de esta ciudad, pudiendo trasladarse a otro lugar o establecer agencias de compras en cualquier punto del país o del extranjero. La duración de este contrato se establece en veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de Farmacia denominado Mundial, instalado en la calle Santa Fe mil ochocientos esquina Callao mil noventa y nueve, así como la compraventa de todo lo que se relacione con el citado comercio, como ser, a título ilustrativo, especialidades medicinales, homeopatía, perfumería, óptica, inyectables, fotografía y todo elemento afín al ramo, sin ninguna limitación. — Cuarto: El capital social se compone de la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Grunbaum la suma de un millón noventa mil pesos nacionales, o sean mil noventa cuotas de mil pesos nacionales cada una; Pedro Margiotta ochocientos ochenta mil pesos nacionales, o sean ochocientos ochenta cuotas de mil pesos nacionales cada una; la Farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum quinientos mil pesos nacionales, o sean quinientas cuotas de mil pesos cada; Pablo Julio Otto Grunbaum diez mil pesos nacionales, o sean diez cuotas de mil pesos cada una; Carlos Alberto Jacobi diez mil pesos, o sean diez cuotas de mil pesos nacionales cada una, y Adolfo Bartolomé Eduardo Cambiaso diez mil pesos, o sean diez cuotas de mil pesos nacionales cada una. — Las cuotas del señor Pedro Margiotta se encuentran totalmente integradas con el activo de la Farmacia Margiotta que adquiriera precedentemente y que explotara la disuelta Sociedad Margiotta y Mañé y un pasivo de setenta y cinco mil pesos nacionales que toma a su cargo la sociedad que se constituye por la presente. — Las cuotas de los socios Juan Carlos Grunbaum, Farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum, Pablo Julio Otto Grunbaum, Carlos Alberto Jacobi y Adolfo Bartolomé Eduardo Cambiaso han sido totalmente integradas con mercaderías de todas clases, drogas, elementos de petitorio, laboratorio, implementos de los mismos, Cajas Registradoras, Balanzas, instalaciones, vitrinas, artefactos luminosos, eléctricos, marcas registradas y todo cuantos más bienes resulten del balance y correlativo inventario practicado y firmado por los suscriptos y considerado parte integrante de este contrato. - Quinto: Quedan nombrados socios gerentes de la sociedad el señor Juan Carlos Grunbaum y la Farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum, quienes tendrán el uso de la firma indistintamente. La firma social será la individual de los gerentes bajo el sello de la sociedad. Los gerentes representarán a la sociedad en todos los actos y contratos que celebren, ya sea ante los tribunales ordinarios, federales, del trabajo, administrativos o de faltas, así como ante las distintas reparticiones públicas, pudiendo estar en juicio por la sociedad y absolver posiciones. Asimismo, de acuerdo a lo expresado, la representarán especialmente ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y de las Provincias del modo más amplio posible, así como ante cualquier repartición Autárquica ya sea Nacional, Provincial o Municipal e igualmente ante cualquier Entidad Mixta o Privada. — Podrán adquirir a título oneroso o gratuito, cualquier inmueble, hipotecarlo, darlo en garantía prendaria, ejercer todos los actos enumerados en los artículos: ciento ochenta y dos, ochocientos seis ochocientos treinta y nueve, un mil ochocientos ochenta y uno incisos uno dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, doce y diez y siete del Código Civil y seiscientos ocho y concordantes del Código de Comercio, así como promover denuncias o querellas por la sociedad. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Importar y exportar, intervenir en licitaciones públicas y privadas ante Reparticiones y entidades Oficiales y Particulares, adquirir por compra u otra forma bienes muebles, semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos, derechos, acciones, permutar, dar y recibir en pago, transar, cobrar, percibir, pagar, locar o arrendar por más de seis años mediante contratos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales con las facultades que estimen convenientes o revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, promover querellas, dar o tomar posesiones: registrar e inscribir marcas o patentes de invención; solicitar la aprobación de productos ante la autoridad sanitaria y que haya de elaborarse en la Farmacia, para todo lo cual podrá otorgar todos los documentos y contratos que fueren menester. Esta enumeración es enunciativa y nunca podrá interpretarse como limitativa. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias o comerciales en particular, aceptar las condiciones de los Bancos Oficiales y Particulares, como ser Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires; podrá solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques con o sin provisión de fondos o en descubierto, según lo acuerden las instituciones Bancarias, letras de cambio, pagarés, endosándolos o negociándolos, cobrándolos, como así también asegurar los bienes de la sociedad en las entidades públicas o privadas que reputen conveniente. — Octavo: El director técnico titular de la Farmacia será la Farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum. Su nombre figurará con la mención de su título en todos los papeles, rótulos y etiquetas que utilice la farmacia y ejercerá sus funciones de acuerdo al horario y|o modalidades que declare ante la autoridad sanitaria. Sin perjuicio de ello podrán designarse directores o co-directores técnicos auxiliares, temporarios o permanentes, bajo las condiciones que con tales Farmacéuticos se convenga y en número necesario para asegurar la mejor prestación de servicios. La decisión del Director Técnico o del Farmacéutico que comparta esa responsabilidad o reemplace a aquél, será respetada o acatada por los demás socios en los casos previstos por el artículo veinte y dos de la resolución reglamentaria del decreto treinta y tres ochocientos noventa año mil novecientos cuarenta y siete y en sujeción a los términos del artículo. — Noveno: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, fecha en que, sin perjuicio de los parciales anteriores se practicará un Balance e Inventario General. — De las utilidades liquidas y realizadas se separará un cinco por ciento anual como fondo de reserva hasta constituir el diez por ciento anual del capital y una suma igual al doceavo del monto de los sueldos de toda categoría abonados durante el ejercicio por la sociedad y será destinado a satisfacer desembolsos provenientes de las cargas sociales obreras. El Saldo remanente se distribuirá como utilidades en la siguiente proporción; Juan Carlos Grunbaum, el treinta y dos por ciento; el señor Pedro Margiotta, el cuarenta por ciento; La Farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum, el veinte y cinco por ciento: don Pablo Julio Otto Grunbaum, el uno por ciento; don Carlos Alberto Jacobi, el uno por ciento, y don Adolfo Bartolomé Eduardo Cambiaso, el uno por ciento. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Décimo: Todas las decisiones que atañen a la sociedad se asentarán en un libro de actas. La aprobación del Balance, la disolución anticipada de la sociedad y cualquier resolución que se tome respecto de ella, se decidirá por mayoría de votos, computados por capital y por personas. Si en un Balance General o parcial se comprobara que las pérdidas alcanzan a un treinta por ciento del Capital de la sociedad, ésta podrá ser disuelta. Ocurrida esa u otras causas de disolución, la liquidación correrá a cargo del doctor Juan Carlos Grunbaum individualmente o de la Farmacéutica señora Aurora Alvarez de Grunbaum individualmente. — En cuanto a la disposición de especialidades medicinales y de los alcaloides y estupefacientes, deberá contarse con la asistencia del Farmacéutico Director Titular o su reemplazante acreditado ante las autoridades sanitarias. — Undécimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro efectivo, pero si se tratara de la Farmacéutica queda obligada a transferir sus cuotas en la proporción reglamentaria a otro farmacéutico. — Si se produjera la incapacidad o fallecimiento de la socia farmacéutica durante la vigencia de este contrato, se procederá como lo establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes en ese momento., Si falleciere cualquiera de los otros socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán obligatoriamente unificar su representación. — Desde ya se conviene que los socios deberán obligatoriamente ofrecer la venta de sus cuotas a los demás socios por telegrama colacionado, y sólo en el caso de que éstos no quisieran adquirirla podrán ser ofrecidas a terceros. Si ofertada la compra de cuotas no se contestara a noventa días, se entenderá que el socio que deseara vender queda en libertad para ofrecerla a extraños. — Duodécimo: Se establece que los gerentes no gozarán de sueldos bajo ningún concepto. — Décimo Tercero: El señor Pedro Margiotta deberá dedicar todo su tiempo, actividad y trabajo a la atención del negocio que regentea la sociedad, estándole expresamente prohibido dedicarse a otras actividades. — Los demás socios no tienen obligación de dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la sociedad. — Décimo Cuarto: La Farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum correrá con la Dirección Técnica de la Farmacia, pudiendo delegar sus funciones en casos especiales en los Farmacéuticos Co-Directores y auxiliares de la Farmacia. — Décimo Quinto: Si cualquiera de los socios tuviera cuenta particular acreedora o deudora, su saldo devengará un interés del ocho por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Para constancia y bajo las quince cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, firmándolo en Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Aurora A. de Grunbaum. — Juan Carlos Grunbaum. — Pablo J. Otto Grunbaum. — Pedro Mañé. — Pedro Margiotta. — C. A. Jacobi. — Adolfo B. Cambiaso (h.).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 780.— e.31|12-Nº 34.230-v.31|12|56

GUANACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Horacio Duncan Paródi y Secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Ismael Alfredo Garbarino, que firma "I. A. Garbarino", casado en primeras nupcias con doña Magdalena Adelina Polverini; don Marcelo Eugenio Garbarino, que firma "Marcelo E. Garbarino", casado en primeras nupcias con doña Francisca Moreno; don Eduardo Marcelo Robert, que firma "E. M. Robert", casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Schwarz; don Carlos Ricardo Dussel, que firma "C. R. Dussel", casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Acevedo y don Siro Petrazzini, que firma "S. Petrazzini" casado en primeras nupcias con doña Juana Luisa Tardy, todos los comparecientes mayores de edad y domiciliados legalmente en la Avda. Belgrano Nº seiscientos treinta y cuatro, de esta Capital, como de que los dos primeros señores Ismael Alfredo y Marcelo Eugenio Garbarino concurren a este otorgamiento por su propio derecho haciéndolo los tres últimos en nombre y representación de "Robert, Pusteria & Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, en su carácter de Presidente y Miembros del Directorio respectivamente, de dicha Sociedad, cuya personería y habilidad para este acto se justifica con el Estatuto que la rige y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación que aprobó aquél y la autorizó a funcionar en el carácter de anónima, Estatuto y Decreto que fueron protocolizados por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, don Herminio J. Mc Gough, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos de Sociedades, con el acta de la Asamblea General Ordinaria en la cual se eligió al actual Directorio y acta de la reunión del Directorio que autoriza el presente otorgamiento y éstas en lo pertinente dicen así: Acta de la novena Asamblea General Ordinaria. En Buenos Aires a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria los accionistas de Robert Pusteria & Cía. S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, en Avenida Belgrano seiscientos treinta y cuatro en número de ocho accionistas, siete por sí y un representado con mil ochocientas diecinueve acciones y con derecho limitado a novecientos sesenta y nueve votos según detalle en el Registro de Asistencia al folio número nueve. Siendo las diez y ocho horas y cinco minutos el Presidente señor Eduardo M. Robert declara abierta la Asamblea con la presencia del Síndico Dr. Máximo J. Alemann y sin asistencia del Inspector de Justicia dando lectura al siguiente: Orden del Día: Primero) Considerar documentos prescriptos por artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio al treinta|seis|mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo) Elegir Directorio y Síndicos. — Tercero) Designar dos accionistas para firmar acta... Elección de Directorio y Síndicos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Estatuto corresponde fijar el número de Directores. El señor Federico G. Dussel propone que se mantenga en tres el número de Directores. A propuesta del mismo accionista se elige por unanimidad por un año: Presidente: Don Eduardo M. Robert, Vicepresidente: Don Juan Carlos Pusteria. — Directores: Don Carlos Ricardo Dussel, don Siro Petrazzini y don Germán E. Van Waveren (h.). — Síndico Titular: Dr. Máximo J. Alemann y Síndico Suplente: Don Ramón C. Lequerica. — Estando aprobado el orden del día el señor Presidente agradece la asistencia de los señores accionistas y declara clausurada la Asamblea siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos. — Acta número ciento tres: En Buenos Aires, a seis días del mes de agosto de de 1956, se reunen en Avenida Belgrano 634 los señores Directores de Robert, Pusteria & Cía. S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, don Eduardo M. Robert, don Juan Carlos Pusteria, don Siro Petrazzini, don Carlos Ricardo Dussel y don Germán R. Van Waveren (h.) bajo la presidencia del primero y con asistencia del síndico Dr. Máximo J. Alemann. Iniciada la sesión siendo las dieciséis y treinta horas, toma la palabra el señor Presidente quien expresa que, habiéndose transferido las sucursales de Rosario y de Bahía Blanca por los motivos que fundamentaron aquellas medidas y existiendo el mismo problema con la venta de maquinaria agrícola y repuestos de fabricación nacional en Buenos Aires, cree oportuno que el Directorio resuelva suspender la venta de máquinas agrícolas y sus repuestos hasta tanto puedan reanudarse las importaciones. Esta medida nos beneficiaría por la reducción de los gastos que actualmente demanda nuestra organización hasta el momento que se puedan reanudar las importaciones de tractores, maquinaria agrícola y|o cualquier otro renglón que se considere de interés. El señor Siro Petrazzini manifiesta que, como ya es del conocimiento de los demás Directores había tenido algunas conversaciones preliminares con el señor Ismael Garbarino, socio-gerente de l. firma Garbarino Hnos. & Cía. S. R. L., quien le había propuesto formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, a la cual nuestra firma aportaría como capital el importe que arroje la existencia de mercaderías según nuestros libros al 31 de julio de 1956. Los señores Ismael Alfredo y Marcelo Eugenio Garbarino, aportarían igual suma con mercaderías, de su fabricación. A este respecto da lectura de una carta de esa firma, fechada el 19 de julio de 1956, en la cual concretan la formación de la nueva Sociedad. El señor Presidente manifiesta que ha venido preocupándose del futuro de nuestra Sociedad cuyo desenvolvimiento ha sido estos últimos años anormal por la falta absoluta de permisos de importación, por lo cual, salvo mejor opinión de los señores Directores, estima conveniente que nuestra Sociedad acepte la proposición de formar otra en la forma propuesta por los señores Garbarino. Agrega que para formar la nueva sociedad estamos plenamente autorizados por el artículo segundo del Estatuto que nos rige y en consecuencia propone se acepte esta propuesta. Después de un cambio de opiniones sobre el particular, la moción queda aceptada por unanimidad, autorizándose al señor Presidente y Directores señores don Carlos Ricardo Dussel, y don Siro Petrazzini a finiquitar esta operación como así también para que firmen el contrato de constitución de la nueva sociedad y efectuar cualquier otro diligenciamiento que sea necesario para ese fin. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete horas, y veinte minutos. Y los señores don Ismael Alfredo Garbarino y don Marcelo Eugenio Garbarino, por su propio derecho y los señores Eduardo Marcelo Robert, Carlos Ricardo Dussel y Siro Petrazzini, en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las estipulaciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores don Ismael Alfredo Garbarino, don Marcelo Eugenio Garbarino y "Robert, Pusteria & Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" representada por los señores Eduardo Marcelo Robert, Carlos Ricardo Dussel y Siro Petrazzini, expresamente designados por Acta número ciento tres del Directorio respectivo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "GUANACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, calle Avenida Belgrano número seiscientos treinta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar de la República y del exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, con opción a prorrogar dicho plazo por el término de diez años más, a contar de su vencimiento. A tal efecto se conviene en que seis meses antes del vencimiento del término de diez años, los socios deberán resolver la prórroga o disolución o liquidación de la sociedad comunicando su decisión por escrito a la misma, sin que ninguno de

ellos pueda rehursar o eludir su declaración al respecto. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, importación y exportación de maquinarias e implementos agrícolas y sus repuestos, molinos y aguadas, artículos rurales, motores en general, toda clase de materias primas y productos semielaborados, o elaborados, aceptar toda clase de representaciones, consignaciones, comisiones y depósitos y realizar en general todo negocio y empresa sin limitación de elementos ni facultades dentro de la finalidad indicada que permiten las leyes de la Nación. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ismael Alfredo Garbarino trescientas veinticinco cuotas o sean trescientos veinticinco mil pesos; Marcelo Eugenio Garbarino trescientas veinticinco cuotas o sean trescientos veinticinco mil pesos y Robert, Pusterla & Cía., S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera seiscientas cincuenta cuotas o sean seiscientos cincuenta mil pesos integrado en máquinas, equipos, herramientas, materias primas, muebles y útiles que se consignan en el inventario practicado al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis y que firmado de conformidad por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir por compra o cualquier otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos reales, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamo garantizados o no con derechos reales y|o comerciales. Adquirir o ceder créditos hipotecarios y|o comerciales, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales para todo lo cual podrá otorgar y suscribir instrumentos públicos o privados y éstos por los plazos, términos y condiciones que lo estime oportunos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias que considere convenientes con particulares, sociedades y con bancos del país o del extranjero, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, todo ello dentro de los reglamentos y cartas orgánicas respectivas. — Podrá establecer asociaciones permanentes o transitorias con terceros u otras sociedades si ello es reputado conveniente a los intereses sociales; actuar ante las instituciones públicas y privadas y sus reparticiones tanto nacionales como provinciales o municipales, sin restricción de ninguna naturaleza desde que se entiende discernir a los administradores las más amplias facultades y poderes para evitar trabas funcionales, teniendo las preinsertas carácter enunciativo. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Ismael Alfredo Garbarino y Carlos Ricardo Dussel, en el carácter de Gerentes, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a terceras personas. Para el ejercicio de sus funciones los gerentes tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad que implícitamente reconocen el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los artículos mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y dieciséis del primer artículo; y seiscientos ocho del Código de Comercio. En caso de impedimento del señor Carlos Ricardo Dussel, Robert, Pusterla & Cía., S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera estará representada legalmente en la Gerencia por cualquiera de sus Directores en ejercicio o por intermedio de apoderado especial que la Sociedad designe, según constare en el acta pertinente del Directorio. Los socios Gerentes podrán designar a una o más personas para el cargo de Sub-Gerente, otorgándole poderes especialmente determinados. — Novena: Anualmente, se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse mensualmente entregándose un ejemplar a cada uno de los socios, los que dentro del término de quince días contados desde la fecha de entrega de los ejemplares deberán prestar su conformidad u observaciones, quedando automáticamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se formulare por parte de los socios observación alguna. — Décima: Los balances se someterán a la asamblea de socios y se considerarán aprobados cuando hayan sido firmados por la mayoría de cuotas votos. — Los socios que no lo suscribieran, deberán dejar constancia de la causa por la que rehusan y de sus objecciones en el acta de la asamblea de socios. — Undécima: Los resultados de cada ejercicio, se distribuirán previa realización de las reservas y amortizaciones ya sea para previsiones en el primer caso y sobre los bienes del activo físico, en el segundo, siguiendo como normal la establecida por las leyes, decretos y resoluciones que rigen para la determinación del impuesto a los réditos. — Los bienes de la sociedad, a efectos de inventario del estado demostrativo de pérdidas y ganancias, serán avaluadas de acuerdo con lo que determina la legislación vigente en materia de impuestos a los réditos. — Duodécima: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) El interés del nueve por ciento anual sobre el aporte de cuotas de capital efectuado por los socios. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital respectivo aportado. — Décimatercera: En cualquier tiempo y comprobada la pérdida del cincuenta por ciento del capital original la sociedad podrá entrar en liquidación a pedido de cualquiera de los socios, en cuyo caso funcionará con el aditamento "en liquidación". — Décimacuarta: Todas las resoluciones que serán asentadas en un libro de actas y que se llevará al efecto se tomarán por simple mayoría de votos, excepto para la venta de inmuebles, constitución de derechos reales, establecimiento de sucursales, agencias o representaciones, nombramiento o remoción de gerentes administradores, en que se requerirá la conformidad de socios que representen los dos tercios del capital social. — Cada socio tendrá tantos votos como cuota de capital integrado. — Décimaquinta: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se practicará en la forma prescripta por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimasexta: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos y|o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos y|o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En caso de que los herederos y|o legatarios no quisieran formar parte de la sociedad, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos según el último balance practicado antes del fallecimiento y cuyo importe será abonado en ocho cuotas trimestrales y con un interés a razón del nueve por ciento anual desde el último balance practicado antes del fallecimiento del causante, firmándose al efecto pagarés con garantía a satisfacción. — Décimaséptima: Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o causa habientes, de los que hubieran fallecido, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación parcial o total o luego de extinguida ésta por asuntos que con ella se relacionaren, serán sometidas indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad este instrumento en siete sellos de Ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos sesenta y tres mil seis al quinientos sesenta y tres mil doce, de la Serie P., en el lugar y fecha más arriba expresada. — Testado: "Podrá establecer asociaciones permanentes y cartas orgánicas respectivas". — No vale. — Fdo. I. A. Garbarino. — Marcelo E. Garbarino. — E. M. Robert. — C. R. Dussel. — S. Petrazzini. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.31|12-Nº 32.903-v.31|12|56

CESAR S. CHACON Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don César Silvio Chacón, argentino, casado, con domicilio en Avenida Belgrano 535, piso 8, Departamento A, Capital Federal y don Pablo Arcidiácono, argentino, soltero, con domicilio en Monroe 1591, Capital Federal ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas que siguen: Primero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la instalación de obras sanitarias, y de ingeniería hidráulica; al estudio de planos y proyectos a la dirección técnica y|o construcción de toda clase de edificios por cuenta propia o de terceros; a la edificación compra y venta de inmuebles en propiedad horizontal; y en general pudiendo realizar todos los actos de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "CESAR S. CHACON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en la calle Lavalle 2862, piso primero. Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (550.000,00 m$n.) dividido en quinientas cincuenta (550) cuotas de mil (1.000) pesos cada una, las que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Don César Silvio Chacón, la cantidad de quinientas veinte (520) cuotas o sea la cantidad de quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (520.000,00 m$n.), y don Pablo Arcidiácono, la cantidad de treinta (30) cuotas o sea la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (30.000,00 m$n.). Las cuotas se encuentran integradas totalmente en bienes, muebles y útiles, instalaciones, materiales, cuentas a cobrar, etc., según inventario y balance firmado por separado de cuyo valor los socios se hacen responsables. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por un plazo de seis (6) años a contar del 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Quinto: La administración y gestión de los negocios sociales estará a cargo exclusivo de César Silvio Chacón, que se desempeñará como socio gerente. Además de las funciones habituales de la Gerencia puede comprar, vender, permutar, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; dar y recibir sumas de dinero: operar en cuenta corriente bancaria; librar y aceptar cheques, letras, documentos, giros, etc., y toda clase de papeles comerciales; solicitar, aceptar y otorgar toda clase de créditos con o sin garantía real o personal; descontar y cobrar letras y pagarés, constituir hipotecas en que la sociedad sea deudora o acreedora; tratar y contratar toda clase de operaciones comerciales con personas de existencia física o ideal; realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco público, privado o mixto, existente o a crearse; representar a la sociedad cuando sea actora o demandada ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción representar a la sociedad ante toda autoridad o repartición Nacional, Provincial y|o Municipal, ya sea Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, etc.; esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. El señor César Silvio Chacón, firmará con su firma personal habitual, antecedida del sello social. — Sexto: Ambos socios deben dedicar toda su actividad a esta sociedad, quedándoles prohibido desarrollar otras actividades competitivas o no del objeto de la misma. Por su trabajo ambos socios perciben cada uno como sueldo la cantidad de setecientos cincuenta (750) pesos moneda nacional, en forma mensual. Esta cantidad podrá ser modificada de común acuerdo, mediante resolución inscripta en el libro de actas. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general. Las utilidades que resulten, previa constitución del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas se distribuyen en igual forma. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidador el señor César Silvio Chacón, que deberá cumplir con las disposiciones que rigen la materia del Código de Comercio. — Noveno: Cualquier duda, diferencia y|o divergencia, surgida entre los socios y|o sus herederos, con motivo de la interpretación de este contrato, o durante la vida o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes ante de entrar a deliberar deberán nombrar un último árbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. El fallo que dicten será inapelable, hará cosa juzgada y su cumplimiento obligatorio. Los socios por sí y por sus herederos, renuncian a la vía judicial. Se firma un ejemplar, para su registro e inscripción en Buenos Aires, a nueve días del mes de octubre de 1956. — César Silvio Chacón. — Pablo Arcidiácono.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 320.— e.31|12-Nº 32.956-v.31|12|56

FARMACIA AVENIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre doña María Sofía Schwarz Sevilla, boliviana, soltera, con domicilio en la calle Manuela Pedraza 2380, Capital; don Eduardo José Camdessanche, argentino, casado, farmacéutico, con domicilio legal en la calle Cabildo 3399, Capital y doña Julia Gomes Coelho, argentina, soltera, farmacéutica, con domicilio legal en la calle Cabildo 3399, Capital; todos hábiles y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Entre los dos primeros tienen constituída una sociedad que gira bajo la razón social de "FARMACIA AVENIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo 3399 de esta Capital, según contrato privado del 20 de mayo de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 2429 al folio 48, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por este acto don Eduardo José Camdessanche, vende, cede y transfiere a favor de doña Julia Gomes Coelho, sus sesenta y cuatro cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la referida sociedad. — Tercero: Dicha cesión se efectúa por el precio de Sesenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional, más Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro pesos con 08|00 moneda nacional, importe de la cuenta particular de don Eduardo José Camdessanche, al 31 de Marzo de 1956, fecha a la que se retrotrae esta venta; siendo por lo tanto el importe total de la venta de Setenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro pesos con 08|00 moneda nacional. — Cuarto: El cedente declara haber recibido en este acto de manos del cesionario la suma de Setenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro pesos con 08|00 moneda nacional. — Quinto: En consecuencia, don Eduardo José Camdessanche, se retira de la sociedad, renunciando a los derechos que tiene en la misma, subrogando al cesionario en todos los derechos que le correspondían en la citada sociedad. — Sexto: María Sofía Schwarz Sevilla y Julia Gomes Coelho, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "Farmacia Avenida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deciden introducir algunas modificaciones en el contrato social en sus cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta, que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: La sociedad se denominará en lo sucesivo "Farmacia Avenida, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, consignando sus respectivas firmas particulares, precedidas de un sello con la denominación social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Veinte Mil pesos moneda nacional, representado por 320 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que quedan suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: María Sofía Schwarz Sevilla, 256 cuotas por un valor de Doscientos Cincuenta y Seis Mil pesos moneda nacional y Julia Gomes Coelho, 64 cuotas por un valor de Sesenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional. — Quinta: La socia Julia Gomes Coelho, está obligada a llevar la dirección técnica del negocio y a prestarle una atención no menor de ocho horas diarias y ambos socios podrán retirar mensualmente con cargo a su cuenta particular hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional cada uno. — Sexta: Anualmente al 31 de marzo se realizará un balance general de acuerdo con las normas legales impositivas vigente, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales que se realicen. El ejercicio comercial comenzará el 1º de abril de cada año, finalizando el 31 de marzo del año subsiguiente. Las demás cláusulas del contrato originario quedan vigentes y sin modificación. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y otro para su presentación ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 27 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — M. Schwarz. — E. J. Camdessanche. — Julia Gomes Coelho. Visto el contrato de transferencia y modificación social efectuado entre la Srta. María Sofía Schwarz Sevilla, Eduardo José Camdessanche y Julia Gomes Coelho, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica: que dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 3223 reglamentaria del S. D. 33890-47. Expediente Nº 61061-56. Septiembre 26 de 1956. — Juan E. Navarro Clark, Director. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 280.— e.31|12-Nº 32.964-v.31|12|56

CASA INI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autoirzante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Jacobo, Isaac y Aaron Ini, argentinos, domicilios en Boyacá mil seiscientos cuarenta y dos, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "CASA INI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil setecientos, al folio ciento veintinueve, del libro veinte; y contrato modificatorio y ampliatorio inscripto con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil seiscientos treinta y dos, al folio veintinueve, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Aumentar el capital social de Quinientos Mil pesos moneda nacional a Un Millón de pesos moneda nacional. El aumento del capital se encuentra totalmente integrado e invertido en la razón social antedicha, según balance confeccionado al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este convenio. — Segundo: El actual capital de Un millón de pesos moneda nacional, está dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Jacobo Ini, cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; don Isaac Ini, Cuatrocientos Diez Mil pesos moneda nacional y don Aarón Ini, Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional. — Tercero: Las partes convienen en mantener el mismo porcentaje y modalidades fijadas en la cláusula novena reformada del contrato vigente para la distribución de utilidades. En consecuencia, a partir del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis y durante dos períodos de tres años, las utilidades se distribuirán conforme lo previsto en dicha cláusula novena en la siguiente forma: el cuarenta por ciento a las cuatrocientas diez cuotas de don Jacobo Ini; el cuarenta por ciento a las cuatrocientas diez cuotas de don Isaac Ini; y el veinte por ciento a las ciento ochenta cuotas de don Aarón Ini. — Cuarto: Se mantienen en su integridad las cláusulas vigentes hasta la fecha del contrato de "Casa Ini, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en todo cuanto no hubiesen sido modificadas por el presente. En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio, que firman en el lugar y fecha al principio enunciados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Jacobo Ini. — Isaac Ini. — Aarón Ini. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 180.— e.31|12-Nº 32.980-v.31|12|56

LA IMPORTADORA UNIVERSAL FRANCISCO CIURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre Margarita Laura Tur Vda. de Ciuro, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en calle Méjico quinientos dos; Dr. Jesús López Berea, argentino, casado, mayor de edad, Luisa Laura Ciuro de López, Genoveva Catalina Ciuro de Pérez y Lidia Clotilde Ciuro de Cosentino, argentinas, casadas, mayores de edad, todos con domicilio en la calle Piedras mil cuarenta y nueve, departamento C, declaran y convienen: Primero: Que son todos socios de la razón social "LA IMPORTADORA UNIVERSAL, FRANCISCO CIURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ciento treinta y cuatro, folio noventa y cuatro, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que habiendo fallecido el socio Francisco Ciuro, representa sus derechos societarios la señora Margarita Laura Tur Vda. de Ciuro, de acuerdo con las facultades al cargo de administradora provisoria de la sucesión del causante que le ha sido diferida por acto del veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, dictado por el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número diez, secretaría número veintinueve, según testimonio que se

adjunta y que transcripto dice: "Testimonio: "Buenos Aires, septiembre veinte de mil novecientos cincuentiséis. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado en el escrito de fojas quincediez y seis y conformidades precedentes del señor Apoderado Fiscal y Agente Fiscal, desígnase administradora provisoria de la presente sucesión a doña Margarita Laura Tur viuda de Ciuro, con las facultades inherentes al cargo, quien deberá comparecer ante el Actuario a aceptar el mismo y procederá a cumplir su cometido con cargo de oportuna rendición de cuentas. — Repóngase la foja. — María Luisa Anastasi de Walger. — En veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis compareció a Secretaría la señora Margarita Laura Tur y acreditó su identidad con la libreta cívica número un millón quinientos ocho mil trescientos cincuenta y cuatro y dijo que aceptaba el cargo de administradora provisoria de la sucesión, conferido a fojas veinte, previo juramento que prestó en legal forma y constituyó domicilio en la calle Belgrano mil cuatrocientos cuatro; segundo piso; y firmó por ante mí de lo que doy fe. — Margarita Laura Tur de Ciuro. — Pedro Antonio Dellepiane". — Certifico que lo testimoniado es copia fiel del auto dictado por S.S. a fojas veinte, a favor de la señora Margarita Laura Tur Vda. de Ciuro y de la aceptación del cargo de la misma que corre a fojas veintiuno vuelta, en los autos caratulados: "Ciuro Francisco, sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez a cargo de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría número veintinueve del firmante. — Expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro Alejandro Dellepiane". — Tercero: Siendo necesaria la designación de nuevos gerentes, se resuelve modificar el artículo sexto del contrato social que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Sexto: La administración y la dirección de la sociedad estará a cargo de las personas que se designen gerentes, con el uso de todas las facultades que le acuerda la Ley 11.645. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma individual; quedan designados gerentes el Dr. Jesús López Berea y la Sra. Genoveva Catalina Ciuro de Pérez. — Ell.: "J. E." y "Nº 3". Vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 230.— e.31|12-Nº 32.943-v.31|12|56

LABORATORIOS CAMANI de José Illescas y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "LABORATORIOS CAMANI de JOSE ILLESCAS Y COMPAÑIA S. R. LTDA.", ha prorrogado el plazo de su duración, por diez años, a contar de su vencimiento producido el primero de setiembre de 1956, hasta el primero de setiembre de 1966: y ha cambiado el domicilio de la sociedad, constituyéndolo en esta Capital Federal, calle Alsina Nº 1822, donde actualmente tienen los escritorios y administración. Queda firme todo lo demás del contrato constitutivo que no se modifica por esta escritura de fecha 30 de agosto de 1956, pasada por ante el escribano Ezequiel R. Torroba. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.31|12-Nº 32.935-v.31|12|56

MEDINA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo Francisco Rossi, secretaría Carlos Castro Walker se hace saber por un día que según documento privado del 6 de noviembre de 1:5ŝ. el Sr. Antonio Pérez Medina, ha cesado en sus funciones de gerente de la sociedad MEDINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ca los Castro Walker, secretario.

$ 30.— e.31|12-Nº 32.910-v.31|12|56

DOÑA EUGENIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Folio 3:39. — Primer Testimonio. — Escritura Núnero Mil Trescientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Adolfo Oscar Viau, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos diez y ocho; doña Dora Leonor Viau de Boverini, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Roberto Amadeo Boverini, domiciliada en la calle Callao mil setecientos noventa: y doña Eugenia Clara Viau de Barros, argentina, casada en primeras nupcias con don Marcelo Barros, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña cuatrocientos cincuenta y cuatro, todos mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto dejar constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón y denominación de "DOÑA EUGENIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la compra y venta y|o explotación de campos que la sociedad adquiera o arriende en el futuro; a la comercialización, compra y venta de productos agrícolas y ganaderos; explotación de bosques y compra y venta de leña y maderas en general; acopiamiento, compra y venta de cereales y frutos del país; cría, reproducción, invernada y compra y venta de animales de raza y hacienda en general; compra y venta de maquinarias agrícolas y automotores y a todas las demás actividades propias de la explotación agropecuaria. — Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija actualmente en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos diez y ocho de esta Capital, pudiendo establecer oficinas, escritorios, sucursales y establecimientos de explotación en cualquier otro punto del país. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a partir del día primero de Junio del año en curso fecha a la cual retrotraen las partes todos los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los tres socios en la siguiente proporción: don Adolfo Oscar Viau, cuatrocientas cuotas por cuatrocientos mil pesos moneda nacional y doña Dora Leonor Viau de Boverini y doña Eugenia Clara Viau de Barros, trescientas cuotas por trescientos mil pesos moneda nacional cada una. — El capital social y aporte de los socios resulta del inventario y balance practicado al día de la fecha y que forma parte del presente contrato. — Quinta: El socio don Adolfo Oscar Viau, será único Gerente de la Sociedad con las más amplias atribuciones para representarla y obligarla con su sola firma, pudiendo adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por compra u otros medios, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estime convenientes, celebrar toda clase de contratos, pudiendo transferir los derechos y obligaciones emergentes de los mismos, tomar o ceder en locación, arrendamiento o aparcería bienes inmuebles de la Sociedad o de terceros, registrar nombres, marcas, patentes o designaciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para administrar en su nombre a la Sociedad, descontar letras, vales o pagarés, solicitar créditos con o sin garantía personal o real y|o descuentos o descubiertos, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución de créditos, pública o privada, nacional o provincial, celebrar contratos de trabajo, contratar equipos, tomar y despedir personal y efectuar por fin todos los demás actos que hagan al giro de los negocios, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto del comercio, en provecho particular o en garantía de terceros. — Sexta: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará balance general sin perjuicio de los parciales que los socios estimaren conveniente realizar. — Si los balances no fueren observados dentro del término perentorio de treinta días a contar de la fecha de su realización, se considerarán aprobados de pleno derecho. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se hará en primer término la reserva legal que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y luego todas las otras que los socios acordaren efectuar para las indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, Decreto treinta y tres mil trescientos dos; cuarenta y cinco ratificado por la Ley doce mil novecientos veinte y uno, accidentes del trabajo, o cualquiera otra que las circunstancias aconsejen. — El remanente líquido será acreditado a la cuenta particular de los socios, en la siguiente proporción: don Adolfo Oscar Viau, percibirá el cuarenta por ciento y el sesenta por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre las otras dos socias. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: El socio don Adolfo Oscar Viau deberá dedicar todo su tiempo útil a la atención exclusiva de los negocios sociales, percibiendo en retribución de sus servicios y con imputación a gastos generales, el sueldo que de común acuerdo se fije en reunión de socios y se asiente en el Libro de Actas de la Sociedad. — Octava: Los saldos acreedores que los socios posean en cuenta particular, redituarán a su favor el ocho por ciento de interés anual, que se deducirá de las utilidades que arroje el balance de cada ejercicio y se acreditará automáticamente a las mismas cuentas particulares.—Queda expresamente convenido que el ochenta por ciento de la totalidad de los importes que en concepto de utilidades e intereses se acrediten en las cuentas particulares de los socios, está primordialmente afectado al giro de los negocios sociales y no podrá ser retirado por los titulares de esas cuentas sin la conformidad previa y por escrito de los otros dos socios. — Por el contrario, el veinte por ciento de esos mismos importes estará siempre a disposición del socio titular de la cuenta. — Novena: El incumplimiento por parte del socio Gerente de las obligaciones que contrae en la cláusula séptima, como así también la violación a lo dispuesto en la cláusula octava, serán, conjuntamente con la pérdida del veinte por ciento del capital social, las únicas causas legítimas por la que, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los tres socios, los sobrevivientes deberán invitar a los herederos del fallecido dentro de los treinta días siguientes al deceso, a ingresar a la Sociedad, unificando su representación. — Aceptada la incorporación por parte de los herederos del fallecido, deberán éstos ajustarse a todas las disposiciones del presente contrato, especialmente a las que se refieren a la no disposición de las utilidades fuera de las condiciones expresamente pactadas en la cláusula octava. En caso de que los herederos no desearen incorporarse a la Sociedad, deberán hacerlo saber dentro de los treinta días siguientes al recibo de la invitación que se les habrá formulado, y en este supuesto se le reintegrará el haber que corresponda a su causante, en ocho semestres iguales, con más el ocho por ciento, en concepto de intereses. — En cualquier caso de fallecimiento, se practicará balance general a la fecha del deceso, a fin de determinar los saldos que correspondan al fallecido. — Décima Primera: En caso de disolución total de la Sociedad, será liquidador la persona o personas que los socios de común acuerdo designen al efecto, debiendo ajustar su conducta el liquidador a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o disolución y liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, debiendo designar uno, cada parte que sostenga un interés distinto, y nombrar éstos a un tercero. — La resolución que recaiga será inapelable, renunciando las partes, expresamente, a la vía judicial — Hacen constar las señoras Dora Leonor Viau de Boverini y Eugenia Clara Viau de Barros que están acogidas a lo dispuesto por el artículo tercero, inciso C. de la Ley once mil trescientos cincuenta y siete, en lo que respecta a la administración de sus bienes, según actas números nueve mil sesenta y cuatro del trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y número siete mil trescientos setenta y siete del tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, respectivamente, según resulta de los testimonios expedidos por el Señor Director del Registro de Mandatos de la Capital Federal que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Federico Vitulli y don Juan Carlos Belgrano, vecinos, mayores y de mi conocimiento personal, doy fe. — Dora L. Viau de Boverini. — Eugenia C. Viau de Barros. — Adolfo Viau. — Tgo.: Vitulli. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos treinta y nueve y queda en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos veinte y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 510.— e.31|12-Nº 32.932-v.31|12|56

LA LARGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 34. — Testimonio. — Escritura número Veintitrés: En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Oscar Beltrán Sansot, casado, de treinta y siete años de edad, argentino, ganadero domiciliado en Charcas mil ciento ochenta y cinco, de la ciudad de Buenos Aires y don Alberto José Vernet Basualdo, casado, de treinta y siete años de edad, argentino, ganadero, domiciliado en Charcas mil ciento ochenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires, ambos están de paso aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que convienen por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "LA LARGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: el domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Charcas mil ciento ochenta y cinco: Artículo Segundo: fíjase en cinco años el plazo de duración de esta sociedad a contarse desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye con el objeto de efectuar explotaciones agropecuarias en general y cualquier clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, por cuenta propia o de la ajena, quedando capacitada para llenar estos fines a celebrar toda clase de operaciones, actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o exijan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes. En consecuencia, podrá, a) comprar, vender o arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales, explotarlos con ganadería, agricultura, industrias, extractivas o afines, hipotecarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos, b) comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles o en otra forma gravarlos o enajenarlos, c) Comprar, vender, o permutar moneda, títulos y acciones nacionales o extranjeras, d) efectuar cualquier clase de construcciones de carácter particular o público, por cuenta propia o de terceros, e) tomar administración de propiedades urbanas o rurales, empresas o negocios comerciales, civiles, industriales y privadas, f) fundar sociedades comerciales o industriales o formar parte de las que funcionan legalmente, pagando su importe en efectivo o especies, g) efectuar toda clase de operaciones de comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes, remates y mandatos en general, h) realizar toda clase de operaciones con Bancos o Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales o particulares, inclusive el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando en todos los casos las disposiciones vigentes y pertinentes en sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales, constituyendo las garantías reales y personales que le exigieren, i) Podrá además efectuar cualquier operación comercial o civil por cuenta propia o de terceros, pues la enumeración precedente es explicativa y no limitativa.— Artículo Cuarto: Se fija el capital de la Sociedad en la cantidad de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado íntegramente por los socios en este acto en dinero efectivo y en la proporción de: a) Cinco mil pesos moneda nacional por el señor Oscar Beltrán Sansot, b) Cinco mil pesos moneda nacional por el señor Alberto José Vernet Basualdo. — Artículo Quinto: la administración y Gerencia estará a cargo de los dos socios indistintamente a cuyo efecto se les inviste por este acto de los más amplios poderes que en derecho se requiere, entendiéndose que podrán realizar, otorgar y suscitar todos los actos, contratos, documentos, escrituras públicas o privadas en que, la sociedad sea parte o tuviera algún interés, pudiendo además, a) tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales, emolumentos o habilitaciones y removerlo o despedirlo, b) demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad. Prestar cauciones, dar y tomar fianzas y garantías, entablar y contestar demandas y reconvenciones y estar en juicio, ya sea la sociedad actora o demandada ante cualquier jurisdicción del país o del extranjero — Artículo Sexto: Anualmente al treinta de junio se practicará un inventario y balance y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, b) las sumas que los gerentes crean necesarias y que se determinarán al final de cada ejercicio en concepto de reserva, habilitaciones al personal y demás que creyeran convenientes realizar. El resto se distribuirá entre ambos socios por partes iguales, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Artículo Séptimo: A los efectos del artículo décimo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevée y las demás que interesan a la sociedad. — Artículo Octavo: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad se disolverá, pudiendo continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. — Artículo Noveno: Cualquier dificultad o duda que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales de disconformidad y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo Los Artículos Precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman en unión de los testigos del acto don Eduardo César Lupi, que firma, "E. Lupi", y don Jorge A. Moreno, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento por ante mí, de todo lo que doy fe. Esta escritura sigue a la número veintidós del seis de febrero corriente. — O. B. Sansot. — A. J. Vernet Basualdo. — Tgo.: E. Lupi. — Tgo.: Jorge A. Moreno. — Hay un sello ante mí, Miguel Jantus. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en este Registro número ocho a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro respectivo en tres sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados de la siguiente forma: Cero setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y uno, cero setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y dos, cero setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y tres, expido el presente testimonio que sello y firmo en San Fernando, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Carlos Castro Walker, secretario.

$ 460.— e.31|12-Nº 32.919-v.31|12|56

JOSE SIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don "José Froilán Sió" que firma "José Sió", casado, argentino; don José Alberto Sió, que firma "José A. Sió", casado, argentino, y doña Lucía Nelly Sió de Cardona, que firma "Lucía N. Sió de Cardona", casada, argentina; los tres con domicilio en la calle Heredia número seiscientos sesenta y cinco de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada — Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de "JOSE SIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta ciudad, actualmente en la calle Heredia número seiscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representantes en cualquier punto de la República. — Segundo. — El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo establecido, transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso comunicar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la oportunidad en que se tendrá por retirado. — Así mismo se practicará un balance general para establecer el haber correspondiente al socio saliente, no practicándose revaluación sobre ninguna de las cuentas del Pasivo fijo. — El importe que resulte a favor del socio saliente le será abonado en la siguiente forma: El cincuenta por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales iguales, con un interés que será el que fije el Banco de la Nación Argentina para las operaciones comunes de descuento. — Las cuotas correspondientes al socio retirado podrán ser adquiridas por los socios restantes en proporción a sus capitales, quienes en igualdad de condiciones tendrán el derecho de prioridad para su adquisición. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal el ramo de construcciones en general y en especial instalaciones de obras sanitarias,

pudiendo realizar todos los actos y contratos inherentes a sus fines, sin limitación alguna. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de Mil pesos cada una, el que ha sido totalmente integrado en materiales, muebles, vehículo, y dinero efectivo, de conformidad al balance que firmado por los tres socios es parte integrante del presente contrato. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don José Froilán Sió, cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, don José Alberto Sió, veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional y doña Lucía Nelly Sió de Cardona, Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto. — Los firmantes dejan constancia que la sociedad que constituyen por este acto será continuadora de las actividades comerciales de don José Froilán Sió, que, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, en los términos del balance a que se ha hecho referencia. — Sexto. — La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios don José Alberto Sió y doña Lucía Nelly Sió de Cardona, con la calidad de gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Los gerentes en la forma indicada tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y podrán realizar todos los actos para los cuales el Código Civil, el Código de Comercio y las leyes especiales exijan poderes especiales. — Así mismo representarán a la sociedad en todos los asuntos administrativos y judiciales y hacer operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y con cualquiera otra institución oficial o particular, abriendo cuentas corrientes, solicitar préstamos, descontar letras, pagarés y toda clase de papeles de comercio. — Percibir cualquier suma de dinero que se le adeude a la sociedad, demandar, transar, otorgar poderes y suscribir todos los documentos, escrituras públicas y contratos que fueren menester para el mejor éxito de los negocios sociales. — Séptimo. — Todos los años al treinta de junio se practicará un balance general, tomando todos los valores al precio de costo. — Dicho balance se hará conocer a los socios dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio. — Los mismos se considerarán aprobados si los socios no formularen objeción por escrito dentro de los quince días de serles notificados. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes continuar en la sociedad o pedir les sea devuelto lo que por capital y utilidades les corresponda de acuerdo al balance general que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad del socio. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz resolvieran continuar en la sociedad, podrán hacerlo, pero en ningún caso reclamar más derechos que el de socios; toda vez que los cargos de gerentes conferidos por éste contrato son a título personal y no transmisibles. — Asimismo en el caso de ser varios los herederos o representantes, deberán unificar su representación. — Si los herederos o representantes optaren por retirarse de la sociedad, el importe correspondiente les será abonado en la forma que determina el artículo segundo. — Noveno: La sociedad llevará su contabilidad en libros rubricados, a los que tendrán libre acceso todos los socios. — Décimo. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por medio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que procederán a laudar dentro del plazo de treinta días hábiles de ser designados. — Dichos árbitros previamente designarán, para el caso de discordia, un arbitrador tercero, quien laudará en el lapso indicado, que se contará desde la fecha de aceptación del cargo. — El fallo que se dicte será aceptado por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad este contrato, extendido en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números novecientos treinta y un mil setecientos diez, novecientos treinta y un mil setecientos doce y novecientos treinta y un mil setecientos trece, el que se presentará al Registro Público de Comercio para la inscripción correspondiente. — José Sió. — José A. Sió. — Lucía N. Sió de Cardona. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 420.— e.31|12-Nº 32.904.v.31|12|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TOGNONI

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 311. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece el Doctor Luis Miguel Baudizzone, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Alejandro Avalos, don Francisco Ernesto Dellepiane, don Santiago Jacinto Taylor, don Teodosio Italo Padovani, don Roque Cerrato, don César Ambrosio Tognoni, don Rodolfo Enrique Lamperti, don Nicolás Piacentino, don Vicente Agustín Sívori y Dn. Rodolfo Héctor Figueroa, según lo justifica con el poder especial que en testimonio tengo a la vista y transcripto íntegramente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Alejandro Avalos, casado, argentino, comerciante, don Francisco Ernesto Dellepiane, casado, argentino, comisionista de bolsa, don Santiago Jacinto Taylor, casado, argentino, empleado; don Teodosio Italo Padovani, casado, argentino, empleado, don Roque Cerrato, casado, argentino, empleado, don César Ambrosio Tognoni, soltero, argentino, industrial, don Rodolfo Enrique Lamperti, casado, argentino, abogado, don Nicolás Piacentino, casado, italiano, comisionista de bolsa, don Vicente Agustín Sívori, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, don Rodolfo Héctor Figueroa, casado, argentino, escribano y don Luis Miguel Baudizzone, casado, argentino, abogado, todos mayores de edad, el tercero es vecino de Adrogué, Partido de Almirante Brown de esta Provincia y los demás de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable, de acuerdo a los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los mismos comparecientes don César Ambrosio Tognoni y don Luis Miguel Baudizzone, quien en consecuencia se lo otorgan también recíprocamente y de don Enrique Gil, para que ya sea conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento y la autorización para funcionar como persona jurídica y la aprobación de los Estatutos que la regirán a la Sociedad con domicilio en la Capital Federal "Tognoni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que han constituído los comparecientes según acta de fecha de hoy, y para que otorguen y firmen la escritura de protocolización, dejando constituída definitivamente la sociedad. — Al efecto los y se facultan para que acepten las modificaciones necesarias a dichos Estatutos, de acuerdo a las sugestiones e indicaciones que puedan hacer las autoridades correspondientes, otorguen y firmen escrituras, escritos, solicitudes, y todo otro documento público y privado que fuese menester, hagan depósitos de dinero y los retiren en su oportunidad, dando y firmando los recibos correspondientes y practiquen en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño de este poder que se confiere con amplias facultades para lo expresado y demás concerniente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Alberto E. Jones y don Joaquín M. Benincasa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha diez y siete del corriente, bajo el número uno. — Alejandro Avalos. — F. E. Dellepiane. — S. Taylor. — Teodosio I. Padovani. — Roque Cerrato. — César A. Tognoni. — Rodolfo E. Lamperti. — N. Piacentino. — Vicente A. Sívori. — Rodolfo H. Figueroa. — Luis M. Baudizzone. — Tgo.: Alberto E. Jones. — Tgo.: Joaquín M. Benincasa. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Vernengo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido el presente testimonio en dos sellos notariales de tres pesos cada uno número novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo a treinta días de Enero de mil novecientos cincuenta y seis." — Es Copia Fiel, Doy Fe, y el compareciente en el carácter invocado dice: Que junto con sus mandantes ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que regirá por los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según resulta del testimonio que expedido por la Inspección General de Justicia y debidamente legalizado me exhibe, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta de Constitución de TOGNONI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Alejandro Avalos, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Florida novecientos treinta, Capital Federal; Francisco Ernesto Dellepiane, argentino, casado, comisionista de bolsa, domiciliado en Bartolomé Mitre trescientos cuarenta y uno, Capital Federal; Santiago Jacinto Taylor, argentino, casado, empleado, domiciliado en Valentín Alsina novecientos treinta, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Teodosio Italo Padovani, argentino, casado, empleado, domiciliado en Soler cuatro mil doscientos sesenta y tres, departamento nueve, segundo piso, Capital Federal; Roque Cerrato, argentino, casado, empleado, domiciliado en Chacabuco mil cuatrocientos sesenta, Capital Federal; César Ambrosio Tognoni, argentino, soltero, industrial, domiciliado en Santa Fe tres mil novecientos ochenta, Capital Federal; Rodolfo Enrique Lamperti, argentino, casado, abogado, domiciliado en Uruguay cuatrocientos treinta y cinco, quinto piso, Capital Federal; Nicolás Piacentino, italiano, casado, comisionista de bolsa, domiciliado en Veinte y cinco de Mayo trescientos treinta, cuarto piso, Capital Federal; Vicente Agustín Sívori, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Quito tres mil setecientos cuarenta y cinco, Capital Federal; Rodolfo Héctor Figueroa, argentino, casado, escribano, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos once, Capital Federal y Luis Miguel Baudizzone, argentino, casado, abogado, domiciliado en San Martín trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal, todos mayores de edad, declaran y convienen: Primero. — Que el señor César Ambrosio Tognoni, es el único propietario de la empresa que gira en esta plaza bajo el nombre y razón social de César A. Tognoni y en la que tiene como capital Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional, según surge del Balance realizado con fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que suscriben todos los presentes. — Segundo. — Que en dicha sociedad los señores Alejandro Avalos, Francisco Ernesto Dellepiane, Santiago Jacinto Taylor, Teodosio Italo Padovani, Roque Cerrato, Rodolfo Enrique Lamperti, Nicolás Piacentino, Vicente Agustín Sívori, Rodolfo Héctor Figueroa y Luis Miguel Baudizzone, tienen un crédito en cuenta corriente por la suma de moneda pesos nacional diez mil cada uno de ellos y por un total entre todos de moneda pesos nacional cien mil, según surge del Balance premencionado. — Tanto el capital mencionado en el artículo primero por el importe de pesos moneda nacional tres millones novecientos mil como los créditos mencionados en este artículo por el importe de pesos moneda nacional cien mil se aplicará totalmente a la integración de acciones que se indican en el apartado quinto. — Tercero. — Que todos los comparecientes han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que con el nombre de Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, será la continuadora legal de la empresa de don César A. Tognoni, a todos los efectos, con carácter retroactivo al primero de enero del corriente año. — La sociedad funcionará con el nombre mencionado más el aditamento "en formación", hasta el momento en que sus estatutos queden debidamente inscriptos en el Registro de Comercio de esta Ciudad. — Cuarto. — "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, estará regida por los Estatutos que a continuación se transcriben: Estatutos. I. Nombre, Domicilio, Duración. Artículo Primero. — Queda constituída una sociedad anónima con la denominación "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo en cualquier momento acortarse o prorrogarse este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — II. — Objeto. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene por objeto la elaboración de aceites vegetales, industriales y combustibles por cuenta propia y de terceros, compra y venta por mayor y menor, exportación e importación, acopio y almacenaje de aceites, semillas y frutos oleaginosos y otras materias primas, maquinarias y toda clase de efectos relacionados; la producción de artículos cuya materia prima la constituye los aceites obtenidos, tales como barnices, esmaltes, pinturas y los artículos y accesorios que faciliten el uso industrial o comercial de los mismos, tales como pinceles, espátulas etcétera, y producir si lo considera conveniente los envases, ya sea para su propio consumo o para la venta: operaciones financieras en general y compra y venta de títulos y acciones en especial. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquiera tipo de actos o contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionados directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — III. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero. — El Capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cien mil acciones de un valor de cien pesos moneda nacional, divididas en sesenta y una series, la primera compuesta por veinte mil acciones ordinarias y veinte mil acciones preferidas y las sesenta restantes por mil acciones cada una. La primera serie de acciones ordinarias y preferidas al portador se halla totalmente emitida, suscripta e integrada. Las acciones preferidas de esta emisión gozarán de un interés fijo del diez por ciento anual no acumulativo. — Además tendrán participación en las utilidades en la siguiente forma: cuando haya dividendo que distribuir de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y seis, inciso d) de estos Estatutos, las acciones ordinarias percibirán hasta el diez por ciento, de su valor nominal. — Cualquier cantidad que sobrepase a ese porcentaje será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias y las acciones preferidas de esta emisión. — El interés fijo de las acciones emitidas no será acumulativo, tendrá preferencia en la distribución de utilidades y en el caso de no pagarse el interés estipulado en un ejercicio, automáticamente cada acción preferida dará derecho a un voto, como si fuera ordinaria, mientras el interés convenido no sea abonado. — La emisión de las demás series se realizará conjunta o separadamente, en las épocas y condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva, debiendo establecerse en cada caso si serán ordinarias o preferidas. — En este último supuesto fijará las caraterísticas teniendo en cuenta que el interés fijo no podrá exceder del doce por ciento (doce por ciento) anual, que el mismo no será acumulativo, que será pagado preferentemente y que en caso de no pagarse el interés estipulado en un ejercicio, automáticamente cada acción preferida dará derecho a un voto, como si fuera ordinaria, mientras el interés convenido no sea abonado. — Estas acciones preferidas no darán derecho a participación adicional. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas de acciones suscriptas y no integradas por un término mayor de noventa días, el Directorio tendrá la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Todas las resoluciones de emisión se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores no estuvieran íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacerse uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y del mismo modo que los certificados provisorios de las no integradas, llevarán las firmas de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las acciones serán entregadas al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez respecto a la Sociedad la dación o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial de la sociedad. — IV. Debentures. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — V. Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. — El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director, será necesario depositar en la Sociedad cinco acciones como garantía de la gestión y mientras dure el mandato. — Artículo Noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio pueda sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio, los Directores podrán hacerse representar por otro miembro mediante carta poder que se considerará poder especial suficiente. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Directorio y será ejercida por intermedio del Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. — La firma social deberá ser usada por el Presidente o vice en su caso, conjuntamente con otro director. — La firma social estará, además, a cargo de la persona o personas que el Directorio designe, sea mediante resolución general sea para casos particulares. — Artículo Undécimo: Si el Directorio o la Asamblea encomendase a uno o más miembros del Directorio tareas relacionadas con la administración y dirección de la Sociedad, éstos podrán percibir una remuneración especial que se cargará a Gastos Generales del ejercicio que corresponda. — Si dicha remuneración fuese fijada por el Directorio, deberá ponerse en conocimiento de la Asamblea. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, maquinarias, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en arrendamiento y locación incluso por plazos mayores de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; adquirir el activo o pasivo de toda clase de establecimientos comerciales o industriales con objeto similar al de la sociedad; dar y tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial o privado, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías que requiera el giro de los negocios; dar cartas de crédito; emitir facturas; celebrar toda clase de contratos y convenios; inscribirse como importadora y exportadora; celebrar todos los actos de enajenación y administración que repute necesarios o concernientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fuesen de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da aquí por reproducido, pues la enumeración que precede no es limitativa. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes y subgerentes; encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo primero d) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeren nece-

sario, pudiendo delegar la representación de la sociedad a un mandatario para absolver posiciones en juicio. — c) Disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los artículos tercero y cuarto, pudiendo emitir acciones destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, procediendo de acuerdo con las disposiciones y reglamentaciones en vigor, debiendo en este caso comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — g) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia y otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea de acuerdo a lo que establecé el artículo diez y seis de estos Estatutos. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — VII — Ejercicio Social y Balance —

Artículo Décimo Sexto: El año comercial terminará el treinta de Junio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, previa deducción hecha de los Gastos Generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. b) El pago del interés fijado a las acciones preferidas, si las hubiera. — c) La remuneración al Directorio y Síndico que fije la Asamblea. — El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — d) El saldo quedará a disposición de la Asamblea, la que determinará si se distribuye en todo o en parte como dividendo a las acciones ordinarias y en ese caso el adicional a las acciones preferidas de la primera serie, conforme a lo estipulado en el artículo tercero o si se aplica a reservas facultativas y|o fondo de previsión. El dividendo no cobrado hasta tres años después de la fecha en que fué puesto a disposición de los accionistas, quedará prescripto a favor de la sociedad. — Los balances o inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. — VIII — Liquidación — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolución la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y plazo en que deberá efectuarse la liquidación. La liquidación estará a cargo del Directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante te la misma. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá en la siguiente forma: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si se hubieran emitido. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias. — c) El remanente se distribuirá a prorrata de sus tenencias entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. — Quinto: En este acto se emiten la primera serie de acciones, compuesta por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias al portador de pesos moneda nacional cien (cien pesos) de valor nominal cada una de ellas y que llevarán la numeración de uno a veinte mil; y por 20.000 (veinte mil) acciones preferidas al portador de pesos moneda nacional cien (cien pesos) cada una de ellas, que llevarán las numeración de veinte mil uno a cuarenta mil. — Las acciones preferidas tendrán un interés fijo del diez por ciento anual no acumulativo y la participación en las utilidades que se expresa en el artículo tercero de los Estatutos. — La serie queda suscripta y totalmente integrada en la siguiente forma y proporción: a) César A. Tognoni, treinta y nueve mil acciones, de las cuales, diez y nueve mil acciones ordinarias y veinte mil acciones preferidas, o sea un total de pesos moneda nacional tres millones novecientos mil (Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional): b) Alejandro Avalos cien acciones ordinarias o sea moneda pesos nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional); c) Francisco Ernesto Dellepiane cien acciones ordinarias o sea pesos moneda nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional); Santiago Jacinto Taylor cien acciones ordinarias o sea pesos moneda nacional, diez mil (diez mil pesos moneda nacional); e) Teodosio Italo Padovani cien acciones ordinarias o sean pesos moneda nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional); f) Roque Cerrato cien acciones ordinarias, o sean pesos moneda nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional); g) Rodolfo Enrique Lamperti cien acciones ordinarias o sea pesos moneda nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional); h) Nicolás Piacentino cien acciones ordinarias, o sean pesos moneda nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional); i) Vicente Agustín Sívori cien acciones ordinarias o sea pesos moneda nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional); j) Rodolfo Héctor Figueroa, cien acciones ordinarias, o sea pesos moneda nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional) y Luis Miguel Baudizzone cien acciones ordinarias o sea pesos moneda nacional diez mil (diez mil pesos moneda nacional). — Sexto: Por unanimidad se elige al siguiente Directorio provisional: Presdente: César Ambrosio Tognoni; Vice presidente, Alejandro Avalos; Vocales: Teodosio I. Padovani, Roque Cerrato, Santiago Taylor, Rodolfo E. Lamperti y Rodolfo H. Figueroa; Síndico Titular: Vicente A. Sívori; Síndico Suplente: Nicolás Piacentino. — Este Directorio, así como los señores Síndico Titular y Suplente, continuarán en sus funciones hasta que asuman esos mismos cargos el Directorio y los Síndicos Titular y suplente, todos los que deberán ser elegidos en la primera Asamblea General Ordinaria que realice la sociedad de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos. — Séptimo: Que de común acuerdo todos los comparecientes otorgarán poder irrevocable, conforme a los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de César Ambrosio Tognoni y|o Enrique Gil y|o Luis Miguel Baudizzone, quienes además se lo conferirán entre sí recíprocamente, para que indistinta, conjunta o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad la aprobación del Estatuto social, con las modificaciones necesarias de acuerdo a sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes; para firmar la escritura de protocolización, dejando constituída definitivamente la sociedad, así como los demás documentos públicos o privados que fueren menester y para hacer los depósitos de dinero y retirar los importes de los mismos en su oportunidad, firmando los recibos del caso. — En esta forma los otorgantes dejan constituída la sociedad "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", firmando la presente acta de conformidad, la que ha sido extendida en ocho sellos de dos pesos cada uno números novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y uno, novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres, novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro, novecientos noventa y cuatro mil noventa y cinco, novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis, novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y siete, novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho y el novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y nueve. — Alejandro Avalos. — F. E. Dellepiane. — S. Taylor. — Teodosio I. Padovani. — Roque Cerrato. — César A. Tognoni. — Rodolfo E. Lamperti. — N. Piacentino. — Vicente A. Sívori. — Rodolfo H. Figueroa. — Luis M. Baudizzone". — Es copia fiel del acta de constitución de "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya copia se extiende en ocho sellos de dos pesos cada uno números: del novecientos cuarenta y cuatro mil setenta y dos al novecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve inclusive. — Se hace constar que con las firmas de los otorgantes, se pasa al noveno sello que lleva el número novecientos cuarenta y cuatro mil ochenta. — Sobreraspado: Agustín — A — Financiera — Asamblea — actividades sobrepase — Código — veinte — Roque — realizado con fecha dos de Enero — seis — Vale. — Testado: brosio — brosio — No vale (firmados): Alejandro Avalos. — F. E. Dellepiane. — S. Taylor. — Teodosio I. Padovani. — Roque Cerrato. — César A. Tognoni. — Rodolfo E. Lamperti. — N. Piacentino. — Vicente A. Sívori. — Rodolfo H. Figueroa. — Luis M. Baudizzone. — El Escribano adscripto al Registro setenta y nueve de la Capital, certifica que las firmas que anteceden y dicen: Alejandro Avalos. — F. E. Dellepiane. — S. Taylor. — Teodosio I. Padovani. — Roque Cerrato. — César A. Tognoni. — Rodolfo E. Lamperti. — N. Piacentino.

— Vicente A. Sívori. — Rodolfo H. Figueroa y Luis M. Baudizzone, son auténticas y pertenecen a los señores Alejandro Avalos. — Francisco Ernesto Dellepiane. — Santiago Jacinto Taylor. — Teodosio Italo Padovani. — Roque Cerrato. — César Ambrosio Tognoni. — Rodolfo Enrique Lamperti. — Nicolás Piacentino. — Vicente Agustín Sívori. — Rodolfo Héctor Figueroa y Luis Miguel Baudizzone, los que son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — (firmado), Héctor Plaetsier". — "Balance General del Activo y Pasivo de la Fábrica de Aceites Vegetales "La Italia", de propiedad del Doctor César Ambrosio Tognoni, practicada el día 2 de Enero de 1956, que sirve de base para la constitución de "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (en formación). — Activo. — Disponibilidades. — Caja 5.000.00. — Bancos, Depósitos en (Ctas. Ctes.). Español Agencia Nº 1), 38.886.49. — Italia y Río de la Plata (Suc. 1), 1.942.90. — De la Provincia de Buenos Aires (Agencia 4), 410.51. — Nuevo Banco Italiano (Suc. Once), 243.898.20. — De Londres y América del Sud (Suc. Once), 262.618.73, de la Nación Argentina (Casa Central), 309.756.06. — De Galicia y Buenos Aires (Casa Matriz), 47.922.31. — De Crédito Industrial 3.133.61. — 1.008.568.89. — Letras depositadas al cobro Nuevo Banco Italiano 3.756.40. — 1.017.325.29. — Créditos. — Por Ventas. — Deudores comunes: 808.499.82. — 808.499.82. — Otros Créditos: Anticipo de Proveedores 640.005.73. — Créditos Diversos: Fletes y gastos a recuperar Inge. 16.546.93. — Depósitos en garantía en envases 194.00. — 16.740.93. — 656.746.66. — 1.465.246.48. Menos: previsión para deudores incobrables 3.598.09. — 1.461.648.39. — Bienes de Cambio. — Mercaderías de reventa 643.434.16. — Materia Primas 769.568.89. — Materiales 44.683.38. — Envases 189.957.13. — Productos Elaborados 1.049.956.32. — Sub Productos 70.415.01. — 2.767.964.89. — Bienes de Uso. — Edificios: 1.116.893.36. — Maquinarias 434.214.05. — Instalaciones y reformas 338.142.81; Laboratorio 2.141.69. Muebles, Utiles y herramientas de fábrica 8.940.78. — Maquinarias, instalaciones y Muebles y útiles de oficina 56.978.85. — Rodados 210.003.75. — Valores Originales 2.167.315.29. — Menos: amortizado al 31.12.55: 753.603 67-1.413.711.62. Sub-total del Activo 6.660.650.19. — Bienes Inmateriales; Marcas de fábrica o de comercio 100.000.00. — 100.000.00. — Cargos Diferidos. — Pólizas de seguros en vigencia 42.337.27-42.337.21. — Total del activo 6.802.987.46. Pasivo. Deudas.

— Comerciales. — Proveedores: 438.927.06. Deudas Comerciales diversas. Clientes, saldos acreedores 26.739.04. — Comisiones a pagar 982.58. — Señas recibidas por envases 69.650. Cuentas Personales. Doctor Nicolás Piacentino 10.000. — Dr. Rodolfo E. Lamperti 10.000. — Dr. Vicente A. Sívori 10.000. — Dr. Alejandro Avalos 10.000. — Dr. Luis M. Baudizzone 10.000. — Sr. Teodosio I. Padovani 10.000. — Sr. Santiago J. Taylor 10.000. — Sr. Roque Cerrato 10.000. — Sr. Francisco Dellepiane 10.000. — Escribano Rodolfo H. Figueroa 10.000. — 100.000. — 197.371.62. — 636.298.68. — Bancarias. — Obligaciones a Pagar 950.000. — Financieras. — César Ambrosio Tognoni 618.587.01. — Otras Deudas: Por cargas fiscales y Sociales. — Impuestos devengados 99.854. 96— Retenciones a depositar 51.243.98 - 151.098.94 - 2.355.984.63. — Provisiones. — Para cargas sociales 24.244.75. — Para reliquidación de compras 161.187.21. — Para día del Aceitero 985.20. — Para seguros s|accidentes del trabajo 7.927.33. — Para gastos devengados 50.05. — Para intereses bancarios 1.575. — Para bonificaciones compra semillas: de maní 9.420.37. — de lino 102.962.89. — 112.383.26. — 308.352.80. — Total de compromisos 308.352.80. — Previsiones: Previsión Ley 11.729. — 238.650.03. — Total 2.902.987.46. — Total de Activo 6.802. — 987.46. — Total de deudas 2.902.987.46. — Capital 3.900.000 (firmados), V. A. Sívori, — Hay un sello que dice: Vicente Agustín Sívori, Contador Público Nacional Exc. Cám. Civ. Fº 307, Tº V.C.P.C.E., Fº 37, Tomo VI. — Reinaldo Schiaffino. — Hay otro sello que dice: Reinaldo Schiaffino, Contador Público Nacional. Mat. Prof. Nº 190, Tº II. — Hay otra firma. — Certificación de Contador Público Nacional: Certifico que los rubros y cifras respectivas del Balance General del Activo y Pasivo de la Fábrica de Aceites Vegetales "La Italia" de propiedad del Doctor César Ambrosio Tognoni, practicado el día 2 de Enero de 1956, que sirve de base para la constitución de "Tognoni", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (en formación), están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros principales de la firma y que las anotaciones de éstos concuerdan con la de los libros auxiliares y demás documentación comprobatoria. — Asimismo dejo constancia que las valuaciones de los bienes de cambio, bienes de uso y bienes inmateriales, corresponde en todos los casos a precios de costo y|o de adquisición, no habiéndose practicado ninguna revaluación. — Para las amortizaciones correspondientes a los bienes de uso se han aplicado siempre los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva, Buenos Aires, 18 de Enero de 1956. — (firmado). Vicente A. Sívori. — Hay un sello. — Reinaldo Schiaffino. — Hay otro sello y otra firma. —

El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente número diez y siete mil ciento veinte y cinco|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno, del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta Capital el diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a diez (diez) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (cuarenta y cuatro) a cuarenta y seis (cuarenta y seis) y cincuenta (cincuenta) a cincuenta y uno (cincuenta y uno) y la salvedad indicada a fojas cincuenta y dos (cincuenta y dos) para el artículo catorce. — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece (trece) y catorce (catorce). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas cuarenta y tres (cuarenta y tres). — Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. (firmados) Aramburu. Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 19061 S|R: y — gozarán — estipulados — se — en — tendrán — administrada — hacerse — de la — constituir — trescientos — celebran — atender — señores — menester — no — venta — con — atento — 1.017.325.29 — 210.003.75 — 2.167.315.29 — Ambrosio — sirve — E|líneas: el — de los debentures — c). re. — Testado: Público — 100.000.00. — Todo vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil cero catorce y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte al un millón trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte y seis un millón trescientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis al un millón trescientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado E. Alberto Castro. — Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro, Subinspector General. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Dirección General de Justicia. Certifico que la firma que antecede del doctor Eudoro Alberto Castro, Subinspector General de Justicia, es auténtica. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Firmado Luis J. Jacobé. — Hay un sello que dice: Luis J. Jacobé Subsecretario de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina". — Está de acuerdo con el mencionado testimonio el que me remito doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que eleva a escritura pública los Estatutos de "Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y deja constituída definitivamente la mencionada Sociedad, la que regirá en consecuencia por los Estatutos transcriptos, debiéndose expedir copia de esta escritura a efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esa jurisdicción. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firmaron, junto con los testigos del acto don Pedro Vernengo y don Joaquín M. Benincasa, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha diez del corriente mes bajo el número noventa y cinco. — Luis M. Baudizzone. — Tgo.: Pedro Vernengo. — Tgo.: Joaquín M. Benincasa. — Hay un sello: Ante mí Alberto E. Jones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en este Registro doscientos veintiocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio en catorce sellos notariales de tres pesos cada uno, con la siguiente numeración correlativa del dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Alberto E. Jones. Hay un sello. Testado — Público — No vale. Entre líneas — El — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.290.— e.31|12-Nº 38.152-v.31|12|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUIS o FELIX JOSE LUIS GIOVINE. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.183-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría uno), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONILDA MOSCHINI o MOSCHINI y PEDRO LUFFO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Pedro J. Torrens, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.219-v.14|1|57

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de NICOLAS EUSEBIO SOLIMANO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.252-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANGEL JOSE GORNATI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.184-v.14|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LISANDRO ARNOLDO LOIS. — Buenos Aires, 26 diciembre de 1956. — Raulfo J. González, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.145-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA GAFFOGLIO de FRANZETTI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.162-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA o VICTORIA ZANALDA de BONTEMPO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.185-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO VADILLO. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Rómulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.175-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION ALONSO de CARREÑO o MARIA CONCEPCION ASUNCION ALONSO de CARREÑO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.186-v.14|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RONDINELLI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.159-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RONDINI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.172-v.14|1|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LA FUENTE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.161-v.14|1|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días y por la Secretaría Nº 19, a los herederos y acreedores de doña TOMASA FELISA o ELISA FELISA TOMASA AGUIRRE y OTEYZA de KOCH. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.150-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FUSETTI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.177-v.14|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS E. o LUIS EDUARDO LOMBAN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.215-v.14|1|57

Núm. 9

El Juez Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría, 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME FELDMAN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.297-v.14|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE SANNETI y FERRI. Secretaría Nº 36. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.171-v.14|1|57

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA HAYDEE SVERDLIK de RAZE. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1956. — Jorge Esquti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.296-v.14|1|57

Núm. 14

El Juez en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de: VICENTE MAURICIO o VICENTE BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.229-v.14|1|57

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RODOLFO ESPINOSA. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.163-v.14|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, hace saber por cinco días a los acreedores de don FERNANDO CARUSO SUSA y LIDIA SABBADINI de CARUSO; que ha sido iniciado su Concurso Civil, debiendo presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de quince días y que ha sido designada la audiencia del día 12 de Febrero de 1957 a las Nueve y treinta horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, que se realizará con los que concurran, teniéndose a los inasistentes por adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, Diciembre trece de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.192-v.7|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO ALVAREZ. — Secretaría Nº 45. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.170 v.14|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ BASANTA. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.173-v.14|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DELGADO DE MONGE. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.167-v.14|1|57

Núm. 19

El doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SCAFIDE. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1956. — Alfredo Argañaráz (h), secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.166-v.14|1|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME CARMONA. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.178-v.14|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION NERONE de MORSELLA. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.218-v.7|1|57

Núm. 9

El doctor Oscar A. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de tres días a D. HORACIO PAOLUCCI, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Glikman Nisenson, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre veinte de 1956. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 90.— e.31|12|56-Nº 38.194-v.3|1|57

Núm. 10

El doctor Eduardo Etchegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO EUSTOQUIO o EMILIO EUSTAQUIO SERRA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.154-v.7|1|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO PABLO PODESTA. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.278-v.7|1|57

Núm. 13

El doctor Francisco Doria, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Paz Nº 13, de la Capital, en los autos "GUTIERREZ y DE LA FUENTE LTDA. contra FERNANDEZ FERNANDO M. (H), sobre Ord", cita y emplaza por el término de dos días al demandado don Fernando M. Fernández (h), a fin que comparezca dentro del plazo de tres días de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 80.— e.31|12|56-Nº 38.148-v.2|1|57

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15 de la Capital, cita por el término de tres días a ENRIQUE PABLO MASTANDREA, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Compañía Argentina de Cosméticos S. A. c|Mastandrea Enrique Pablo s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los mismos. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 90.— e.31|12|56-Nº 38.188-v.3|1|57

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES PODESTA. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.311-v.7|1|57

Núm. 17

Rodolfo Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADO MANUEL OSMAN. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.165-v.7|1|57

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber a don BENITO PIZARRO, por el término de tres días que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Benito Pizarro, sobre cobro ejecutivo de $ 1.000.— m|n.", S. S., cita por la siguiente providencia: "Buenos Aires, Diciembre tres de 1956. Por presentado, por parte y constituído el domicilio. Dev. el poder dejando copia. Cítese a la parte demandada por edictos para su publicación por tres días en el Boletín Oficial para que comparezca a asumir la representación que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Alejandro Funes Lastra". — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.255-v.3|1|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz Nº 20, Dr. Severino Pedro Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM DAMES. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.220-v.7|1|57

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por 5 días, a herederos y acreedores o quienes se consideren con derecho, a los bienes quedados por fallecimiento de FEDERICO FRANCISCO KNUTTY. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.191-v.7|1|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, cita por 5 días a herederos y acreedores de ENRIQUE TAMBOURRE. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.222-v.7|1|57

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL OLIVA LOPEZ de SMITTO — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.157-v.7|1|57

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BONOFATO o BONIFACIO de VITTORIO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.205-v.7|1|57

Núm. 30

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de SAVERIO INCUTTI, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38-193-v.7|1|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, hace saber a los acreedores del concurso civil de DOMINGO EVANGELISTA MERLO, por el término de tres días, que el estado de graduación y distribución de crédito, presentado por el síndico, se encuentra de manifiesto en Secretaría, por quience días, bajo apercibimiento de aprobarse en caso de silencio, y que ha sido decretado el levantamiento del concurso, y otorgada carta de pago. — Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — Federico González Donren, prosecretario.
$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.293-v.3|1|57

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BOULLON o BOULLON VARELA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.274-v.7|1|57

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOROTEO SOULET. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Mario H. Fynch, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.275-v.7|1|57

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a acreedores y herederos de doña ROSA VICTORIA CASTAGNINO de DUBINI — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.233-v.7|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN C. RASETTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.800-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JUAN C. RASETTI a comparecer en la causa Nº 20.560 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.801-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN C. RASETTI a comparecer en la causa Nº 20.493 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.802-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ELOY GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 21.738 que se le sigue por lesiones y hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.803-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a HORACIO J. GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.964 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.804-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a EDGARDO MANUEL CORUGEIRA, a comparecer en la causa Nº 20.304, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.805-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARCOS GALANSKY, a comparecer en la causa Nº 20.612 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.806-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARIA ANGELICA DEVOTI, a comparecer en la causa Nº 20.991, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.807.v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS SANTIAGO PESADO, a comparecer en la causa Nº 21.200, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.808.v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a DANTE SALA, a comparecer en la causa Nº 20.574, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.810.v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a DELICIA CABRERA, a comparecer en la causa Nº 20.571, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.811.v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a MIRTO MONTI a comparecer en la causa número 20.533 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.812-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a ROQUE LAROCCA a comparecer en la causa Nº 20.508 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.813-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a ZULEMA REYNA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.814-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a LAUREANO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 21.792 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.815-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a FRANCISCA ROSARIO RUBIO DE SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 20.611 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1956. Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.816-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EUGENIO GESOWITS a comparecer en la causa número 20.520 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.817-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO SEVERO REPETTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.852-v.7|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LITVACKY, procesado por malversación de caudales, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acurdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.818-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RUBEN ATILIO SANTORE, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.819-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RAUL MARCIANO TRASANDE, procesado por defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.820-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SABINO GIMENEZ y MARIA ANGELICA DOLORES GOMEZ, procesados por defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.821-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por defraudación DANIEL BERCOVICH, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría 69. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.822-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de ley a la procesada HUGUETTE FANNY METZGER DE FIESTENFELD, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 21 de noviembre de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.823-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de ley al procesado ALBERTO SALAZAR, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 22 de noviembre de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.824-v.7|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN FELMONESI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.825-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PORFIRIO VIRGILIO HERRERA MATURANA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.826-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE MOREYRA ALEMAN, procesado por el delito de defraudaciones para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.827-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GAIDOS, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.829-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE FILOSOF procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.831-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GILES procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en a causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.832-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE RAUL PROSPERO MARIMON procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.833-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR SANTALLA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.834-v.7|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.835-v.7|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL DOMINGUEZ procesado por el delito de Infración Decreto Ley 4161 para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.836-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROMULO MONTACUTO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Migues, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.837-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LUIS JANELLO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.838-v.7|1|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS FRANCISCO PEREZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.839-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito, de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael José E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento de fecha 4 de diciembre de 1956, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social RUSSO y PONS, por retiro del socio don Pedro Jesús García, continuando los demás socios con el giro comercial bajo el mismo rubro. — Buenos Aires, diciembre 26, de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 50.— e.31|12-Nº 38.217-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael José E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento de fecha 3 de diciembre de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "MUHAFRA HNOS.", por retiro del socio don Isaac Muhafra, continuando los demás socios con el giro comercial bajo el mismo rubro. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 50.— e.31|12-Nº 38.309-v.31|12|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del infrascripto, se hace saber en los autos: "MEDRANO, RICARDO ANDRES s/convocatoria", por cinco días, el siguiente edicto: Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. Autos y Vistos: Atento la solicitud de fojas 3 y estando debidamente llenados los requisitos exigidos por la Ley 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de Ricardo Andrés Medrano; síndico contador: Raúl Martín. Asamblea de acreedores: 18 de marzo de 1957 a las 14 horas, fíjase el plazo de 15 días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado, los justificativos de sus créditos. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 300.— e.31|12|56-Nº 38.294-v.7|1|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y

secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 1º de junio de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social "LAENDLER y DE OLAZABAL", con negocio de compra venta de artículos de joyería y afines en la calle Santa Fe 2060, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro de los negocios, el señor Geza Laendler. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.31|12-Nº 38.234-v.31|12|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de ESSES GORSD Y CIA, S. R. L., la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 15 de marzo de 1956, presenten al Síndico don —que resulte desinsaculado el día 26 de diciembre— sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1957, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquese, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, Inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. — E|l. "cinco" "Oficial" "martes" "viernes" vale. Testado "ocho" "Judicial" no vale. — Buenos Aires, diciembre veinticuatro de 1956. — Horacio Duncan Parodi, secretario.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Francisco Ramón Calvo que resultó desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Rep. la foja. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Horacio Duncan Parodi, secretario.

$ 500.— e.31|12|56-Nº 38.266-v.7|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, doctor Luis María Fomés, secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que la sociedad "MUEBLES ACHA de VINOKUR, BRENNER, NAJMARK y CIA." ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 30 de junio de 1956, según contrato privado de fecha 6 de noviembre de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios José Brenner y Jaime David Najmark. Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.28|12-Nº 38.122-v.28|12|56
e.31|12|56-Nº 38.289-v.2|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que según contrato privado del 6 de diciembre de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de Capital e Industria, haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres.: Luis Palazzo y Raúl Pedro Marconato, por retiro del socio industrial don Juan Antonio Morales. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos Luis Riffaur, secretario.

$ 30.— e.31|12-Nº 38.214-v.31|12|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Ramón a Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armin F. Gaite, hace saber por tres días que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL c|PASCUAL AMARI s|cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 351, año 1930, se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, mayo 9 de 1931. — Y vistos: La excepción de prescripción opuesta a fs. 17 y, Considerando... Por ello, Resuelvo: Hacer lugar en parte a la prescripción opuesta y mando en consecuencia llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago la acreedora de la suma de dosciento dieciocho pesos con setenta centavos moneda nacional, con más sus intereses y sin costas por haber incurrido la actora en "plus peticio" y no ser posible la separación a que se refiere el art. 507 del Cód. de Proc. Civil y Comercial, concordando así con los fallos de la Cám. Civil, T. 2º, pág. 285; Cám. Comercial de la Capital, t. 58, pág. 140 y jurisprudencia de los tribunales nacionales, marzo de 1914, pág. 171, junio del mismo año, pág. 328, por considerar el proveyente que no se trata de un caso en que la temerosa, como por ejemplo, si se hubiera admitido la excepción de pago parcial, autoriza a imponer costas al ejecutante, como también lo ha resuelto la jurisprudencia (jurisprudencia civil, tom. 49, pág. 27). — Notifíquese y regístrese. — Ramón F. Vázquez. Ante mí: Arturo Framagri.

Formosa, 12 de diciembre de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 270.— e.31|12'56-Nº 38.224-v.3|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PROX.

Posadas, (Misiones), 21 de diciembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.225-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO WISSNER.

Posadas (Misiones), noviembre 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.226-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de OTACILIO PEREIRA.

Posadas (Misiones), diciembre 14 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.227-v.14|1|57

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (Sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TORRES o TORRES FENOY, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, catorce de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.206-v.14|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ra. Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARY JANE JONES de WILLIAMS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, diciembre 20 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.169-v.14|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ra. Instancia con asiento en Esquel (Chubut) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, diciembre 20 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.168-v.14|1|56

REMATES JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 8

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, del Dr. José M. Monclá, se hace saber por cinco días que en autos "PETTITI de BLANCO, YOLANDA, su sucesión", ha sido designado martillero el Sr. R. Daul, quien procederá a la venta en pública subasta de la propiedad ubicada en la calle Garzón Nº 3501 y 3513 al 3523 esq. Pergamino Nº 689, edificada con las siguientes medidas: 18,18 m. de frente al S. E. por 11,14 m. de fondo al N. E. según títulos y antecedentes. Base $ 14.000 m|n. Venta al contado, el viernes 11 de enero de 1957, a las 18 horas, en la misma propiedad. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o Informes: Ciudad de La Paz Nº 870, teléfono 76-2308. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 250.— e.31|12|56-Nº 38.210-v.7|1|57

Núm. 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, del autorizante, se hace saber por diez días, que la martillera Zulema A. Cavallo, rematará el 18 de enero de 1957, a las 18 horas, en Moreno 1441, la finca ubicada en la calle Guise 1620 y 1622, entre las calles General Soler y Paraguay, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al Este por 14,40 m. de fondo en el costado Sud y 15,07 m. en el Norte, lindando por el frente con la calle Guise, por el fondo con Luis Lopegaray, por el Norte con el lote cuatro y por el Sud, con Vicente Vázquez. Base: $ 230.150,25 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Autos: ZAPICO MANUEL c/RIOLFO y ALEGRE de MANCHON LIVIA s/ejecución hipotecaria. — D. G. I. Nº 25669/I. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 500.— e.31|12|56-Nº 38.180-v.14|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c/IUSO GERARDO y ABBAS SERGIO", ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Lancó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo 9-H Nº 16910, el 16 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.249-v.3|1|57

Núm. 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que en autos "TOMIRO, S. R. Ltda. c/PEREZ JOSE ALBERTO" s/ejecución de prenda, el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar al contado el día 17 de enero de 1957, a las 9.30 hs., en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 cocina a gas de kerosene, marca Fadag, Nro. 313, modelo "2H y H", con accesorios y en funcionamiento. Base $ 1.650.— (50 o|o de la deuda). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 80.— e.31|12|56-Nº 38.196-v2|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que en autos "TOMIRO, S. R. Ltda. c/MURA CONSTANTINO" s/ejecución de prenda, el martillero Abraham Todres, procederá a rematar al contado, el día 17 de enero de 1957, a las 9.30 horas, en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 lavarropas eléctrico, marca Cometa, Nro. 4877, modelo 1-3, centrífugo, para 5 kgs. de capacidad, con sus accesorios y funcionando. Base $ 4.302.— (50 o|o de la deuda). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 80.— e.31|12|56-Nº 38.200-v.2|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que en autos "TOMIRO, S. R. Ltda. c/BULACIO de LINARES MARIA" s/ejecución de prenda, el martillero Abraham Todres, procederá a rematar al contado el día 17 de enero de 1957, a las 9.30 hs., en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 aparato receptor de radio, marca Atlantic, Nro. 1001, modelo "987", con sus accesorios, en funcionamiento. Base $ 540.— (50 o|o de la deuda). — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 80.— e.31|12|56-Nº 38.198-v.2|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que en autos "TOMIRO, S. R. Ltda. c/MIRANDA CLEMENCIO JOSE" s/ejecución de prenda, el martillero Abraham Todres, procederá a rematar al contado el día 17 de enero de 1957, a las 9.30 horas, en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 aparato receptor de radio portátil, marca "Iung", Nro. 18, modelo "A" con sus accesorios, en funcionamiento. — Base $ 6'0.— (50 o|o de la deuda). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 80.— e.31|12|56-Nº 38.199-v.2|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que en autos "TOMIRO S. R. LTDA. c|ZANGARI JUAN LUIS" s|ejecución de prenda, el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar al contado el día 17 de Enero de 1957, a las 9,30 hs. en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 combinado de pie eléctrico marca Pactone con Nro. 1033, modelo Standard con accesorios y funcionando, el aparato combinado es fono radio. Base $ 4.825.— (50 % de la deuda). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956 — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 80.— e.31|12|56-Nº 38.197-v.2|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que en autos "TOMIRO S. R. Ltda. c|BUSTILLO FLORINDA E.", s|ejecución de prenda, el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar al contado el día 17 de Enero de 1957, a las 9,30 hs., en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 cocina a gas de kerosene, marca Dalila Nro. 8666, modelo "2 H y H" con accesorios y en funcionamiento. — Base $ 1.450.— (50 % de la deuda). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 80.— e.31|12|56-Nº 38.195-v.2|1|57

Núm. 19

JUDICIAL. — De conformidad con lo dispuesto en autos "ABULIAK JOSE y OTRA, contra VAZQUEZ JUAN CARLOS, ordinario", tramitados ante Juzgado Nacional de Paz Nº 19, a cargo Dr. Angel Daray, se hace saber por tres días que el martillero Carlos Salvador Vela, rematará el día 7 de Enero de 1957, a las 16 y 30 horas, en calle Moreno 1441, donde se exhibe un aparato de radio combinado marca "Victor", el cambiador automático y "Minué" el aparato, de pie en mueble de 0,80 x 0,40 x 0,70 aproximadamente, en buen estado y funcionando". Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.270-v.3|1|57

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "GONZALEZ ALEJANDRO F. S. A. C. e Y. c|HERRERA DERMIDIO SALOMON", s|ejecución de prenda, el martillero Alejandro S. Fuster, procederá a rematar al contado y mejor postor, el día 18 de Enero de 1957, en el local de la calle Peña 2726, a las 10 horas, lo siguiente: 1 heladera eléctrica familiar, marca Argemo, modelo A. Z. 72, de 200 dcms.3. de capacidad interior, gabinete Nº 1015, compresor Nro. 4961, marca Fader, de unidad sellada. Base pesos 6.975.00 m|n. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.204-v.3|1|57

Núm. 36

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por tres días que el martillero Mario Berger, rematará el día 3 de enero de 1957, a las 15,30 hs., en Alberti 232, donde se exhiben, artículos de bazar y juguetes, inventariados en autos, sin base y al contado. Comisión 10 %. Venta ordenada en juicio VEGA GERARDO contra BARRERA CORINA y otros, sobre cobro de pesos. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.284-v.3|1|57

JUDICIAL. — Orden del Juez Nacional de Paz del Juzg. Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, autos "KENNEDY RADIO S. R. L. c|CASA MEGHOMS s|ord."; el día 16 de Enero de 1957, a las 16 horas, en Tucumán 1439, donde se exhiben, rematará una máquina de sumar a mano "Remington Rand" y una máquina de escribir de 120 espacios "Remington Rand", ambas usadas, al contado 10 % de comisión. Publicación, dos días. Rematará Horacio C. Landi. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 60.— e.31|12|56-Nº 38.299-v.2|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Comercial Nº 1 se hace saber por tres días que el martillero Miguel Pincemin rematará el día 7 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, los bienes que se detallan a continuación: 1) una máquina de grampar viras de la casa E. Schuster Nº 40632; 2) una máquina de asentar suela con motor "Compton Parkinson" Nº 5108789; 3) una máquina de cortar suela modelo Ago Nº 1207 de la casa Calabrese; 4) una máquina de rebajar contrafuertes de la casa Argiró; 5) una máquina de abrir hendido "The Gimson Shoe Machinery y cie. Leicester - England" Nº 3130; 6) una máquina de rebajar suela "Cademarca"; 7) una máquina de puntear de la casa E. Schuster, marca "Landis" Nº 374300; 8) un aparato de dos lijas con bomba y aparato de desvirar completo; 9) un ropero de tres puertas, tres cuerpos con tres espejos; 10) un trinchante con espejo y tapa de mármol. — Pueden revisarse en el local indicado. — Venta al contado, sin base. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o. Ordenado en los autos: "LEON CARLOS c|CALABRESE FRANCISCO y otro s| ejecutivo. — Secretaría Nº 1. Dr. I. E. Bruno Quijano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e.31|12|56-Nº 38.213-v.3|1|57

Núm. 3

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días, que en autos caratulados "GARBICH MARGARITA c|RUPICO S. R. Ltda." s|ejecución de prenda, el martillero Abraham Todres, procederá a rematar, al contado y mejor postor, el día 19 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle San Antonio Nº 1250, donde se halla en depósito lo siguiente: 1 retorcedora textil usada para retorcer hilos de algodón, lana y seda, marca Tweedales & Smolley, Nro. 0285, modelo inglés, con motor marca Siam Di Tella Nro. 72522, modelo "A" de 10 c. v. y de 1.440 r. p. m. y con sus accesorios. — Base $ 65.000.— m|n. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956 — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100.— e.31|12|56-N 38.201-v.2|1|57

Núm. 4

JUDICIAL: — Sin base: Un equipo para agua y luz, con bombeador "Siam", motor a nafta "Brigss y Stratton", con equipo para luz "Vicia" con 18 baterías. Tres arañas. — Juicio: "TERZIARI FELIPE c|CONRADO GONZALEZ" ejecutico. — Orden: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del autorizante. — Rematará Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. En Esperanza 937, donde se exhiben, el 7 de enero de 1957, a las 17 horas. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publicaciones: 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.151-v.3|1|57

JUDICIAL: — El doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Comercio N 4, hace saber por tres días que el martillero designado en autos, rematará el día 4 de enero de 1957, a las 15 horas, en Esperanza Nº 937, donde se exhiben: 1 máquina de puntear marca Frankfurt Nº 602652, con motor Siemens-Schukert Nº 2713209 de 2|3 C. V.; 1 máquina Virataeos marca Argiropolis número 2521 con motor Corradi y Cía. Nº 52324 de 3 C. V.; 1 máquina de desvirar marca Landi Nº t-418 con motor G. E. Nº 1237937 de 1 C. V.; 1 máquina Paulina marca Mec-Cal Nº 1691 con motor Cones Nº 21753 de 1 C. V. — Base de venta en block $ 13.500 al contado. — Comisión 10 o|o. — Venta ordenada en los autos "GOTTARDO ARNOLDO contra LOSSI JUAN JOSE sobre ejec. de prenda"
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.283-v.3|1|57

Núm. 5

JUDICIAL: — Máquina de coser "Singer" con motor eléctrico; vestidos; planchas eléctricas; botones; géneros; maniquíes; mesa de trabajo; escritorio y demás artículos que estarán a la vista en el acta del remate, pertenecientes a la quiebra de don DAVID PEREZ. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante. Rematará el martes 8 de enero de 1957, a las 15,30 horas, sin base y al contado, en el local calle Costa Rica Nº 4172, dep. 2, el martillero designado en autos, don Manuel Segura. — Comisión 10 o|o. Datos en mis oficinas Neuquén Nº 726. — Publicación por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.269-v.3|1|57

Núm. 6

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "TOMIRO S. R. Ltda. c|MUSCIA JOSE" s|ejecución de prenda, el martillero Abraham Todres, procederá a rematar al contado, el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas, en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 heladera eléctrica nueva marca Marshall, con No de fabricación 1014|2470|55779, modelo Standard, con sus accesorios, en funcionamiento. — Base $ 14.500. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.202-v.3|1|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría de autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "TOMIRO S. R. Ltda. c|TERAN de MUÑOZ DOLORES" s|ejecución de prenda, el martillero Abraham Todres, procederá a rematar al contado, el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas, en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 heladera eléctrica nueva marca Montecarlo con número de fabricación 1278 - 42443 - 2013, modelo F. T. A. con sus accesorios y en funcionamiento. — Base $ 11.250 m|n. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 150.— e.31|12|56-N 38.203-v.3|1|57

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal de Sentencia, Letra B, Dr. Octavio M. Iturbe, Secretaría Nº 23, del Sr. Alberto Gaibisso, se hace saber por cinco días que en autos "MURPHI, MARIA ELENA, defraudación reiterada", ha sido designado martillero el señor R. Daul, quien procederá a la venta en pública subasta, de la propiedad desocupada, ubicada en la calle Pío XII Nº 157, de la localidad de Santos Lugares (Villa Lacroze), Partido de Gral San Martín, Pcia. de Buenos Aires, edificada con las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente al N. O. por 43,30 mts. de fondo, según títulos y antecedentes. Base: $ 4.733,33 m|n. Venta al contado, el Domingo 13 de Enero de 1957, a las 17 horas, en la misma propiedad. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %. Informes: Ciudad de la Paz Nº 870, teléfono 76-2308. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alberto D Gaibisso, secretario.
$ 350.— e.31|12|56-Nº 38.207-v.7|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PROVEEDORES DE ENVASES DE VIDRIO

Citación a Asamblea General Extraordinaria

Cítase a las firmas socias de la Asociación Proveedores de Envases de Vidrio, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de enero del corriente año, a horas 19,30, en el local social, calle San Blas número 3864 de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Dictamen de la Inspección General de Justicia sobre el pedido de personería jurídica.
3º Balance general al 31 de diciembre de 1956.
4º Cobranza de cuotas sociales impagas.
5º Asuntos varios.
Se deja expresa constancia que, pasada una hora de la fijada en la citación, la asamblea sesionará con el número de socios que concurra, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales.
Luis Di Pace, presidente; Alejandro Potenza, secretario.
$ 80.— e.31|12-Nº 38.147-v.31|12|56

ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO ANGLO

Lamadrid Nº 359 - Capital Federal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956.
Señores consocios:
De acuerdo con las disposiciones del artículo 51 de los estatutos, se invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Lamadrid 359, Capital, el día 17 de enero de 1957, a las 15 horas, en primera convocatoria, y en segunda, a las 16 horas, con el número de socios presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1955|1956.
2º Designación de una junta electoral de tres miembros para controlar el acto eleccionario de renovación parcial de la comisión directiva del día 24 de enero de 1957 en los locales a designarse por dicha junta.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con lo que establece el art. 58 de los estatutos, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día 24 de enero de 1957, a las 18 horas en el local social a efectos de juzgar la elección y proclamar su resultado por el órgano de la junta electoral. — H. Santi, presidente. — Mariano, Valaria, secretario.
$ 16.— e.31|12|56-Nº 38.287-v.2|1|57

"C"

C A M A R C O

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1957 a las 17 horas, en el local social de la calle Venezuela 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado.
2º Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Néstor C. Alesso, Luis Brave, Carlos A. Mal, Carlos M. Fiorito y Emigdio Pinasco.
3º Elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino D. Rins, Luis Jorge Graziani y Vicente N. Branca.
4º Elección de un director suplente, por dos años, para cubrir una vacante originada por fallecimiento de un director titular.
5º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Roberto Gorostiaga y Filiberto Bibiloni, por terminación de mandatos.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 800.— e.31|12|56-Nº 38.142-v.10|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1957, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1956.
2º Consideración del abandono de la explotación ballenera por ser antieconómica.
3º Designación del número de directores titulares que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos; elección de directores suplentes.
4º Elección del síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1956|57.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.31|12|56-Nº 38.302-v.2|1|57

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso f) de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1956, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Avenida San Martín 675, Río Gallegos, capital de la Provincia Patagonia, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.31|12|56-Nº 38.144-v.7|1|57

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
Mantequería Modelo

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 240. — e.31|12|56-Nº 38.287-v.3|1|57

"T"

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1957, a las 12 horas, en Avenida Corrientes 456, departamento 31, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de septiembre de 1956.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Aprobación acta del Directorio número 154 referente aumento capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.277-v.2|1|57

"U"

UBERTI, BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda citación)

No habiendo cumplido el quórum del art. 354 del C. de C., la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1956, a fin de tratar la reducción de capital social, se convoca en segunda citación para el 11 de enero de 1957, a las 8.30 horas en el local social, calle Corrientes 3587, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reducción del capital social. Resolver sobre el procedimiento a adoptar en el canje de acciones.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 9º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 300. — e.31|12|56-Nº 38.254-v.7|1|57

UNION RECORRIDOS DE DIARIOS Y REVISTAS
Con Protección al Canillita (A.M.)

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Rivadavia 1168, el día 24 de enero próximo, a las 14 horas, en primera convocatoria y si transcurrida una hora no se hallaren presentes los socios que establece el artículo 27, se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de control y jurado, correspondiente al 16º ejercicio (1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956).
3º Designación de tres asociados presentes para integrar la mesa fiscalizadora de la elección. (Art. 40 del estatuto).
4º Elección de: por dos años: vicepresidente; prosecretario; protesorero; un vocal titular. Por un año: tres vocales suplentes; presidente y dos vocales de control y jurado.
5º Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Pablo Fullone, presidente. — Valentín Sarli, secretario.
$ 8. — e.31|12-Nº 38.271-v.31|12|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa por cinco días que Carmen María Rossi vende a Mercedes Alejandrina Requena de Larreteguy, haciendo cesión de derechos y acciones según boleto de compra-venta firmado a su favor por María Martín de Vilches, el negocio de pensión sito en calle AVENIDA DE MAYO 1460 piso tercero, departamento 16. — Reclamos de ley en Viamonte 1337, planta baja, Estudio del Dr. Alberto O. Videla. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.156-v.7|1|57

Mario J. Cúneo, balanceador y martillero público, oficinas en Uruguay 546, 6to. piso, Capital, al comercio avisa: Ernesto Cecchin y José Baliña venden libre de toda deuda y gravamen el negocio de "confitería, bar y venta de helados", denominado "Alhambra", sito en AVENIDA DE MAYO 1000 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, Capital, al señor José Bondi, quien constituye sociedad con José Dávila, Manuel Rajoan, Luis Virgilio Marcel, Teseo Stanchich, Manuel Diz, Abilio Lourenco, Samuel Sigal, Inocencio Silisque, Blanca Fernández de Ruiz, Eladio del Río, Luis Beltrán Moya, Francisco García, María Teresa Lapertosa de Abad, Elisardo Pedro González, Alberto Cecilio Viale, Cirilo Quintana, José Larosa, Luis Pisaniello, Desiderio Soza Soza, Arístides Luna, Roberto José Ariazzi y Jorge Raúl Lugo. — Domicilio vendedores: Pasaje del Comercio 1214, Capital. — Domicilio compradores: Constitución 3031, Dto. 12, Capital. — Reclamos en término de ley, mis oficinas.
$ 250.— e.31|12|56-Nº 38.209-v.7|1|57

O. Ruiz, martillero público, avisa que Raúl Tomás Hoya vende al señor Carmelo Rinalde su despensa de comestibles sita en la calle ALEJANDRO M. CERVANTES 2499. — Reclamaciones de ley: General Artigas 1753, donde constituyen domicilio.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.246-v.7|1|57

Sánchez, Portillo y Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: José Manuel Rodríguez y Carlos Rodríguez venden a Ramón Iglesias y Alfonso Mariño Piñeiro, negocio café, bar y restaurant calle AV. DEL CAMPO 1284. domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto rectifica nombre del comprador, Alfonso Mariño Piñeiro.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.232-v.7|1|57

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, avisan: Julio Argentino Rusconi vende a Ramón Quesada su negocio de despacho de pan sito en la calle AVELLANEDA Nº 99, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.303-v.7|1|57

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Aníbal Marcos Anolles vende a la señora Josefa Santaeugenia de Martínez el negocio de despacho de pan y facturas calle ALBARIÑOS Nº 2336, domicilio de las partes Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.300-v.7|1|57

Avisa Salomón Tabacinic, que vende a Samuel Ruvinsky, su negocio de bazar AVENIDA DEL TRABAJO 2322, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, al Escribano Rodolfo O. Moyano, Brasil 410, 5º B.
$ 160.— e.31|12|56-Nº 38.280-v.7|1|57

"C"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese lechería y productos de granja, establecido en calle CARHUE Nº 1765, de esta Capital. — Vendedora: Ana María Pérez de Vázquez. — Comprador: Manuel Conde. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.160-v.7|1|57

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 776, piso 1º A, T. E. 34 - 1315, Capital, que los señores Honorio Giménez Talavan y Jaime Serra han firmado promesa de venta a favor de los señores Antonio Franco Conde y Manuel Franco Conde del negocio de despacho y venta de comestibles envasados, sito en la calle CASTRO BARROS 1264, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.190-v.7|1|57

Se hace saber por el término de la ley 11.867 que D. Lorenzo José Cerini cedió a Luis González y José A. Bossi sus derechos a la propiedad del restaurante "Capri", de la calle CORDOBA 2524, que poseía por cesiones anteriores de los Sres. Raúl Vicente Villarruel, Héctor Aquilino Piatti, Juan Miguélez, José Santiago, José Pardal y Juan Kerylow, los que a su vez los obtuvieron e· virtud de cesiones anteriores según Boletín Oficial del 10|2|1956. — Domicilio de las partes en Cerrito 770, 5º M.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.251-v.7|1|57

Se hace saber por el término de ley, que don Tito Murgia, con domicilio en la calle Tucumán 1990, 1º "A", vende a Plimbif S. A. I. C. F. (en formación), con domicilio en la calle CALLAO 551 al 553, el negocio de artículos de sport, ubicado en Callao 553. — Reclamaciones de ley, en el estudio de la Dra. Dora Puscar, Montevideo 910, 1er. piso, Capital.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.250-v.7|1|57

El Centro Mercantil Inversor, con oficina en la calle Talcahuano 214, 1º piso, de esta Capital, avisa al comercio y a la industria en general, que con la intervención del corredor y martillero público nacional, señor Antonio Vázquez, los señores Luis Appler, Jesús Sánchez, Ricardo González, Manuel Miguel Sosa, Henrry Bublitz y Angel Fernández, venden al señor Juan Carlos Penazzio, su negocio de café, bar y confitería, denominado El Gitano, que poseen en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 525 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Este aviso anula el anterior número 34.115, publicado el día 28|11|56 al 4|12|56. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 200. — e.31|12|56-Nº 38.320-v.7|1|57

Santiago Alberto López y Oscar López, avisan al comercio que han vendido a los señores Carmelo Petralia y Vicente Francisco Pugliesi, un lavadero instalado en COSQUIN 1083, de esta Capital. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio vendido.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.317-v.7|1|57

"CH"

Se hace saber por cinco días que la Compañía Argentina de Cosméticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial transfiere el activo y pasivo, según balance especial, de su comercio de producción y venta de productos de tocador, belleza, medicinales y actividades afines, especialmente dentífricos y cosméticos, con establecimientos en CHARCAS 5051 y GUATEMALA 4645, a "Dismeco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (en formación). — Reclamos de ley: Estudio Jurídico de los Dres. Entelman y Oclander, Avda. Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, escritorios 24|27, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.143-v.7|1|57

"G"

David Pérez, Soto y González S. R. L., con oficinas en la calle Paso 321, Capital, T. E. 48-5947, avisa al comercio que los Sres. Atilio Abel Di Bello, Osvaldo Rodolfo Biotta y Luis Julio Calá, venden a los Sres. Celso Martín y Eugenio Confessore, su negocio de pizzería, bar y heladería, denominado "La Orquídea", sita en la calle GAONA Nº 3255, Capital. Libre de todo pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.319-v.7|1|57

"J"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que el señor Armando Vera vende a los señores Alejandro Torviso y Arturo Méndez, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 899. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.257-v.7|1|57

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Benito Graciani, vende a los señores Armando Luis Feola y María del Carmen González de Feola, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle JOSE PAULA y RODRIGUEZ ALVES Nº 601, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
e.31|12|56-Nº 37.236-v.7|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|12 al 27|12|56

"L"

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, en Avda. de Mayo 776, piso 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que el señor Ismael Néstor Barreto ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravamen a favor del señor Manuel Bragone del negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en la calle LUGONES 3901, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.189-v.7|1|57

"P"

Claust, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, la señora Faustina Junco de González, vende al señor Luis Merlo el negocio de despacho de pan y facturas, calle PEDERNERA Nº 3607, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.301-v.7|1|57

"R"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E.: 48-7982, avisan que los Sres. Alberto Domenichelli y José Giannetti, venden a los Sres. Belindo Carrizo Córdoba, José Horacio Santillán y Oscar Silvio Acosta, su negocio de bar, cancha de bochas y restaurant, sito en la calle RAMON FALCON Nº 3599, esq. BARADERO, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes, en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.313-v.7|1|57

"S"

José P. Sabatino, Ofic. Pedro Goyena Nº 77, avisa: Emilia Yone Peña y Kiriacos Parlakian, venden a María Margarita Luisa Blan, el negocio de despensa, calle SANTA CATALINA 2043, Capital. — Reclamo de ley y dom. partes, en mis oficinas.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.314-v.7|1|57

Al comercio: Avisa M. Rodríguez Delgado, martillero Púb. Nac., Av Fdco. Lacroze 3857, T. E. 54-6801, que por su intermedio, el Sr. Francisco Ríos Rodríguez, vende a los Sres. Jacobo y Dora Cohen, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de librería, juguetería y cigarrería "El Carmen", sito en la calle SOLER Nº 3402, de la C. Federal. — Reclamos de ley y domic. partes, mis oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.290-v.7|1|57

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965; T. E. 83-9629 y 84-5404, avisan que el día 7 de enero de 1957, a las 16 y 30 horas, rematarán las existencias de la casa de artículos eléctricos de la calle TALCAHUANO Nº 74, de esta Capital, propiedad del señor Angel Muñiz, con domicilio en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.258-v.7|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

J. ARTHUR RANK DISTRIBUIDORA DE PELICULAS, S. A.
Nº 8.057

A efectos del derecho de preferencia, se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir 400 acciones de la sociedad a la par. — El Directorio.
$ 90. — e.31|12|56-Nº 38.253-v.3|1|57

"HULITEGO", S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 3 de enero 1957, se abonará el dividendo semestral del 3,50 o|o correspondiente a las acciones preferidas 7 o|o, contra presentación del cupón Nº 29, en Corrientes 447, esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados. — El Directorio.
$ 90. — e.31|12|56-Nº 38.231-v.3|1|57

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. Comercial e Industrial
Defensa 572 — Buenos Aires
Aumento de Capital y Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|56 y por el Directorio, se procederá a:

1º Emitir dentro del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. una 13ª serie de 12.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1956, elevando así el capital a $ 7.200.000.— m|n.

2º Estas acciones están destinadas a abonar el dividendo del 20 o|o determinado por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|56, que se abonará en el Banco Société Génerale, Reconquista 330, de esta Capital, a partir del 29|12|56, contra presentación del cupón Nº 3, abonándose fracciones de menos de $ 100.— de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17|1|55.

3º Con esta publicación se da cumplimiento al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 27|12|56. — El Directorio.
$ 210.— e.31|12|56-Nº 38.133-v.3|1|57

RIMAY
Sociedad Anónima

A los efectos de que los accionistas de Rimay, S. A. C. I. F. e I., puedan hacer uso de la preferencia de suscripción de acciones emitidas, se comunica que han sido emitidas las series cuarta y quinta de acciones por un valor de m$n. 400.000 cada serie. — El Directorio.
$ 90. — e.31|12|56-Nº 38.216-v.3|1|57

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º de los Estatutos Sociales y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1956, se ha procedido a aumentar el capital social autorizado hasta la suma de $ 36.000.000.— m|n. c|l., emitiéndose al efecto seis series de acciones de $ 2.000.000.— m|n. c|l., cada una, las cuales están a disposición de los señores accionistas para su suscripción. — El Directorio.
$ 120. — e.31|12|56-Nº 38.263-v.3|1|57

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GINO CAMPI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.916-v.10|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO DI BENEDETTO de SESSA. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.728-v.9|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN BLASCHI de CATRACCHIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.326-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN ZIGER. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.549-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANICETO HARGUINDEGUY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.19|12|56-Nº 37.156-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores del Dr. LUIS SCHATSKY. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.18|12|56-Nº 36.819-v.2|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO TARANTINI.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.696-v.31|12|56

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ COSTAS.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.706-v.31|12|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO SUNDBLAD y de doña HORTENSIA ROSETI de SUNDBLAD. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.814-v.7|1|57

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE ZUNGARI. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.873-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital (Secretaría Nº 6) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ROSA COVELLO de TARSIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956 — José Farga, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.243-v.4|1|57

El Juez doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA LUISA ANA AMPARO ESTEVAZ de MAJO. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.181-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANTONIO DIAZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.19|12|56-Nº 36.993-v.3|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTIN de BONZAGNI.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.913-v.10|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENEVENTANO o BENEVENTANA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.719-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ORCAJE. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.729-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CORDO o MANUEL OCTAVIO CORDO o MANUEL CORDO VIGO o MANUEL OCTAVIO CORDO VIGO. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.650-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL KUSNERAS. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.604-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEANZA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.703-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ACCINI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.675-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.710-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7) llama por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FLORENCIO ANDREANI y MARIA ANTONIETA ARBASETTI de ANDREANI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.488-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (secretaría número 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO DATWILER.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.361-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ARJANGARODSKY.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.489-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado núm. 3, secretaría 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ PALACIOS.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.395-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.032-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GERTRUDIS LUPO y de MARIA FRANCISCA o MARIA BIASIG de LUPO. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.994-v.11|1|57

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.315-v.4|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HERNANDEZ GUILLERMO FELIX". — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956 — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.009-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA SCARPATI de GILARDI. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.004-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA RODRIGUEZ MELLID de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.979-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA OLIVER de SALAS.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.909-v.10|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (Juzgado Nº 4). Secretaría Nº 11. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA ALLERAND de MADANES.
Buenos Aires. 21 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.898-v.10|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO GABRIEL CICCARELLI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.770-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA PAGES de CASAS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.554-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA PREMASOVS KY de TRODLER.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.359-v.7|1|57

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acredores de don ISRAEL MIGUEL FINGER, o ISRAEL MIGUEL FINGER WASSER, o ISRAEL MIGUEL WASSER o MIGUEL WASSER.
Buenso Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12 56-Nº 37.848-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil número 4 doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA o MARGARITA JOSEFINA VECCHIETTI de AGUILAR.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.476-v.7|1|57

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SARDELLA y EMMA MARI de SARDELLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.401-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.19|12|56-Nº 36.985-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA SOLANO. — Buenos Aires 14 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.18|12|56-Nº 36.944-v.2|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LAZCANO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.18|12|56-Nº 36.848-v.2|1|57

Núm. 5

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE de MATTOS o ANNIO JOSE MATTOS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.054-v.11|1|57

El Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de don ROMEO LESPIAUCQ. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200. —e.28|12|56-Nº 38.007-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JAVIERA RAQUEL o RAQUEL FRANCISCA PASSO de ARZENO, de doña SOFIA NICOLASA PASSO de AGRELO y de doña HAYDEE o HAYDEE AURELIANA PASSO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.858-v.9|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre diecinueve de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.574-v.8|1|57

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por cinco veces a don ESTEBAN KOSTIC KERTES, intimándolo para que dentro del plazo de diez días se presente en el juicio que le sigue don Víctor Sviatschi, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. —
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.704-v.31|12.56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CAZALAS DE DUCAY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.680-v.8 1 57

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA RAMALLO LOPEZ de MOLINA. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.984-v.11|1|57

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DOLORES MONFORTE de D'AMICO. — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1956. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.974-v.11|1|57

El Dr Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AYERBE. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.975-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PIA ISABEL ROSSI de LEMOS o MARIA ISABEL PIA ROSSI de LEMOS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.068-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CHRISTIAN LAHUSEN. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.114-v.11|1|57

Núm. 7

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, llama por diez días a herederos y acreedores de SARA SILBERGLEIT de STEIN o SZTEIN o SZTEJN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.053-v.11|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita po rdiez días a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO CHIAPPE. — Buenos Aires, diciembre veintiséis de 1956. — Roberto A. Ré, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.098-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO DIEZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.096-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHMIDT. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.750-v.9|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE FRANCISCO JUAN ARCH. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956 — Roberto Ramé secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.187-v.4|1|57

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ODELLA. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.968-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO ESCARANO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.715-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MELE. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.24|12 56-Nº 37.538-v.8|1|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRO. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.989-v.3 1|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIANA SARA MARTINEZ ROSA de PALMIERI. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.412-v.7|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONA LEW. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.134-v.11|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MANGAS de FALCO y ALEJANDRO FALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1956 — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.552-v.8 1|57

La Dra María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ISABEL GALVAGNO de LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.606-v.8|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.320-v.4|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de SARDI. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.849-v.2|1|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RENE JOSE PIGNOUX y doña MARIA LILA LABORDA de PIGNOUX. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.079-v.11|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO NAZARENO JUAN RAMAZZOTTI. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Joge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.188-v.4|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARCIANA VILLAVERDE de DUBANCED y ADOLFO DUBANCED.
Buenos Aires diciembre 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.903-v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON o SIMEON LAWRUSIUK — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.842-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto B. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA GELMAN de BRISANOFF. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.721-v.9|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA o MARIA ANA AGUSTINA FERRERE de CORONAS. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.610-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Julio C. Ratti (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA DE GREGORIO o DE GREGORIO y GARGIULO. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
200.— e.24|12|56-Nº 37.679-v.8|1|57

Núm. 13

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ACRI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.539-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARIS.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.607-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RUBEN CIURO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.473-v.7|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado 13), secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ADAM. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.975-v.3|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14 doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de JEANNE MARIE AUGUSTINE BONNEMASON DE BERTRUC.
Buenos Aires, 19 diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.744-v.9|1|57

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD BILBAO LA VIEJA de BACH OLLER.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.843-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ZARZA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.819-v.7|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ CORIGUELA
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.540-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GROSSO, de doña MARIA ROSA LOMBARDI y de don JOSE SALERNO.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.663-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MELITO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Carlos A. Florit secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.987-v.3|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GOTTELLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37513-v.7|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de don GREGORIO BENITO ANTONIO TOSTERA — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Jorge A Garriga, Secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.835-v.2|1|57

El Juez Nacional, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIRON — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956 — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.858-v.2|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL BIDERMAN.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.841-v.9|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, once de diciembre de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.863-v.9|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ, ESTRELLA MARTINEZ de MARTINEZ de MARTINEZ y FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Ai-

res, noviembre 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.367-v.7|1|57

El Juez en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nro. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA MARTINGANO DE VALLARO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.186-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César San Miguel, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUISA GILARDI y PEANO de TANNER o LUISA GILARDI de TANNER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 16 a su cargo, secretaría Nº 47.— Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 300.— e.19|12-Nº 37.022-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MOTEL ROSENBLUN — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.842-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FONTINA ROTOLO o ROTOLO de LABBATE y de don VICTOR PEDRO L'ABBATE o VICTOR PEDRO LABBATE o LABBATE o VICTOR o VICTOR PEDRO o PEDRO L'ABBATE.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.768-v.31|12|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de ARGUELLOS. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.997-v.11|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARRONE.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.571-v.8|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil número 17, cita a herederos y acreedores de FELICIANO LUIS CASTRUCCIO, por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.684-v.8|1|57

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GRIGNARD DE LUJAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.172-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50 del doctor A. J. Vigliano Otamendi), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER COSTA de VARELA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 37.150-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, del Dr. Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL LEONE. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — A. J Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.960-v.2|1|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS RESIO.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.809-v.7|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ALBANO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.24|12|56Nº 37.582-v.8|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO ALFREDO BRUNI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.512-v.7|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.428-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de LEANDRA BLANCO de COUSELO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.200-v.4|1|57

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA MANUELA AGUSTO de BAUMANN. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.851-v.2|1|57

El Juez Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SALVUCCI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.013-v.11|1|57

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría 55, a cargo del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BELIDOR CASTRO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.074-v.11|1|57

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: GITEL o GUITEL GALAGOVSKY de KAPLAN.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.731-v.9|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL LUISA LOMBARDI de PASCUAL.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.878-v.9|1|57

Luis María R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, por intermedio de la Secretaría Nº 55, del doctor Enrique B. Leguizamón cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SZPANIERMAN.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.858-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56). cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA ANGELICA ROSSI y VARESE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Pedro M Otaño, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.523-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos (Nº 19). Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PITACO. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.527-v.7|1|57

El Juez doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría del autorizante, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VACCARO de SCORZA — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956 — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.940-v.2|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil número 19 (secretaría Nº 56). cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES FERREIRA LAMEIRO de CABALLERO ROMERO y JOSE CABALLERO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.736-v.31|12|56

Núm. 20

El Juez Naciona. de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ALBERTO JULIO AGUSTIN GARCIA VICTORICA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.881-v.10|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, á cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTHER CATALINA MANNY de GUTIERREZ DIEZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.793-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CATALINA CARLOTA QUINTERNO de VIGNOLO. — Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.857-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA LUCHETTI de PETRELLI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretrio.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.582-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA EVA FANTINI de RUGGERI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.387-v.7|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO MAMRUTH.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.290-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA o VICENTA CONCEPCION CANCRO de ROCCO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.942-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PELLEGRINO de PESANTE. — Bs. Aires, Noviembre 29 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.845-v.2|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MENDEZ de LIZASO y JORGE LIZASO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.652-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN TAJES o TAJES MIÑONES o CARMEN TAJES de TAJES o MIÑONES de TAJES y de don CLAUDIO o CLAUDIO JOSE TAJES.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200 — e.17|12-Nº 36.767-v.31|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HAYDEE LOPERENA. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1956. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.596-v.31|12|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FALCITELO Vda. de DI FELIPPO o ANTONIA FALCITELLO de DE FELIPPO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.999-v.4|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO JESUS ANDICOECHEA. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.793-v.2|1|57

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Núm. 3, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA PALUCI de ADDESI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.729-v.2|1|57

El doctor J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA de GAMIÑO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.860-v.2|1|57

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE POLICARPO POSTIGO y FELISA ANDERICO de POSTIGO. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.764-v.2|1|57

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DEMETRIO CASTEJON. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.695-v.31|12|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz (Juzgado número 5), doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA MELANI de LHEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Oscar Barbieri, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.095-v.4|1|57

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELIGIA FARIÑAS de RIAL. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.075-v.4|1|57

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIPODI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.967-v.4|1|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abellayra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN PRIMOR o AGUSTIN PRIMOR y ELICEGUI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Henrfley, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.112-v.4|1|57

Núm. 8

El señor Juez Dr. Federico P. L. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Héctor R. López, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.682-v.31|12|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA CASASCO de VELLA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.062-v.4|1|57

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MAGER o ANA MAGER de FEIMBLATT o ANA MAGER de SCHULMAN. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.868-v.2|1|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL VITALI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.701-v.31|12|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de LUISA CERBINO viuda de VICENTE RICCIARDI, casada con José Ventimiglia.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.820-v.2|1|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CONTI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.572-v.31|12|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N 11 de la Capital Federal, doctor César A. Galbisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS TRONCELLITO y LAURA MAZZUTI de TRONCELLITO.
Buenos Aires, 21 de diciembrede 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.875-v.2|1|57

César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO GIOVANETTI o GIOVANNETTI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.677-v.31|12|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de ANGELA ANGENELO de FORTINI.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.808-v.2|1|57

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días, a herederos y acreedores de Don CARMELO DE STEFANO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1956. — Samuel Strelni. secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.086-v.4|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO ZULEMA VENTE de SILVESTRI. — Buenos Aires, Diciembre once de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.115-v.4|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMA LICO DE MARTINEZ. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.977-v.4|1|57

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RUBEN ó RUBEN ERNESTO EUGENIO ZAMPINI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.708-v.31|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CIANNI y doña ROSARIO CIANNI y OLIVIERO. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.044-v.4|1|57

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO GULA. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.969-v.4|1|57

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Alejandro Funes

Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIULIANI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.605-v.31|12|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN CHELLI.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.662-v.31|12|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20 cita por cinco días a heredero y acreedores de don RAUL GOZALEZ FIGUEROA.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.773-v.2|1|57

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado N 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RAMOS de LARA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.26 12|56-Nº 37.735-v.2|1|57

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LAZARO MONTEVERDE.
Buenos Aires, Diciembre diecisiete de 1956, — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.912-v.3|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PERRELLI.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.785-v.2|1|57

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GALANTE o GALANTE de ARISTIMUÑO
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.641-v.31|12|56

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VIRGINIO ROLANDI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.925-v.3|1|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RICHARDS. — Buenos Aires, Diciembre veintiuno de 1957. — Mario R. L. Sánchez, pro-secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.087-v.4|1|57

Núm. 23

El Juez Nacional, Dr. José A. Amuchastegui Keen, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA LERTORA de RIMOLDI. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.978-v.11|1|57

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE JOSE FREELAND y DOMINGA MATILDE PEREZ o MATILDE PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — J Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.751-v.2|1|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 Dr. César A. R. Stabile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL PASCUALETTI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.915-v.3|1|57

El señor Juez Nacional de Paz César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría del autorizante, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña TOMASA MARIN de ROCHA.
Buenos Aires, diciembre siete de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.862-v.2|1|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, titular del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORINDA OTERO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.810-v.2|1|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO PESCE.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.581-v.31|12|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURELIA CABRERA de MONTONATI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.766-v.2|1|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, llama por el término de ley a herederos y acreedores de JOSE FARIÑA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.748-v.2|1|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIAN GOLPE y doña MANUELA SUAREZ. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.756-v.2|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL NOVAIS. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.817-v.2|1|57

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE CORLETTI y doña LUISA GUACCHIONE de CORLETTI. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.107-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a MIGUEL REVESTIDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 248 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan Diego Vilá, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.843-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a JUAN DOMINGO PERON, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 248 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.842-v.4|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LAURO JAVIER ANCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infacción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 41.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.757-v.3|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO ADAM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.758-v.3|1|57

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama, por el término de 5 días, a contar de la primera publicación, a OSVALDO JORGE ESQUIVEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere, Secretaría Nº 41, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956.. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.789-v.3|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para quo dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, secita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.749v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.27|12.56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarjrsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a LUIS CARLOS MANTOVANI, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.738-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a ELADIO SANTIAGO CRAVERO, para que comparezca en el término de cinco días, a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47. a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.739-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a OSVALDO ESIGENZA, para que camparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera, art. 139 del Cód. de Proc, en lo Criminal. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.740-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a ENZO RATTI, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa quo se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.741-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a DESIDERIO BELDOVITS, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.742-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instan. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN CARLOS HILCOAT a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48 hoy noviembre 15 de 1956. — Manuel C. Gallino, Secretario.
e.27|12|56-Nº 2.743-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: RICARDO ROBERTO PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación que lleva el Nº 18.510, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Tercer Piso. Palacio de Justicia.

Bs. As., 22 de Noviembre de 1956. — Manuel C. Galino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.744-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en la Penal Dr. David Klappenbach se cita, llama, y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a: JORGE OSCAR GAMBOA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Tercer Piso Palacio de Justicia.

Bs. As., noviembre 23 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.745-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a: JOSE RIVEIRO CAPA o CAPA RIVEIRO, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en la causa Nº 18.590, instruída en su contra por el delito de quiebra. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretaría Nº 48. noviembre 22 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.746-v.3|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a JOSE RIVET, procesado por tentativa de abuso de armas y lesiones, art. 89 C. P. (causa Nº 19.246), de la Secretaría Nº 46, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.747-v.3|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo VICENTE EDUARDO GANCI, procesado por tentativa de robo, resistencia a la autoridad y desacato, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia: 3er. piso sobre Tucumán. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

27|12|56-Nº 2.748-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a OSCAR TORRES, quien deberá presentarse a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.692-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del Juzgado número tres, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ANGEL BASSANO, para que se presente dentro de dicho término a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.693-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO CARLOS FORAGE, quien deberá presentarse a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hace. Art. ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.694-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo RAUL CHIRIKINS, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría número cuarenta y siete a cargo del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.695-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado númedo tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LORENZO TORRES DUGGAN, para que se presente dentro del término indicado, a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por infracción de prendas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, tercer piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.696-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ORESTES FRANCISCO PAULETTI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy noviembre 30 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.697-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HILARIO PASTEUR, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy noviembre 22 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.698-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, a JUANA ROSARIO CASTRO, procesada por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.248, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.699-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RAFAEL ANTONIO GONZALEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy noviembre 19 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.700-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a NICOLAS GRECO, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en la causa Nº 18.584, instruída en su contra por el delito de defraudación. Local del Juzgado, tercer piso. Palacio de Justicia. Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.701-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RICARDO ROBERTO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy 3 de diciembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.702-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga DELIA IDA BORGES, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy 29 de noviembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.703-v.3|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David Klappenbach, secretaría Nº 47, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a LEONINO BOSSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.057, que se le sigue por infracción a ley 12.962, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del C.P. Criminal).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.704-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, a la prófuga RITA PALLERO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secrtario.

e.27|12|56-Nº 2.705-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ALBERTO G. LATHER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.706-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Dr. David Klappenbach, de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita y emplaza por el término de cinco días a SERGIO FERREYRA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 48.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.707-v.3|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DOMINGO DEL ROSARIO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139, C.P.C. Secretaría Nº 47, del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.708-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a PEDRO ARIOLA, para que comparezca en el término de cinco días, a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia, 3er. pinso.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.709-v.3|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado por robo DEREK HARDING, para que comparezca a estar a derecho en la causa por robo, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 7 de noviembre 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.710-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación de presente al prófugo JOSE KELLER, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.711-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BASSANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 7 noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.712-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ORLANDO JOSE JAPPER, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.713-v.2|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RICARDO CACHEIRO, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario Nº 18.026, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.760-v.4|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaaz por cinco días días a LUIS GOMEZ, apodado "El Negro", procesado por abuso de armas y lesiones en la causa Nº 17.712, para que comparezca a estar a derecho en la precitada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 30 de noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.761-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por 5 días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, LUIS MIGUEL MARINO, MIGUEL ANGEL VALDES, CARLOS MARIA FURST, FEDERICO ROMANO, F. ORTEGA, CARLOS M. ALVAREZ, ROBERTO DAVID IGLESIAS, JOSE ANTONIO AREVALO MESA, RAUL AARON MACKLIS, JUAN E. FENTANES y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, procesados por defraudación, estafa, defraudación, defraudación, defraudación y falsific., defraudación. robo, estafa, infracc. ley 12.962, malvers. caud. púb. y hurto, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.762-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Comercial, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JACQUES HENRI AZAR, JOSE VICTOR HODARA, ITALO GUIDETTI, PASCUAL ANTONIO RODRIGUEZ, ENRIQUE HORACIO RADDI, ERNESTO MOLA y MANUEL GONZALEZ, procesados por malversación de caudales públicos, infrac. a la ley 12.962, defraudación, hurto, estafa y adulteración de documento malversación de caudales públicos y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.763-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCISCA MELGAREJO, procesada por incendio culposo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.172, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.764-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a BERELIS LERRAR, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17329, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.28|12|56-Nº 2.765-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIANO AYALA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17328, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.766-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARRILLO y RAUL CONRADO BEVAQUA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracc. arts. 248 y 260 C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Carlos Enrique Malbran, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.767-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado por defraudación JOSE LUIS GIANNELLO, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el antes mencionado delito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.768-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO ENRIQUE GAUTE, procesado por violación de domicilio, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17527, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.769-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE MONZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.770-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, lama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC ROZANSKI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.771 v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado No 6. doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al llamado ANTONIO ERNESTO ABEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3º piso.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.772-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS LOPEZ o MANUEL NIEVES o ROBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 21.803 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.773-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instruc

ción a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado CARLOS RAUL QUINTANA, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.774-v.4|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a ELEUTERIO GODOY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.226 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.775-v.4|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JAIME EINHORN, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.776-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a la procesada EMA P. de BIRMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito, de malversación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.777-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a HECTOR R. SINTAS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 17.524, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.28|12|56-Nº 2.778-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALBERTO PIANO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.673, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.28|12|56-Nº 2.779-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado BERNARDO JOSE FAYE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.780-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MOISES MORER y TOLVIE MORER, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 17462, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en ca- Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.28|12|56-Nº 2.781-v.4|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO BENITO ZIDELIS, procesado por lesiones. Art. 89 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 18.295, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.714-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE QUIROGA, procesado por lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario Nº 18.361, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.715-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a WILMER BOLIVAR VERA, procesado por hurto y defraudación, causa Nº 23.043, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.716-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELOY GARABITO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario Nº 18.338, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.717-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ORLANDO SPAGNOLO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.718-v.2|1|57

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO R. MISCH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.719-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOLFO MASCHERONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.720-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO SEVERO REPETTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 9 noviembre de 1956. — El Secretario.

e.26|12|56-Nº 2.721-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — El Secretario.

e.26|12|56-Nº 2.722-v.2|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy 30 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.783-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por orden del Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por estafa MARIA TERESA LAURITO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere — Secretaría, Buenos Aires, Diciembre 4 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.785-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FORTINADTO CAMPIONE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 5 de Diciembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.786-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al procesado JUAN BARRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.787-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 29 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a la procesada IRIS EVE TOUSSAINTT, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría. Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.789-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, Hoy, 28 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.790-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a REINALDO BOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.791-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Quiroga, se notifique por el término de tres días de la siguiente resolución. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1956. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de DELIA AZUCENA JEREZ y JULIA ORELLANO, por el delito de hurto. — Firmado Jorge A. Quiroga. Ante mí Raúl Barceló. — Secretaría, Hoy 6 de Diciembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.792-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga. Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DANIEL TUNKEVIGH o MIGUEL D. TUNKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 27 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.794-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO POSSE, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy. 14 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.795-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro do dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SILVIO JORGE BUONCIORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.797-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por orden del Sr. Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa JORGE GLATTER, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.799-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.723-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GARCIA TARABAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimineto de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 13 de noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.724-v.2|1|57

P. O. Sr. Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación HUMBERTO PETRACCA para que comparezca a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.725-v.2|1|57

P. O. Sr. Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa FRANCISCO BRACCO para que comparezca a estar a derecho en la causa indicada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.726-v.2|1|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.626-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MANUEL MUNILLA, a comparecer en la causa Nº 21.022 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.727-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ORLANDO LONCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.728-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARISA DAVIDE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.729-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a RAUL OSCAR DESWARTE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en la causa Nº 21.059, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.730-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a KOPEL LUND, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.731-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a SAMUEL BERNARDO WAINGORTIN, a comparecer en la causa Nº 20.425, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.732-v.2|1|57

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Benlingieri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ALFREDO KEENA, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.733-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, lama y emplaza por el término de cinco días, y bajo apercibimiento de ley, a los procesados ISAAC JASPER, RODOLFO FEDERICO SCHMITT y JOSE HEFFES, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación a los dos primeros y estafa al último de ellos. — Secretaría, noviembre 7 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.734-v.2|1|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos: ROBERTO PIZARRO y GUILLERMO GERLO, procesados por hurto y defraudación el primero y por defraudación el segundo, en las causas Nros. 21.266 y 21.265, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.735-v.2|1|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GILBERTO A. ANTONI, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.736-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OLIMPO MAGDALANI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

26|12|56-Nº 2.737-v.2|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de SHARON S. R. L., y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico que resulte designado en la audiencia del día seis de diciembre, a las 11 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada Ley; señalar el día 12 de febrero de 1957, a las 9 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas, los libros de contabilidad, a fin de que el Actuario, cumpla con las disposiciones del inciso 4º del citado artículo 13, los que les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios: Boletín Oficial y El Avisador Mercantil, haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario y dar al señor Agente Fiscal, la intervención que corresponde. — Ismael J. E. Casaux Alsina". — "Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico de esta convocatoria a don Daniel Ragathy... Ismael J. E. Casaux Alsina". El señor Síndico, constituyó domicilio en la calle Florida Nº f. escritorios 108|09.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956 — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 600.— e.27|12|56- Nº 37.908-v.3|1|57

Núm. 4

Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza a ALDO FERRANTE por el término de cinco días a fin de que en dicho plazo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue S. y F. Trachter e Hijos S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.019-v.4|1|57

Núm. 5

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por cinco días que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos ordenada en "EMEC S. A., s|Convocatoria de Acreedores", que tramita en la secretaría Nº 14, se realizará el día 14 de marzo de 1957, a las 8 horas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.117-v.4|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, del Doctor Alejandro Labougle, se hace saber por cinco días, que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "WAINER HERMANOS S. R. L.", establecidos con negocio de artículos de punto en Larrea 362, habiéndose designado para que informe en la audiencia del día 30 de abril de 1957, a las 13 horas, el Síndico, don Mariano Angel Lagraba, con domicilio en Uruguay 560, piso 10, oficina 105, a quien deberán los acreedores en el término de veinte días, presentar los títulos justificativos de sus créditos

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.960-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del Doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por tres días a "CAMECO S. R. L.", en los autos: "Pedro Lando y Cía., S. R. L. c| Cameco, S. R. L., s|pedido de quiebra", que ha sido citada en la persona de un gerente o representante legal a fin de que dentro del tercer día, comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarada en quiebra (Art. 56, Ley 11.719).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|12-Nº 37.902-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que con fecha 18 de abril de 1956 ha sido declarado en estado de quiebra JOSE BUNIAK, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de noviembre de 1955. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico Germán Benito Mirazón, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1118, piso 3º, F. los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 27 de marzo de 1957, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 350.— e.24|12-Nº 37.568-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos de quiebra "LEBORGNE, JUAN SANTIAGO", que se señala para el día 27 de febrero de 1957, a las 9 horas, la reunión de la Junta de Acreedores y se fija en veinte días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, habiendo sido designado en tal carácter el señor Adolfo Neri Macías, con domicilio en Córdoba 1821, 3er. piso, dpto. int. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.867-v.2|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, hácese saber por el término de cinco días que con fecha 16 de junio de 1954, ha sido declarado en estado de quiebra el señor Américo Gabri, habiéndose fijado el día 14 de marzo de 1957, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente. Nómbrase Síndico al Contador Agustín E. Montoto Elce con domicilio en la calle Alsina 1441, oficina 107 e intímase a los señores acreedores para que dentro del plazo de 50 días a partir del 10 de diciembre de 1956, hagan llegar al mismo los títulos justificativos de sus créditos. Firmado: Héctor Fernández Marelli. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e:26|12|56-Nº 37.734-v.2|1|57

Se hace saber por el término de cinco días que el 10 de diciembre de 1956, ha sido abierta la convocatoria de acreedores de "Pizzería Ebro American Bar S. R. L.", con negocio en la calle CORRIENTES 1628|32, en la que se designó síndico al Contador Dr. Francisco C. Bendicente, con domicilio legal en Esmeralda 582, 3er. piso, Dto. "7", a quien los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos hasta quince días antes de la junta que se realizará el día 22 de marzo de 1957, a las 15 horas, ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 del Dr. Fernández Marelli, Secretaría del Dr. Gastón Llantada. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.752-v.2|1|57

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de IMBO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiéndose señalado la audiencia del 25 de marzo de 1957, a las 14 horas, donde informará el síndico designado señor Juan Andrés Sinde, con domicilio en Rivadavia 1382, 2º piso, y se ha fijado el plazo de cuarenta días para que los acreedores pidan al síndico designado la verificación de sus créditos — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.642-v.31|12|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que con fecha 22 de diciembre de 1955 ha sido declarada en quiebra INDUMENTAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con sede en Independencia 2838|48, de esta Capital, habiendo sido designado liquidador de la misma el señor Oscar Carniglia, con domicilio en Avda. Alvear 1693, fijándose el día 26 de abril de 1954 como fecha de cesación de pagos. — Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados con los que así hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 300.— e.28|12|56-Nº 38.104-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958, B. que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.

e 17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BALTAZAR GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Esquel, diciembre 10 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.621-v 8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FOGLIA y doña FRANCISCA MARTELLO de FOGLIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 6 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.586-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO MUTIO y doña ANTONIA CRESPO de MUTIO, bajo apercibimiento de ley.— Esquel, 7 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.587-v.8|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, en autos "ALARCON MANSILLA MIGUEL y CANDELARIA OYARZUN de ALARCON s/ adopción de la menor Juanita Anita Lausic Arancibia". Se cita por el término de cinco días a los padres de la citada menor don Mariano Lausic Vitasovic' y Teresa Arancibia, a fin de tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 12 de diciembre de 1956. Rafael S. Uzin Marco, secretario.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.717-v.2|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MUÑIS de FUEYO y de don JESUS FUEYO FUEYO.

Río Gallegos, 14 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marco, secretario.

$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.321-v.4|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de doña CATALINA RIFF viuda de OROZ, cuyo juicio sucesorio se tramita ante este juzgado, secretaría en lo civil y comercial Nº 2 a cargo del escribano Rafael S. Uzin Marco.

Río Gallegos, 30 de noviembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marco, secretario.

$ 300.— e.20|12-Nº 37.227 v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil Nº 1 a cargo del escribano Rafael S. Uzin Marcó, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA ARBILLA Vda. de BERRANDO.

Río Gallegos, 11 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario

$ 200.— e.19|12|56-Nº 37.149-v.3|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBURCIO BAEZ — Posadas, 17 de octubre de 1956. — Aleida Albo Martirénez, secretaría.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.670-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES RIPULA. — Posadas, 19 de diciembre de 1956. — Alaida Alba Martirénez, secretaría.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.097-v.11|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr Diego A. Isasa, cita por quince días al Sr. Leocadio Maidana, para que comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en los autos caratulados "Civil 279, año 1955, ZERPP ENRIQUE s/Tercería de dominio en juicio" Comercial N 561, año 1954. Juan Avelli y Cía. s/Leocadio Maidana s/Cobro Ejecutivo de Pesos" y "Civil 325, año 1954, Zerpp Enrique c/Juan Avelli y Cía. S.R.L. y Leocadio Maidana s/Tercería de Dominio". — Posadas, Octubre 24 de 1956 — Victor Manuel Freaza, secretario.

$ 600 — e.17|12-Nº 36.738-v.8|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por ocho días que el martillero Antonio Vargas Orellana, rematará la finca ocupada, sita en la calle D. F. Sarmiento s|n. esquina M. Moreno, localidad de Gral. Rodríguez, edificada en terreno de 224,60 m2. por la base de $ 31.000, el sábado 5 de enero de 1957, a las 17 horas, en la misma. Seña: 8%. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 320.— e.21|12-Nº 37.390-v.3|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto Albisetti, secretaría del infrascripto, se hace saber por el término de diez días que en los autos "PERRINO, JUAN BAUTISTA c|MACHO, ANTONIO y KATTINGER de MACHO, ELSA, s|cobro hipotecaria" se ha ordenado al martillero Néstor Manuel Díaz Ferreyra para que sobre la base de m$n. 24.133,20 proceda a rematar la finca Joaquín V. González 683, de Villa Ballester (partido de San Martín) que se encuentra ocupada y edificada sobre el lote 14, manzana 177 B. de 8,66 por 22,636 m. Sup. m. c 196,277. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La subasta se realizará el 6 de enero de 1957, sobre la misma finca, a las 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 500.— e.18|12-Nº 36.949-v.2|1|57

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría autorizante, en autos "PALACIOS MIGUEL s|sucesión", se hace saber 5 días, que martillero Francisco Mattia, sobre la misma, rematará día sábado 19 enero, a las 17 horas, casa San Pedro 5102 esquina Basualdo: Mide 9.95 m. de frente, sobre San Pedro; 23.45 m. sobre Basualdo: 3.80 m. ochava y 9.95 m. y 23.56 m. en sus otros contrafrentes. — Base retasada: pesos 36.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 150.— e.28|12|56-N 37.998-v.4|1|57

Núm. 3

JUDICIAL: — 6 lotes de terreno. Situados en el Cuartel 4º Partido de Matanza, Pvcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Laferrere". Ruta Nº 3, altura Km. 24. Designado con el Nº 3 manzana 1, que mide: 28,35 mts. al S. E., 36m.14 al S. O., 2m56 al S. en su ochava, 18m.95 al N. O. y 28m82 al N. E. Base $ 25.600. — Lote Nº 1, manzana 7 que mide. 19m96 al N. E., 14m30 al N. en su ochava, 22m13 al S. O., 24m.73 al S. E., y 21m11 al N. O. Base $ 15.200. — Lote Nº 9, manzana 7, mide: 20 mts. al S. O., 46m20 al N. O., 20m01 al N. E., 47m87 al S. E. Base $ 22.400. — Lote Nº 10, manzana 7: que mide: 20 mts al S. O., 45m54 al N. O., 20m.01 al N. E., 46m.20 al S. E. Base $ 22.400. — Lote Nº 4, manzana 8, que mide: 20 mts. al N. E., 39m06 al S. E., 20m.01 al S. O., 39m.54 al N. O. Base: $ 24.000. — Lote Nº 6, manzana 9, mide: 17m.05 al S. O., 4m12 en su ochava, 17m.34 al N. E., 27m12 al S. E., y 30 m. al N. O. Base: $ 24.480. — El sábado 5 de enero, a las 17 horas, sobre los mismos. — Orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, en los autos "ALONSO GUIRADO de DRYSDALE SOLEDAD c|GONZALEZ JORGE ENRIQUE, Lote 9 y 10 de la manzana 7 c|GONZALEZ ROMERO CARLOS ALBERTO. Lote Nº 4, manzana 8, y CASTER S. A. c|BOTTINI de DI BENEDETTO ESTHER LUISA. — Lote Nº 6, manzana 9 c|GARCIA JORGE ADOLFO. — Lote Nº 3, manzana 1, y c| MARSCHALL JORGE ALBERTO. Lote Nº 1 manzana 7. Por cobro hipotecario, que tramitan por ante la secretaría del doctor Heriberto Enrique Ballerini. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — 5 publicaciones B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal & Cía, Sarmiento 643, 2º piso. T. E. 45-3924 y 3975.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 450.— e.28|12|56-Nº 38.008v.4|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, hace saber por 10 días, que en autos "SOLOAGA, ALEJANDRO Y SOLOAGA, AMALIA c/QUINTANA UNZUE de LURO MERCEDES s/cobro hipotecario de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte y en común con la firma Héctor A. Maffia, de General Pinto, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, una fracción de campo, ubicada en la Provincia de Bs. Aires, en los partidos de Bragado y Alberti, constituída por los lotes números 1 al 14, del establecimiento "Los Manantiales" con superficie total de 944 hectáreas, sobre la estación Mechita y frente a la ruta pavimentada Nº 5, con las medidas lineales y linderos que surgen de la escritura de obligación hipotecaria obrante en autos. — El campo está ocupado y arrendado en parte, según surge de autos. — Base de venta de $ 2.075.000 moneda nacional. — 8 o/o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 700.— e.24|12|56-Nº 37.646-v.8|1|57

Núm. 5

JUDICIAL: El Juez Dr. Roque Luis Claps a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Capital Federal, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que el martillero Sr. Lorenzo Palacios rematará el 18 de enero próximo a las 10.30 horas en la "Sociedad Rural de Azul", calles Humberto 1º y Alberdi, dos fracciones de chacras, partido de Azul: 1º) 43 hect. 53 ár. 85 cent., 3 potreros, población, monte, galpón, bomba, tanque, a 850 mts. ruta 3, hipoteca Bco. Hip. reducida $ 10.645. Base 2|3 partes tasación $ 81.907.96. 2º) 43 hect. 53 ár. 85 cent. alambrada, jagüel y bebederos a 300 mts. ruta 3, hipoteca reducida $ 9.279. Base 2|3 partes tasación $ 81.270,05. Venta al contado ordenada en autos RODRIGUEZ DE SANDOVAL, SERAFINA y OTROS. Sucesiones. Seña 8 %. Comisión 3 % al comprador. Datos calle 86-481. Azul, F. C. N. G. Roca.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 250.— e.27|12|56-Nº 37.896-v.3|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de ocho días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en esta Capital, tres lotes situados en la calle Donado entre Guanacache y Monroe, designados como 35b, 35c y 35d, Parcela 35a, de la Manzana 72, Sección 53, que miden: Lote 35b: 8m77 de frente al N. E. por 17m30 en su costado S. E. y 17m26 en el del N. O. contrafrente 8m67. Superficie 150mc68. — Lote 35c: 8m69 de frente al N. E. por 17m26 en su costado S. E. y 17m22 en el del N. O. contrafrente 8m69. Superficie 149mc82. — Lote 35d: 8m66 de frente al N. E. por 17m22 en su costado S. E. y 17m18 en el del N. O. contrafrente 8m70. Superficie 149mc29. — Teniendo en sus fondos un excedente de 0.24m por la medida de sus contrafrentes. — Ad-corpus. — Base $ 22.900 m|n. cada lote, al contado. — El domingo 13 de enero (1957), a las 18 horas en los mismos. — Seña 8 % y a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Escrituras como condición de venta por ante el escribano Eulogio Altamirano Reiso. — En Buenos Aires, a 17 de diciembre de 1956. — Víctor A. Ré, secretario.

$ 560.— e.24|12|56-Nº 37.697-v.4|1|57

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23 del doctor Miguel A. Culaciati Lonné, hace saber por 10 días que en autos "FOX, ROSA - testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente el día 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, un inmueble ubicado en Partido de Marcos Paz, cuartel cuarto, Pcia. Buenos Aires, con superficie total de 151 hectáreas, 62 áreas, 44 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, en dos fracciones, con superficies parciales de 104 Has., 32 As., 13 Cs., 2.662 cs. cs. y de 46 Has., 30 as., 31 Cs. y 8.118 cs. cs., respectivamente, con base en block de $ 307.760 m|n., equivalente al 80 o|o de sus valuaciones especiales. — Arrendado al Sr. Pedro Salaberry, a razón de $ 1.700 m|n. trimestrales. — Escrituras ante el señor escribano Luis Llorens, A. Brown Nº 947, Morón, Pcia. Buenos Aires. Facilidades de pago: lo que sobrepase de la base y hasta $ 200.000 m|n. podrá quedar en hipoteca a razón del 9 o|o de interés anual, a tres años de plazo. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 700.— e.19|12|56-Nº 37.096-v.3|1|57

Núm. 12

JUDICIAL. — Morón, Monseñor Hafrainge (antes Los Plátanos) entre Avellaneda y Santa Teresa (antes Nueva II) edificio industrial edificado en terreno formado por los lotes 13 y 14 de la manzana F, que miden respectivamente 10m. al S. O.: 10m5 contrafrente; 42m91 al N. O.; 41m92 al S. E. Sup.: 424,15 m|c y 10m. al S. O.; 10m30 contrafrente; 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Sup.: 433,05 m|c. Base retasada $ 122.971,50. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Bernardo Rosenfeld, a propuesta de parte, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ JULIO JACINTO s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 9 de enero a las 16 horas en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — 10 días, Boletín Oficial y Clarín. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 500.— e.21|12-Nº 37.423-v.7|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, Secretaría del Dr. Diego L. Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que en los autos "PEREZ o PEREZ REBRADO VICTOS s/Sucesión", ha sido designado el martillero Juan A. Tiscornia, para vender en subasta pública el siguiente bien: calle Alejandro Magariños Cervantes número 2323, edificada en terreno ocho metros de frente al Sud Este, por treinta y cuatro metros de fondo, ad-corpus. — Base $ 51.100 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — El domingo 30 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en el mismo. — Acto continuo procederá a la venta de un camión marca "Chevrolet", modelo 1937, motor Nº 960.397, carrocería playa, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 250.— e.24|12-Nº 37.716.v.31|12|56

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 37 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "DAMIANO DE GIORDANO CARLOTA s|sucesión", se ha designado al martillero José B. Orioli, para que proceda a la venta en pública subasta de dos inmuebles ubicados en esta Capital, calle Las Heras 2043 - 45 compuesto de un local, 4 habitaciones, 1 baño, 1 cocina; renta bruta $ 650.00 m|n. mensuales, mide: 7,79 x 27,27 mts. ocupado por 1 inquilino y 1 subinquilino. — Base: $ 42.333.32 m|n. venta al contado, y un tercio de un inmueble ubicado en la calle Maipú 938|40|42 compuesto de 8 departamentos ocupados por 8 inquilinos y 15 subinquilinos; renta bruta: pesos 700.00 m|n. mensuales, mide: 9,52 por 52,82 mts. — Base: $ 60.555.54 m|n. venta al contado. — Remate: día 16 de enero de 1957, a las 10 horas. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Paraná 608, 4º piso. Teléfono 42-1488.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 600.— e.28|12|56-Nº 38.018-v.11|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, hace saber por cinco días que en el expediente: LUCIANO HECTOR contra ALBERTO CHIESA DEVOTO s| cobro de pesos, el martillero Juan Carlos Porcile, con domicilio en la calle El Cano 3473, a propuesta de partes, subastará públicamente el día 30 de diciembre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble sito en la calle Franklin Nº 1372 entre las de Fragata Pte. Sarmiento y Amberes, de esta Capital, designada con el lote Nº 17 de la manzana F, que mide 8m.66 frente norte, 15m.22 fondo Este y 15m74 al Oeste, con la base de $ 57.700 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.869-v.2|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 10 días que en autos "BISSO Y CAMARANO DE MINTEGUIA, CLOTILDE MARIA c BISSO, EMILIANO y otros, s|división de condominio" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957 a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Río de Janeiro 509, edificado en terreno de 6m928 de frente al O. por 25m910 de fondo, con base de $ 27.000 m|n. al contado, 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956 — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 400.— e.19|12-Nº 37.098-v.3|1|57

Núm. 18

JUDICIAL: — Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "LARROUDE DE THURON CLOTILDE c| FINKELSTEIN SAMUEL s|cobro de pesos", los martilleros Casullo, Yacobucci & Cía., rematarán una quinta situada en Muñiz F.C.N.G.S.M., con frente a la calle Conesa, formando esquina a la de Caseros, edificada en los lotes 13 y 14 de la manzana 1, que forman parte de la chacra Santa Clara y miden: Lote 13: 34m50 frente S. E., 4m24 ochava, 7m46 frente S. O., 37m45 al N. O. y 11m06 al N. E. o sean 398,72 m. c. Lote 14: 10 m. frente S. O., 37m40 al N. O., 37m45 S. E., o sean 374,85 m2. — Base retasada $ 75.000. — El domingo 13 de enero, a las 11 en la misma. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500.— e.28|12|56-Nº 38.032-v.11|1|57

Núm. 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del doctor Juan L. Peña, se hace saber por cinco días, que en autos: SCATTINI FERNANDO MARIO y otra contra ALBERTI CESAR, sobre cobro hipotecario, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el jueves 10 de enero de 1957, a las 16 horas en el local de ventas de la calle Tucumán 1439, la propiedad sita en esta Capital, calle José Pedro Varela 5960, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 62.57 mts. de fondo. "Ad-Corpus". — Base: $ 87.956,50, al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. — D. G. I. Nº 30.434. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 250.— e.24|12-Nº 37.638-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Demaría, secretaría del doctor Basavilbaso, se hace saber por diez días que en el juicio ROMERO, JOSE SERAFIN c|BERCOWICH, JAIME ALTER, su sucesión, ha sido designado martillero Rufino A. de Elizalde para proceder al remate de la propiedad ubicada en Morón, F. C. D. F. Sarmiento, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Humberto 1º (hoy R. O. del Uruguay) 519|21, entre Gral. Manuel García y Pte. C. Pellegrini, edificada en el lote 6 que mide: 8m.66 de frente al Este, 27m.87 de fondo. Superficie 241 m. c. 3542. Linda, frente Este, calle Humberto 1º (hoy R. O. del Uruguay), al Oeste, parte del lote 1, al Norte, fondo lote 2 y al Sud, lote 7. Base $ 51.000. Remate: El domingo 6 de enero, a las 18 horas, en la misma. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.18|12-Nº 36.930-v.2|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por dos días, que en el juicio "COLONNA EDUARDO, su quiebra", el martillero Indalecio E. Sánchez, con oficina en Lavalle 1346, esc. 2, rematará: sin base en el local calle San Juan 3528, el día 4 de enero de 1957, a las 15 y 30 horas, artículos de librería y juguetería. Venta al contado, comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 60.— e.28|12-Nº 38.041-v.31|12|56

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo Juzgado 19, en los autos DESIATNIK JACOBO contra CIARRETA ANIBAL y otros, ejecutivo, hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará en Moreno 1441, en exhibición, una caja registradora eléctrica automática National, industria norteamericana, Nº 4.763.064 21-3|1-5-2 B 1, el 3 de enero, a las 18 horas, sin base y al contado. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 90.— e.28|12|56-Nº 37.973-v.2|1|57

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 a cargo del doctor José Antonio Amuchástegui Keen en autos "PIAZZA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL contra CASA MOSSI", se hace saber por 3 días que el martillero don Julio Ricardo Gutiérrez rematará, sin base y al contado, el día 18 de enero de 1957, a las 21 horas en Rivadavia 6483, lo siguiente: Un lavarropas "Eslabón de Lujo", centrífugo 54, funcionando; una heladera eléctrica "Kelvinator", modelo 46, sin número visible, importada, con motor sin funcionar y cuatro monturas, una inglesa, un par de monturas de bastos y una mejicana. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 120. — e.27|12-Nº 37.946-v.31|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen, en autos "HERS ELIAS contra KAPNIK WELWEL y BASSO FELIX", se hace saber por 3 días que el martillero don Julio Ricardo Gutiérrez, rematará, sin base y al contado, el día 18 de enero de 1957, a las 21 horas en Avda. Rivadavia 6483, Capital, lo siguiente: Un archivo metálico con 4 estantes y 2 puertas corredizas, de mts. 1,80 de alto por 1,50 de frente más o menos; un reloj eléctrico de pared marca "Mont Blanc"; un escritorio de pino lustrado, 7 cajones de 1,10 x 0,80 mts. más o menos; un juego living de madera, compuesto de un sillón 2 plazas, 2 sillones y mesita redonda; un ventilador mesa marca "Etersone"; una mesita para teléfono y un sillón de madera para escritorio. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 150. — e.27|12-Nº 37.948-v.31|12|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, hace saber por tres días, que el día 10 de enero de 1957, a las 16 hs., en el local sito en la calle Fraga Nº 901, el martillero don Adalberto F. Berutti, procederá a rematar los siguientes bienes: una máquina para hacer ojales, marca Singer, Nº 7130, con motor acoplado, completa; una máquina para pegar puños, marca Unión Especial, Nº 83892, con motor completa; una máquina para cortar tela de collareta, marca "Super de Unión Especial, número no visible, con motor; dos máquinas, marca Singer, Overlock, con motor, Nros. A. F. 599007 y A. F. 225318, tipo 81-73; una máquina de collareta de dos agujas, marca Unión Special, con motor completa; una máquina collareta, dos agujas, marca M. T., Nº 2245 A, con motor completa; una máquina Singer de coser, industrial, con motor eléctrico, completa, Nº W-796313; una máquina Overlock de Virginio Timoldi, industria italiana, Nº B-25694, con motor completa. Este remate fué decretado en los autos: CARRO MANUEL c/LASTRICOT S.R.L. s/ Ejec., causas Nros. 104.245 y 104.246; se efectuará sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 210.— e.28|12|56-Nº 38.125-v.2|1|57

Núm. 37

JUDICIAL: Alberto Areco, rematará enero 4, 11 hs., en Tucumán 1439, una heladera "Patrick 51" y una radio de mesa "General Electric", por orden Juzgado de Paz 37, en autos "RONCHI LUCIANO SILVIO c/JOAQUIN FRANCISCO SCHNEIDER s/Ejec.", sin base, al cont. — Com. 10 o|o, pub. 3 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Angel D. Bergallo, oficial primero.

$ 60.— e.28|12|56-Nº38.064-v.2|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor Carlos González Bonorino, se hace saber por diez días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderá en público remate, el jueves 10 de enero de 1957, a las 17, sobre el mismo, el barco (chata) "Prudencia", matrícula Nacional Nº 508, amarrado en el Riachuelo, a la altura de la Av. Pedro de Mendoza e Irala, frente a la Barraca "El Cóndor", teniendo 28m.20 de eslora, 9m.40 de manga y 2m.90 de puntal, con un registro de 198 toneladas. — Base pesos $ 20.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c| S. A. FINANCIERA ARGENTINA s|ejecución hipotecaria naval" que tramita por ante la secretaría del doctor José A. de la Vega.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 600.— e.21|12-Nº 37.475-v.7|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, del doctor Gustavo A. Losada Calvento, en los autos: "NIETOS DE JOAQUIN PUJOL S. R. L. s|quiebra" hace saber por 2 días que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el miércoles 9 de enero próximo, a las 9,30 horas, en los locales de la calle Juan Farrell Nros. 325 y 328 esq. Brasil, de Valentín Alsina (Lanús), las mercaderías inventariadas: 8 fulones con sus instalaciones completas, 1 motor "Crossley Brother" completo de 60 H. P. con compresor de aire puesta marcha motor con su tubo de acero y depósito de aire, 1 bombeador "Siam" nuevo, 2 básculas, 1 motor "Crossley Brothers", de 26 H. P. completo con su arranque de aire comprimido, dínamos, transmisiones, poleas, bombas y demás existencias. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Exhibición días y horas hábiles. — La mercadería e instalaciones serán retiradas por cuenta y riesgo de los compradores dentro de las 48 horas de la venta.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 120.— e.28|12-Nº 38.028-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Comercial Nº 1, se hace saber por cinco días que el martillero Miguel Pincemin, rematará el día 10 de enero de 1957, a las 15 horas en el local de la calle 24 de Noviembre 1437, los bienes que se detallan a continuación: una máquina para rebajar contrafuertes marca Argirópolis, Nº 1039; una máquina para rebajar suelas, marca Leipzig Nº 36462; un motor marca Bergmann Nº 868.308 Las dos máquinas y motor indicados precedentemente, sobre bancada de madera; un motor G.E.C. Nº 9016. F 388; eje con tres cepillos sobre bancada, con motor Westinghouse Nº 577929 y tres cepillos sueltos; aparato para sellar suelas, sin marca, sin número y a palanca con su resistencia; cinco ventiladores "Siam" números 62154, 54254, 54378, 54987 y 54754; una máquina para cortar suelas marca "Empit", C. S. 202 con motor marca Deagelen Nº 2324, Anwers-Belgique; dos ventiladores "Ericson", ambos sin número; una máquina para desvirar marca Argirópolis, Nº 10808 que lleva grabado en la fundición el Nº F. P. T. 1654, con motor acoplado Mitsubishi Denki K. K. Tokio, Japón, Nº 22285185; un motor "Marelli" Nº 297.145; un motor Westinghouse Nº 190.435 (poco legible); un motor sin marca, sin número, tamaño grande, con polea y dos patas rotas; una máquina para lijar enfranques marca Argirópolis, Nº 800 con motor marca Schorch Werke A. G. Rhevodt, Nº 368655; una máquina para aparar Singer, Nº G. 7451229; una máquina para aparar Singer, Nº H. 1065115, sin motor. Pueden revisarse en el local indicado de 14 a 17 horas. Venta al contado. Sin base y al mejor postor.

Comisión 10 o|o. Ordenado en los autos "ARGIRO Hermanos c|ARGIRO, DOMINGO VICENTE y DILLING, CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 500.— e.26|12|56-Nº 37.796-v.2|1|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "CAFARO FRANCISCO y GERARDO c|CICCARONE JOSE y otro s|cobro ejecutivo", venderán en pública subasta un lote de terreno situado en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Arenales esquina Granaderos, designado como lote A de la manzana 101, que mide: 19 m. de frente al S. E. sobre Granaderos, 2m51 en la ochava al S. O., 19 m. en su otro frente al O. s|Arenales y 10m138 en sus otros dos costados, al N. y al N. E. Superficie 219mc.61. — Base $ 10.333,32 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 13 de enero, a las 16 horas, en el mismo.
En Buenos Aires, a 10 de diciembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.099-v.4|1|57

Núm. 3

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero José Rocha, rematará el día 19 de enero de 1957, a las 10 horas, en San Nicolás 1580: 1 máquina cepilladora E. Merelle Nº 2606, motor 5 H. P. plancha 0.60 m. con cubrepolea; 1 garlopa E. Merelle Nº 2549, motor Siam plancha 2.40 x 0.40 completa on cubrepolea; 1 barrenadora E. Merelle 2533 motor 1|5 H. P.; 1 escopladora E. Merelle 2625 con motor acoplado y 2 cadenas y guía; 1 tupí E. Merelle 2505 plancha 0.90 por 0.80 motor 3 H. P., con 4 llaves, un 5 H. P.; 1 sierra sinfín E. Merelle 2515 0.90 x 0.80 motor 3 H. P., con 4 llaves, un de 1.10 de volante motor 5 1|2 H. P. con cubrepolea; 1 compresor sin marca, motor 1 H. P., con manguera, filtro, manómetro y pistola, varios rollos de madera de cedro guatambú, lotes de madera de incienso, viraró y pino, muebles para radio combinados, hojas de ventana, puertas de placas, hojas de chapa Rur Nacional, bancos de carpintería, armarios, caballetes, herramientas, retazos de madera y todas las demás existencias. Sin base. Comisión 10 o|o. — Exhibición de los mismos en San Nicolás 1580, de 9 a 11 horas. Seña de práctica. Ordenado en los autos MUNIO HNOS. TORTORELLA y MANZO Sociedad Colectiva, liquidación sin quiebra.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 160.— e.28|12-Nº 37.971-v|31|12|56

Núm. 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del autorizante, en autos: "SANCHEZ ROMAN", s|quiebra, se hace saber por tres días, que el martillero don Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). 42-8756, venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 4 de enero a las 11 horas, en Alvarez Thomas 1799, mostradores, estanterías, balanza, medidor de aceite Banchero, y demás mercaderías de almacén inventariados en autos. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 120.— e.27|12-Nº 37.955-v.31|12|56

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, en los autos "LUISELLO SILVESTRE JORGE contra TORRE JUAN PERICLES", se hace saber por cinco días, que ha sido designado el martillero público señor Pedro Ruiz, para que venda en pública subasta el día 3 de enero de 1957, a las 16 horas, un automóvil marca "Mercury" modelo 1941, Nº 99|A. F. 852573 (4 puertas) sedan en el garage Salta 1052, donde está depositado: Base $ 73.375.— moneda nacional saldo deuda prendaria, venta al contado comisión y condiciones de práctica. Buenos Aires, diciembre 24 de 1956, Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.899-v.3|1|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia doctor Diego A. Isaasa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días que en autos: "COMERCIAL Nº 780 - año 1956 - P. PANDO S. en C. c|CARLOS KRALL, s|cobro ejecutivo de pesos", radicado en dicho Juzgado, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto el remate de una heladera "Siam" 156-P. 409, sin base, al contado y al mejor postor, estando autorizado el martillero a percibir el 10 % en concepto de comisión a cargo del comprador, el jueves 10 de enero de 1957, a las 10 horas. Martillero: Victoriano Milogis, Km. 7, Eldorado.
Posadas, 19 de diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.947-v.3|1|57

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA 2ª CITACION
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 1957 a las 21 horas, en nuestra sede, Avenida Canning 1261, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al período 1956.
2º Elección de autoridades.
3º Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Metropolitano Meletios Swaity, Presidente.
$ 150.— e.27|12-Nº 37.958-v.31|12|56

"C"

COSTA GRANDE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 del mes de enero de 1957, a las 19,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Determinación del número de directores y designación de los mismos.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de los demás puntos resueltos en la asamblea extraordinaria del 26 y 29 noviembre 1956.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 400. — e.28|12|56-Nº 37.965-v.4|1|57

COMPAÑIA SUPER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria
Maipú 863, (7º piso) — Buenos Aires
Señores accionistas:
De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos 270, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
2º Elección de un director titular, en reemplazo del señor Ramón Blas Sontric, que renunció; de dos directores suplentes, y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 400.— e.24|12-Nº 37.544-v.31|12|56

Compañía Industrial "PROGRESO"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.622
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de enero de 1957 a las 11 horas, en Belgrano 1670, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un director titular para completar período.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos.
$ 200. — e.24|12-Nº 37.623-v.31|12|56

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima
Señores accionistas:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 16 horas en el local de la calle Uspallata 1050, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956.
2º Remuneración del director gerente (artículo 7 de los estatutos).
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 450.— e.24|12-Nº 37.699-v.31|12|56

"E"

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de enero de 1957, a las 15 horas, en la sala de reuniones, Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un director titular.
2º Elección de síndico titular.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|12|56-Nº 37.951-v.17|1|57

Empresa Constructora Argentina
E. C. A.
De Miguel y Seeber S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local Moreno 950, 1er piso H, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos que comprende el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores titulares para completar período, por renuncia de los anteriores.
3º Elección de síndico suplente para completar período, por renuncia del anterior.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.26|12|56-Nº 37.823-v.2|1|57

Empresa Constructora Argentina
E. C. A.
De Miguel y Seeber S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local Moreno 950, 1er. piso H, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Determinación de las condiciones previstas en el capítulo VIIº, artículo Nº 13 del estatuto de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.822-v.2|1|57

ESTABLECIMIENTOS RODON
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1957, a las 19 horas, en la sede social, calle Independencia Nº 1694, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.24|12-Nº 37.660-v.31|12|56

"F"

EMETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 16 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local Corrientes Nº 6137, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos y emisión de las series correspondientes.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14º referente al depósito de las acciones o certificados bancarios del depósito para asistir a las asambleas. — El Presidente.
$ 450. — e.28|12|56-Nº 38.014-v.4|1|57

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1957, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín 1094, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Nombramiento de directores suplentes.
3º Nombramiento de síndico titular suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5º Fijación del plazo futuras convocatorias a asambleas, (Decreto Nº 1793|5
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 19
— El Directorio.
$ 400.— e.26|12|56-Nº 37.749-v.2|1

"G"

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de enero de 1957, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio económico, terminado el día 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de presidente, vicepresidente, director gerente y tres directores suplentes, para el período 1º de octubre 1956 hasta el 30 de setiembre de 1959.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor a tres días del señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituido por un certificado, expedido por cualquiera de los bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 19
$ 500.— e.26|12|56-Nº 37.837-v.2|1|

"L"

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el de enero de 1957, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de sepitembre de 1956.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.038-v.4|1|5

LA CAPITAL
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima
(Nº 3.724).
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a las 11.45 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — El Directorio.
$ 350.— e.26|12|56-Nº 37.714-v.2|1|57.

LA PROPIEDAD COMUN, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 328, Capital, el día 4 de enero de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de presidente, secretario-tesorero y cuatro directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Consideración del cambio de denominación del rubro del balance "Reserva Resultado Expropiación Inmuebles".
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350. — e.24|12-Nº 37.625-v.31|12|56

"P"

PINDAPOY, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de enero de 1957, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Lavalle 3134, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de directores, conforme a lo dispuesto en el estatuto.
2º Elección de los directores titulares y suplentes que correspondan por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 26º del estatuto. — El Directorio.

$ 350. — e.28|12|56-Nº 37.989-v.4|1|57

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso). Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.24|12-Nº 37.656-v.31|12|56

"S"

Sociedad Anónima
ESTANCIAS "LA COLMENA", CIA. LTDA.
Registro Nº 320
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios de administración.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.28|12|56-Nº 38.030-v.4|1|57

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 10 de enero de 1957 a las 12 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 7º, Of. 124, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria considerando el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 31º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta 3 días antes de la Asamblea. Art. 18. — El Directorio.

$ 300.— e.27|12|56-Nº 37.891-v.3|1|57

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena Nº 294 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.27|12|56-N 37.880-v.3|1|57

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"PUNTA ALTA"
Número de Registro: 4163

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1957, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización para la protocolización de la resolución anterior.

3º Distribución en acciones de la Revaluación de Hacienda y utilidades de ejercicios anteriores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.26|12|56-Nº 37.871-v.2|1|57

"U"

UNI - CHEMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Uni - Chemica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de enero de 1957, a las 18 horas, en la calle Lavalle Nº 1171, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes del Directorio y síndico suplente, y designación, en su caso de nuevas autoridades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.131-v.4|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Hácese saber por el término de ley que el señor Fernando Paredes García, vende al señor Fernando Víctor Reyes, el negocio de hotel denominado "Europa", ubicado en esta Capital, calle ALSINA 757. — Reclamaciones de ley ante escribano José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dt. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.036.v.4|1|57

Avisa Julián Bosqued, que vende a Hilario Jesús Bosqued, su parte mitad en el negocio de gomería y taller de vulcanización, de AVENIDA GAONA tres mil quinientos treinta y nueve. — Domicilio de las partes, allí.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.031.v.4|1|57

Organización "Urrocal", martillero Samuel Urrovich, avisa al comercio que los señores Felipe y Antonio Marassa venden al señor Martín Antonio Peralta negocio de carnicería, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 3123, Capital. — Reclamos ley en n|oficina, Reconquista 1011, 6º piso, oficina 2.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.982.v.4|1|57

Se avisa que Manuel Estévez vende su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4301|09 esquina MEDINA 1797, a sus socios Enrique Padilla Jerez y Manuel García, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.109-v.4|1|57

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", T. E. 40-5889 y 40-8992, Capital, avisan que ha quedado sin efecto, la operación en la que la señora María Josefa Freijo y Leandro Fernández vendían al señor Luis Alberto Gelos, su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1730|36, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes, vendedores: Sarandí 960, comprador, Avda. del Trabajo 1799, Capital.

$ 150. — e.28|12|56-Nº 38.057-v.4|1|57

Se avisa al comercio por el término de cinco días que Vicente Vilas vende a Raúl Costa, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en AVENIDA J. B. ALBERDI Nº 6992. Oposiciones por el término de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 26 Diciembre de 1956.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.093-v.4|1|57

Roberto V. Mancinelli, martillero público, con oficinas en la calle Tellier 305, de la Capital Federal, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general que los señores Marcial Ismael Bravo, Patrocinio del Rosario Miranda y Oscar Rio, venden su comercio de pizzería y despacho de bebidas, sito en la calle AV. GAONA Nº 1256, de Capital, a los señores Jesús Mazaira, Elías Grande, Daniel Rodríguez y José Mazaira, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes, el negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.088-v.4|1|57

Luis Rubistein & Cía. S. R. L., martillero público, con oficinas en Av. Callao 420, avisa que por su intermedio el señor Fermín Luna vende el negocio de zapatería "Elvia" sito en Av. SANTA FE 1765, capital, al señor Vicente Salvador Di Biase. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.894-v.3|1|57

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón Nº 3216, capital, T. E. 53-6668 avisan que la señora Rosario Bracchita de Mamus vende al señor David Faerman el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.883-v.3|1|57

Serafín Touceda y Cía., balanceadores y martillero, con oficinas Directorio 401, avisa: Luis De Bellis vende seis décimas partes al Sr. Albino Lorenzo, del negocio café, bar, restaurante, pizzería, sito AVDA. ENTRE RIOS 2193 Reclamos de Ley 11.867, domicilio del intermediario. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.853-v.2|1|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: La señorita Carmen E. Gómez vende a los señores Manuel Martínez, Benito Martínez y María García de Duhart, su negocio de hotel, denominado "Navarra", sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE Nº 2944. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.740-v.2|1|57

Saba & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pringles Nº 76, comunican que por su intermedio, los señores Domingo Tito Vallacco y Juan Caporalini, venden a los señores Eduardo Mario Zabala y Jorge José Castiñeira, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de "taller mecánico y estación de servicio" sito en la calle AV. RIVADAVIA Nº 10424 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150— e.26|12|56-Nº 37.739-v.2|1|57

Juan Yospe vende su parte en la Sociedad "Yoschpe Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la calle AZCUENAGA 301, a don José Yoschpe por disolución de la misma, y quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en la calle Azcuénaga 301.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.845-v.2|1|57

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora María Mengarelli de Gabarini vende a los señores Rosario Emilio Spagari y Celestino Germán Lescano, el negocio de su exclusiva propiedad de "despacho de pan, venta de helados en envase de único uso, y diez (10) mesas en acera, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 560 de Buenos Aires. — Domicilio de las partes para reclamos término de ley, en nuestra oficina, calle Gándara Nº 3150, de Buenos Aires.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.778-v.7|1|57

Italo Juan Ricardo Pamelli, martillero público, avisa: Carmelo Genuardi vende cines El Nilo, BOEDO 1063, y Saenz, de AVDA. SAENZ 459, a Moisés Baralya, Alfredo M. Otero, Juan Carlos Talló, y Roberto Talló. — Reclamos de ley, Camarones 4212. Domicilio de las partes, Seguí 1464.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.777-v.2|1|57

Se hace saber que don Norberto Vicente Cilliento, vende a don Martín Serafín Gándara, el taller mecánico reparación automóviles ubicado en AVENIDA ALCORTA número 1837. — Reclamos de ley, en el local comercial.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.659-v.31|12|56

Oscar Ledesma Arocena avisa que vende con efecto retroactivo al 29 de septiembre de 1956, a Miguel Angel Varela, su parte del negocio de perfumería que, en sociedad de hecho "Varela y Ledesma" ambos tienen instalado en AVENIDA DE MAYO 1102, Capital Federal, haciéndose cargo Miguel Angel Varela del activo y pasivo. — Domicilio y reclamos de ley en el negocio.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.627-v.31|12|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que ha quedado nula la operación en la cual el señor Leopoldo González Antón vendía una parte mitad de su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle AÑASCO número 2496|2500 esquina SEGUI, al señor Guillermo Rodil, publicada del 24 al 30 de julio próximo pasado. Ambas partes se domicilian en el negocio, donde deben presentarse las oposiciones de ley

$ 200.— e.24|12-Nº 37.535-v.31|12|56

"B"

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Jesús García, Victoriana García y María García, venden a Antonio García Cendon y José Balsera, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en BACACAY 2901, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.070-v.4|1|57

Ley 11.867, A. J. Rossin y Cía., martillero público con oficina en Avda. de Mayo 560, 5º piso, oficinas 4|6, avisa que el señor Ricardo Agustín Gentile vende su negocio del ramo de bar copetín situado en la calle BAHIA BLANCA 100 esquina YERBAL de esta Capital al señor Gregorio Indalecio Ferreira, quedando sin efecto la anterior venta efectuada con fecha 22 de octubre de 1955, entre los señores Ricardo Agustín Gentile como vendedor y los señores Horacio Guido Scalia y Araceli Nélida García de Casenave como compradores. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley 11.867, mis oficinas.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.759-v|2|1|57

Se hace saber por cinco días, que la sociedad en formación "Ebanistería Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por Augusto Del Col, Mariano Fernández de Romarategui y Pedro Armando Rossi, que tiene por objeto la explotación de una carpintería mecánica y todo lo concerniente al ramo de la madera, con domicilio BOLIVAR 1220, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Augusto Del Col, quien prosigue con la explotación del negocio. — Reclamos Bolívar 1220, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.611-v.31|12|56

Azzola, Moscardo y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 367, piso 3º, T. E. 40-4979, avisan que ha quedado sin efecto la venta del hotel pensión sito en la calle BRASIL Nº 1687, Capital, que Federico Guillermo Haut y María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel vendían a Clara René Caussanel. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.624-v.31|12|56

R. M. Arana & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1701 P. B., avisan que José Ramos, José Pereyra, Vicente Vidal y Guillermo Vieytes, han firmado promesa de venta a los señores Antonio Arosa Montes y Eduardo José López, del negocio de café, bar y casa de lunch, calle BOLIVAR Nº 954. — Domicilio partes en el negocio, reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.614-v.31|12|56

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio, la señora Luisa Roma P de Russo vende a los señores Arturo Guerayte, Antonio Aurelio Tartaglini y Valentín Carmelo Tosto, el negocio de restaurante y bar sito BUENAVENTURA RISSO PATRON Nº 84, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedora. nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.561-v.31|12|56

El balanceador y martillero público Pascual A. Fernández con oficinas en Cangallo 1633, hace saber que la sociedad "Hermida Hermanos" vende a "Hotelera Oriental, S. R. L.", el negocio denominado "Hotel Oriental", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1840. Reclamaciones de ley ante el escribano José González Pagliere, Sarmiento 1889, otorgante de la escritura correspondiente.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.532-v.31|12|56

"C"

Isaac Repún, abogado, avisa que el señor José Plesel, vende a Marcos Ioidis, la parte que le corresponde en el negocio de zapatería, ubicado en la calle CAMARGO Nº 602. — Domicilio de las partes y reclamos en mi estudio, Suipacha 933, piso 3º.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.023.v.4|1|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Antonio Achear, Julio Achear y José Askar, venden a Francisco Pazos, elaboración y venta de pastas frescas, CURAPALIGÜE Nº 1031, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.102-v.4|1|57

Miguel Vaccaro, martillero público, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 4071 al 75, T. E. 51 Urq. 3079, se avisa al comercio que por mi intermedio se ha vendido el negocio de tintorería denominada "Laura", sita en la calle CERETTI Nº 2389. Vendedora: Laura Souza Vda. de Castellano. Comprador: Sikin Kanashiro. — Reclamos de ley, efectuarlos en mis oficinas, en donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.081-v.4|1|57

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que Aníbal Gómez Cuitiño vende su negocio fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1199 al señor Atilio Ramón Boujon; domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.923-v.3|1|57

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención Victorino Fernández vende, libre de todo pasivo, a Manuel Gomes Vilaca, su negocio de panadería sito en la calle CABEZON número 3065|67, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 150.— e.26|12-|56-Nº 37.737-v.2|1|57

Se hace saber por el término de la Ley 11.867 que don Raúl Vicente Villarruel cedió a don Lorenzo José Cerini sus derechos al 50 % en la sociedad de hecho que tenían constituída para la explotación del restaurante "Capri" de la calle CORDOBA 2524, derechos que poseía como cesionario de los señores Héctor Aquilino Piatti, Juan Miguelez, José Santiago, José Pardal, y Juan Kerylow, quienes a su vez los obtuvieron en virtud de cesiones anteriores según Boletín Oficial del 8|2|1956. Domicilio de las partes Esmeralda 449, 5º, 5.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.727-v.2|1|57

Ramón C. Zarauza, martillero público, con oficinas calle Montevideo 735, piso 4º, Capital Federal, avisa que por su intermedio la señora Elisa Traba Vda. de Garcera vende al señor Miguel Genuth el negocio de depósito de papeles y láminas, sito calle CEVALLOS 1489, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.861-v.2|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Alvaro Canal, José Rodríguez Freire, José Marín, Ramón Oscar Sciorra, Juan Carlos Ruiz, Ricardo Rodolfo Southwell, Perfecto Blanco, José García, Miguel Gómez, Rodrigo Pérez Rodríguez Alejandro Vera y Juan Gallardo, venden a "Bar Argentino" SRL (capital m$n. 950.000.00) negocio café, bar y billares sito CORRIENTES Nº 6841. — Domicilio partes vendedores: San José 429, Dto. D, firma compradoras: Salta 1769, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.846-v.2|1|57

Augusto Mazzoni, balanceador y martillero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Vera 1343, T. E. 54-2741, avisa que José Raúl Rodríguez, Ramón Dios, Ramón Argibay, Manuel Argibay y Ricardo Ismael Botana, venden a Ricardo Cazzulino, Ricardo Bernasconi, Roberto Dionisio Yza y Edgardo y Ulises de Santis su negocio de rotisería y bar sito en la calle CORRIENTES Nº 4699 esquina LAVALLE, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el nombre de uno de los compradores en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 20|11 al 26|11 de 1956.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.826-v.2|1|57

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739 T. E. 40-3202, avisan al comercio en gene-

ral que, Leonoldo Haroldo Dorner, vende a Posinda Sánchez de Murujosa y Josefa Sánchez, negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, CANNING número 1580/84. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.683-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que José María Daniel Benigno Carballido Cacharron vende a Luis Cambeiro Giraldez y Basilio Alonso Bastos, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CUBA Nº 3202 esquina CAMPOS SALLES Nº 2205. — Las partes se domicilian: Vendedor en Florida, Liniers 1675. Comprador en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-N 37.651-v.31|12|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 265, T. E. 83-9629 y 84-5404, avisan que por su intermedio, las señoras Nélida Escudero de Ferreyra y Esther Sofía Escudero de Barbara, venden al señor Oscar Santos Barbara, su negocio de peluquería para damas, sito en la calle CONESA Nº 1202, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.636-v.31|12|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la "Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos", con oficinas en Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante y bar, denominado "Gran Sud", sito en esta Capital Federal, calle CALIFORNIA Nº 1901/13 esq. HERRERA, que los señores José Velasco y Juan Andrades hacían a los señores Víctor Héctor Antelo, Alfredo Fernández y Antonio Fernández. Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.537-v.31|12|56

Luis B. Merlo & Cía., martillero público, oficinas en la Av. Cabildo 932, avisa: María C. Tofe y Alejandro Pellegrotti venden y el señor Regino Montero compra el negocio del ramo de bazar y perfumería sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 2193, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.545-v.31|12|56

"CH"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1332, T. E. 35-4554, avisan que: El señor Pedro Pavia vende a los señores Alberto Gómez, Lino Marino Corio y Eloy Yebra, su negocio de hotel sito en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 617/19. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.28|12|56-Nº 37.741-v.2|1|57

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficinas Viamonte 2769, T. E. 88-1303, que Bernardo Lasarte, Benito María Manterola y Francisco María Manterola venden a Arturo Lorenzo, Bernardo Rojman y Arturo Lozada su negocio de restaurante y bar establecido en la calle CHARCAS 1600 esquina EL SALVADOR, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.872-v.2|1|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 139, T. E. 48-7880, avisan: Eulogio González y José González, venden a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García, negocio almacén y bar, sito CHILE Nros. 1396/1400, esquina SAN JOSE, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n/oficinas.
$ 100.— e.26|12|56- Nº 37.789-v.2|1|57

"D"

Rosa Suárez viuda de Abella, avisa que vende su negocio de despacho de pan sito en la calle DARRAGUEIRA Nº 2326, al señor Faustino del Pino, reclamos de ley, en Lavalle 1473, piso 2º, esc. 203, Capital Federal. Donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.564-v.31|12|56

"E"

Sampayo y Vallona, martilleros públicos, oficinas C. Pellegrini 527 de Capital, domicilio de las partes, avisan: que el señor Ramiro María Pérez, vende libre de deuda y gravamen a los señores José Araujo, Belisario Rodríguez, Manuel Rodríguez y Manuel González, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle ESTADOS UNIDOS número 1000 de Capital. — Reclamos términos ley, Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956.
$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.024-v.4|1|57

Roberto Federico Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1889, avisa que Alfredo Alberto Cornillón vende al señor Juan Alfredo Laborda el negocio de lechería y venta de helados denominada "Concesión Nº 162 La Martona", sito en la calle EL SALVADOR Nº 5800, libre de todo gravamen y deudas; domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.888-v.3|1|57

"G"

Se hace saber por 5 días que los señores Miguel Lorente y Francisco Sujansky, transfieren el activo y pasivo de la sociedad T. I. C. E. Centrífugos Especiales Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle GANDARA Nº 3368/70, del que se harán cargo en virtud de su disolución, a la sociedad que constituirán con las sociedades Golmr, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Rupahe, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y se denominar: T. I. C. E. Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, oposiciones: Escribanía Ferrari Fernández Monjan: Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.755-v.2|1|57

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-3991, avisan que por su intermedio Antonia Domínguez de Sánchez vende a Eladio Guzmán su negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados sito en la calle GUEMES Nº 3648, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.874-v.2|1|57

Enrique A. Salerno, martillero público, oficinas Cockrane 2724, T. E. 51-4654, avisa que el Sr. Domingo Crimi, venderá a la Srta. Teresa Cagnetta, el copetín al paso "Artigas", de GRAL. ARTIGAS 5710. — Reclamos, en Cockrane 2724, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.841-v.2|1|57

Enrique A. Salerno, martillero público con oficina en Cockrane 2724, avisa que de común acuerdo los señores Domingo Crimi y Alberto Elías Alvarez han dejado sin efecto la promesa provisoria de compra-venta del copetín al paso de GRAL. ARTIGAS 5710. — Reclamos en Cockrane 2724, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.608-v.31|12|56

Al comercio se hace saber por cinco días que el señor Juan Angel Antenucci vende al señor Osvaldo Destito su negocio de garage y/o afines, sito en la calle GALICIA Nº 1976, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio del vendedor Galicia 1976, del comprador Venezuela 1676, ambos de la Capital. Reclamos en el término de ley al Dr. Icchok Zapolansky, calle Bacacay 2331, Capital.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.562-v.31|12|56

"H"

Por cinco días, se hace saber que Susana Elena Ottone vende a Daniel Maladesky, su negocio de tienda, mercería y fantasía, ubicado en los puestos números 7 y 8 del Mercado Hidalgo, sito en HIDALGO 913/15, Capital. Reclamaciones término de ley ante Elisebio Finguerut, Lavalle 173, 3er. piso derecha, donde lo constituyen ambas partes.
$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.069-v.4|1|57

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital; T. E. 47-8011 y 48-9581 al comercio avisan: Joaquín Aniano Hermosa, Francisco Carnicero y Solalinder Cáceres, venden a José Vázquez, Mario Hugo Paradisi y Alfio Catanzaro, su negocio de café y bar, sito en esta misma Capital, calle HUMAHUACA Nº 3702 esquina ESPERANZA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.056-v.4|1|57

Se avisa por cinco días que la sociedad "Faustino Fano y Compañía Comercial e Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por los señores Gerardo Fano, José Fano, Faustino Alberto Fano, Horacio Fano, Amelia García Ramos de Fano, María Amelia Fano de Granara Costa, Alberto Florentino Fano, María Angélica Niño de Fano, Nélida Fano de Martínez Zamora, Raquel Fano de Mollá y Noemí Fano de Arrambide, y establecida con negocio de importación de casimires y forros en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN números 940 y 954, se disuelve totalmente, transfiriéndose su activo y pasivo a la sociedad "Faustino Fano y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Blanco-Bravo, Avenida de Mayo 749, 4º piso.
$ 250.— e.24|12-Nº 37.708-v.31|12|56

"I"

Moranchel y Predacino, mart. con oficinas en Perú 89, Capital, (antes en Montevideo 327), avisan: que la venta del negocio de fiambrería "La Perla de Urquiza", sito en la calle IBERA 5678, Capital, que Gloria Harmosa Atrip vendía a Aída Ruffo ha quedado nula y sin efecto.
$ 100.— e.28/12/56-Nº 37.996-v.4|1|57

Manuel Armenteros, martillero público y balanceador, oficina Larrazábal 4069, Capital Federal, avisa que Antonio Gegúndez vende a Pablo Rodnia su negocio de despacho de comestibles por mayor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ITAQUI 6729/33, Capital Federal, domicilio comprador. Domicilio vendedor Montiel 5350, departamento número 1, Capital Federal. Reclamos ley mi oficina.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.917-v.3|1|57

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Paraná 567, avisa que Norberto Iglesias y Félix Villaverde venden a Roberto Porto Fontenla su parte social en el negocio de café, bar y restaurante "La Amistad" sito en ITUZAINGO 702 y que el señor Vicente Alfonso vende su parte social a Braulio Fernández. Domicilio de las partes Ituzaingó 702, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.525-v.31|12|56

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Paraná 567, avisa que Roberto Porto Fontenla vende su parte social en el negocio de café, bar y restaurante La Amistad, sito en ITUZAINGO 702, a Jesús Fontenla y Faustino Mendoza. Domicilio de las partes, Ituzaingó 702. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.524-v.31|12|56

"J"

"Zamorano Hnos.", Sociedad Comercial Colectiva, integrada por Gumersindo y José Angel Zamorano, con domicilio en esta Ciudad, calle José Enrique Rodó 4850, vende a Rogelio Oubel, José Boutinger, Juan Eichemberg y Carlos Tichauer, con domicilios en esta Capital, calle Fonrouge 1065, su negocio fábrica de chacinados, sito en esta Ciudad, calle JOSE ENRIQUE RODO 4850. — Oposiciones término ley, domicilio de los compradores: Fonrouge 1065, Capital Federal.
$ 150. — e.28|12|56-Nº 38.076-v.4|1|57

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital Federal, avisan: que el señor Félix Fernando Scolarici, vende su negocio de ferretería, bazar, menaje, sito en la calle JURAMENTO 2749, al señor Ramón Felipe Iriani y la señorita Marta Ana Samarella. La presente operación se realiza con efecto retroactivo al 26/5/56. Este aviso, anula y reemplaza al publicado bajo el Nº 3505 con fecha 19/4 al 25/4/56. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.040-v.4|1|57

Aarón Ismael Viñas, abogado (Tº XVI, Fº 462), con estudio en R. S. Peña 651, piso 8, oficina 136, hace saber a los fines establecidos por la ley 11.867, que no habiéndose llegado a un acuerdo entre los compradores y vendedores del negocio de restaurant y bar "Savona" sito en JOSE ENRIQUE RODO 6423, de esta Capital, cuya venta avisó por Boletín Oficial del 7 de setiembre de 1956, ha cesado total y definitivamente su intervención en la operación, quedando, en consecuencia, desvinculado de la misma.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.745-v.2|1|57

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Pedro Ruiz transfiere en venta, libre de toda deuda y/o gravamen, el noventa por ciento de su negocio de hotel alojamiento denominado "Santander", sito en la calle JUNIN 1054, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.589-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que Alvino Fernández, vende a Constantino Gómez, José María Martínez, Alfredo Porto, José Jarazo, y José Miro, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente poseían en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1831. Las partes se domicilian: vendedor y comprador, en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.654-v.31|12|56

"L"

José Rey Doval, balanceador y martillero público, oficinas Perú 151, escritorio 20, T. E. 34-9672, avisa que por su intermedio el señor Abelardo Rodríguez vende su negocio de hotel sito en esta ciudad calle LIBERTAD Nº 251, al señor Federico Farelo. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas domicilio de las partes.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.725-v.2|1|57

El señor Elkon Larje vende el fondo de comercio de la calle LARRAZABAL número 1952, con fábrica de tejidos de esta capital, al señor Federico Segura. Reclamos de ley Florida Nº 671 1er. piso, oficinas 108/109, Capital Federal.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.747-v.2|1|57

Juan Di Leo, vende su taller de galvanoplastía-metalúrgica, ubicado en la calle LUGONES Nº 3646, libre de deudas y gravámenes de acuerdo a la Ley Nº 11.867, a Andrés Luis Oneto, Francisco Unquiza y Santos Luciano González. Interviniendo el Dr. S. Barberis y Escribano Hernán E. Meigar, con oficinas en la calle Lavalle Nº 774, piso 6º, Dto. 23, domicilio también de las partes y donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
$ 150. — e.26|12|56-Nº 37.830-v.2|1|57

"Administración Elizalde", Alfonso Spinedi, Av. de Mayo Nº 1365, 3º, 628, comunican por el término de cinco días que por su intermedio el señor Claudio Francisco Reppetti vende a la señorita Lelia Margarita Spuhr su negocio de cigarrería "La Favorita", ubicada en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1077, libre de toda deuda y gravamen Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.643-v.31|12|56

"M"

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3044, Capital, T. E. 63-8506, avisan: José Martín Viñate vende a Ignacio Arcángel Trejo, el negocio de despensa sito calle MONTIEL Nº 2734, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.754-v.2|1|57

A los fines de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que el señor Francisco Rodríguez Usé, domiciliado calle 72 número 1764, La Plata, se retiró de la sociedad Galar y Cía., con negocio de fábrica de calzado en MALABIA 1323, constituida por los señores Ruperto Galar y Enrique Juan Antonio Martínez, mismo domicilio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo conjuntamente con los nuevos socios que ingresan, señores Manuel Rey y Carlos Orlando Galar; mismo domicilio — Reclamos, en Malabia 1323.
150.— e. 24|12-Nº 37.707-v.31|12|56

Juan Carlos Prati vende a Porfirio Ferro, negocio de lencería y perfumería, calle MELINCUE Nº 4514, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º, Dto. J.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.620-v.31|12|56

Ernesto José Pozzoli, martillero y corredor de comercio, con oficinas calle Av. Maipú 2795, Olivos, T. E. 741-4796, avisa que por su intermedio que la señora Francisca Emma Gómez de Knoch, vende al señor Ramón Naveira, su negocio del ramo de lechería y venta de helados, ubicado en la calle MIÑONES 2380 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley 11.867 en mi oficina.
$ 100.— e.24.12-Nº 37.575-v.31|12|56

"N"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Pablo Bassi y Romano Juan Giordano venden a Manuel Arboleya, José Otero y Emilio Otero, su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN 1901 esquina TRELLES 906, domicilio de las partes.
Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150. — e.28|12|56-Nº 38.039-v.4|1|57

Mariano Alonso, martillero público, con oficinas en su edificio propio, Nazca 117, avisa que Orlando Di Salvo vende a Emilio Martínez su negocio de copetín bar sito ENRIQUE RODO 6522, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.889-v.3|1|57

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención Ismael Alberto Piniella y Manuel Rubén Piniella venden, libre de todo pasivo, a Pedro Alberto Mazzagatti, su negocio de panadería sito en la calle NOGOYA Nº 4657/61. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el estudio interviniente, Tucumán 1584 planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.738-v.2|1|57

Curto & Cía., balanceadores, oficina Av. de Mayo 1190, 1er. piso, Capital, T. E. 38-2812 y 37-3861, avisan que: Julio Roberto Bonini vende a Aníba. Benjamín Orquín su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle NAZCA Nº 5510. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.614-v.31|12|56

R. Rodríguez Medone y Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Cap., T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio, el señor Manuel Sousa Rial, pasa en venta a los señores Gumersindo Salgueiro, Severino Lamelas y Manuel Iglesias, el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle NAZCA Nº 2697, esquina SANTO TOME, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.597-v.31|12|56

"P"

Se hace saber que Roque Pantano vende a Nicolás Lo Yudice, su taller de fabricación de pasta para pulir metales, sito en PIZARRO 7138. Reclamos de ley, doctor Benjamín F. Silva, Boedo 714.
$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.113-v.4|1|57

Avisan Dablen y Alvarez, martilleros públicos, con oficina Loria 1551, que Juan Antonio Pico, vende su negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PASAJE CAYASTA 3223, libre de deudas y gravámenes al señor Daniel Mosquera, domicilio de las partes y reclamación término ley en mi oficina.
$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.101-v.4|1|57

Se hace saber por cinco días que Jorge Weinstahl vende a Finkelchtein e Itesku, S. R. L., su taller de joyería, calle PASTEUR 362, piso 1º, libre de gravamen. — Reclamaciones de ley, Ambato 4001, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 20 diciembre 1956.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.900.v.3|1|57

Capra y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Calderón Nº 3216, Capital, T.E. 53-6668, avisan que la señora Aída Lemberger de Lerner vende a Enrique Frieyro y Salustiana Marca, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en el PASAJE RUBENS Nº 4801 esquina BERMUDEZ, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.884.v.3|1|57

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Dionisia Martín de Vázquez y José Carpintero venden al señor Manuel Rufino Camiño, negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 1756, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.742-v.2|1|57

Pedro F. Cinfort Garza, balanceador, martillero público, Amoguí 4306, T. E. 67-8503, avisa: Martín Betbedo, domiciliado Concordia 3010, vende negocio "despacho pan", sito PEDRO LOZANO Nº 3601, a favor de Juan Repetto, domiciliado Basualdo 328. Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.859-v.2|1|57

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa: que Hipólito Ferreyra vende a Albina Alvarez, negocio venta de cafés, tés y bebidas envasadas, calle PIZARRO número 6145, domicilio contratantes.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.318-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragon Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que la sucesión de Manuel Muñiz representada por don Joaquín Muñiz, en su carácter de tutor del único heredero, don Ernesto Muñiz vende a Narciso Muñiz el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 156. — Las partes se domicilian: Vendedor: en esta Capital calle Talcahuano 363. Comprador en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.652-v.31|12|56

El señor Genaro D'Alessandro, vende al señor José Gutiérrez Muga el negocio de hotel pensión, sito en la calle PIEDRAS número 251, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley mismo negocio.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.592-v.31|12|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Cándido Prieto vende a José Basile su negocio de garage sito en la calle PAMPA 476., de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.640-v.31|12|56

El martillero público, Raúl Carlos Peloni, con domicilio en la calle Reconquista 165, hace saber por cinco días, que los sucesores de Julio Vicente Cricelli venden libre de deudas y de gravámenes a don Vicente Gaeta la parte que corresponde a aquél en el negocio de vulcanización de cámaras y cubiertas y anexos ubicado en esta Ciudad, calle PATAGONES 2863|65, que gira bajo el rubro de "Cricelli y Gaeta" y que estaba constituída entre las personas nombradas. Reclamos de ley en el domicilio del martillero.

$ 150.— e.24|12-Nº. 37.602-v.31|12|56

"Q"

Se avisa que la sociedad "Grimolbio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecida con explotación de inmuebles en la calle RIVADAVIA 2846 y constituída por doña Antonia Angela Grimoldi de Doranti y don Carlos Tomás Grimoldi se disuelve totalmente y su activo y pasivo se transfiere a "Grimolbio", Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera", con el mismo domicilio. — Reclamos, escribanía, Pampliega, Avenida de Mayo 749.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.879.v.3.1|57

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Eufrasio Marqués vende a José Rodríguez, su negocio de lechería y venta de helados, denominada "La Opera", sito en RAMON L. FALCON Nº 2200, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.887.v.3|1|57

"R"

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Julio Dapena vende a Adrián Sánchez su negocio de despensa, sito en la calle RECUERO número 3680, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.876-v.2|1|57

Juan A. Rey, martillero público, con oficinas en Paraná Nº 236, piso 2, dep. 6, T. E. 35-8032, avisa: Que los herederos de don Santiago Locatelli e Isolina Ghilini de Locatelli, señores: María Magdalena, Enriqueta Victoria, María Celestina y Claudia Isolina Locatelli y don Teodoro Jorge Bustamante (cónyuge supérstite heredero de Irene María Locatelli) y Dr. Marcelo Zavalía Bunge, curador del insano don Oscar Agustín Locatelli, venden a don José Santiago Locatelli, la parte que a cada uno de ellos les corresponde en el establecimiento comercial e industrial de Santiago Locatelli e Hijo, sito en la calle RIOJA Nº 247|51 de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.567-v.31 12.56

"S"

Avisa José Sias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E 40-9095, que José Mahlic y Egisto Gualtieri, venden a Venancio Pérez, Benigno Novo, Francisco Pérez, Camilo Pérez y Manuel Rodríguez, negocio de despacho de bebidas y restaurante calle SOLER 3299 esq. GALLO 1207, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.897.v.3|1|57

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez, Jurídico Contable", sitas en est Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con su intervención la señora Angela Carmen Santoro de Gines vende, cede y transfiere, en venta, libre de todo gravamen, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y anexos, sito en esta Capital Federal, calle SALCEDO 3748|52, a los señores Juan y Alfredo Gines. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.957.v.3|1|57

Roberto F. Suparo; martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, avisa: que Horacio Aldo Luppi y Luis Rómulo Rodríguez, venden el negocio de lechería y venta de helados, sito en SANTA FE Nº 2725, a los señores Diego Gómez Peña e Isidro Redondo, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.885.v.3|1|57

Se comunica que Adolfo Piskorz vende su garage Solís, sito SOLIS 235|39 a Demetrio y Felipe Sierra. — Reclamaciones de ley ante escribano Juan Carlos Cervellera, Bmé Mitre 754, domicilio constituído por las partes.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.950.v.3|1|57

Vázquez y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, T. E. 30-8190 y 34-7319 avisan al comercio en general que con su intervención los señores Antonio Vázquez y Alfonso Suárez venden su negocio de camiserías denominado Camiserías York S.R.L. sito en SARMIENTO 635 a los señores Antonio Skratulia, Claudio Lauzzana, Alvaro Rodríguez y Bruno Joaquín Nareño. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.746-v.2|1|57

Se avisa al comercio que la operación de compra venta del negocio sito en esta capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 2200 esquina CASEROS 1499 y anunciada por edicto Nº 19.746 que corrió entre el 21|8|56 al 27|8 del año 1956, y celebrada entre los Sres. Laureano Pérez y Miguel Angel Báez, ha quedado sin efecto por voluntad de las partes; reclamos de ley mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal provisorio.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.802-v.2|1|57

Alberto Rastelli y José Ildefonso Camacho venden a Arnoldo P. Frigia el negocio de venta y envasamiento de artículos alimenticios en general y especialmente café, té, cacao miel y especias, situado en la calle SAN JUAN 4118. Reclamos ley 11.867 estudio Molins, Bernardo de Irigoyen 128. 8º piso "A".

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.771-v.2|1|57

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta del negocio de fiambrería, ubicado en SAN PEDRO 5364. Vendedor: Jacobo Spector. — Adquirente. María Luisa Rossi de Verzero, domiciliados respectivamente en San Pedro 5364 y San Pedro 5427. — Para reclamos en mis oficinas, Avenida Julio A. Roca 546, 3er. piso. Dpto. 4.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.668-v.31|12|56

Se hace saber que el señor Ernesto Antonio Del Conte vende al señor Antonio Dacasa Alfonso el puesto Nº 75 del almacén, sito en el mercado de SANTA FE 1954, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen Reclamos de ley: Pasteur 226, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.569-v.31|12|56

"T"

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1482, T.E. 40-4864, que el señor José Rodríguez, domiciliado en la calle Tucumán Nº 781, vende al señor Adolfo Tilve, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 1337, el hotel, desp. vinos y cervezas, sito en la calle TUCUMAN Nº 781, piso 3º. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 37.985.v.4|1|57

La escribanía Roy-Jaacks Ballester, con oficinas en Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42 al 45, comunica que con su intervención, "La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Tellier 2219|37, vende a "La Foresta, sociedad en comandita por acciones", con domicilio en calle TELLIER 2243, el total del activo y pasivo de la misma, comprendiendo los inmuebles y antigüedad del personal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.025.v.4|1|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Servando Manuel Piñeiro, vende con activo y pasivo a su condómino José López Gómez, la parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 194 esquina BACACAY 1702, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.103-v.4|1|57

Administración "Bristol", Francisco Alberto Carcavallo, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, capital, T. E. 40-2158, avisa que los señores Agustín Fossati Antonio Fernández, Mario Cent.s y Ramiro Campos venden su negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y ventas de helados" sito en la calle TACUARI 90, capital, a los señores Ambrosio Alonso Carbajo Dionisio Rodríguez, Luis Casto Caneiro, Jesús Félix Novo, Lorenza Livianos de Fernández y María Estrella Villegas de Jensen libre de deudas y|o gravámenes domicilio vendedores Wenceslao Villafañe Nº 361, capital; domicilio compradores Llavallol Nº 923, Lanús, Pcia. Buenos Aires. Reclamos hasta término legal, mis oficinas.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.801-v.2|1|57

Se comunica por 5 días que los señores Salvador Telles y Manuel Sendón venden libre de todo gravamen a los señores Omar López, Emilio Caballi y Lorenzo Arias un taller mecánico de reparación de automotores sito en TAPALQUE Nº 5938, Capital Federal. Reclamos de ley a Chomer & Cía. Fray Cayetano Nº 382, Capital Federal.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.645-v.31|12|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", Capital, avisan: María Grijalba de López vende a Ricardo López negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital, calle TUCUMAN 730, piso 4º, Dep. 8. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.560-v.31|12|56

"V"

José Velazco, domiciliado en Virrey Cevallos 253, P. 1º, vende a los Sres.: Laureano Pérez, Balbino Pérez, Luis Barcala, Carlos Viscarra y José R. Urgaregui, domiciliados en Cánning 2291, sus oficinas del ramo de publicidad y compra-venta de negocios, sitas en VIRREY CEVALLOS 253, P. 1, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley: Cánning 2291.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.132-v.4|1|57

"W"

Avisan Pérez, Viscarra, Urgaregui y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 253, que Mateo Stanich, vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Manuel Alonso, Manuel Barcala (h.), y Antonio Castosa, sociedad en formación, su negocio de hotel restaurant, sito calle WARNES 2105|07, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.767-v.2|1|57

"Y"

Manuel Martín y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital Federal, T. E. 33-1216, avisan que José Dybel vende libre de toda deuda o gravamen al señor Juan Piga, su negocio de pensión sito en la calle YERBAL número 2854, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.832-v 2|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Manuel Segundo Eduardo Costa, vende y transfiere al señor Pedro Riquelme, el negocio de bar y hotel "Colón", ubicado en la calle ROCA Nº 1203, de Río Gallegos, Provincia Patagonia.

Pasivo hasta el 31 de agosto de 1956, a cargo del vendedor. — Reclamos por el término de ley en el domicilio donde se encuentra ubicado el negocio.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.671-v.31|12|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Antonio Nasif y Cía. hace saber a los señores acreedores, por 5 días, que rematarán por orden y cuenta de la Sra. Josefa Iusdulfo su negocio de mercería, perfumería y librería sito en la calle MILLER 4602, Capital Federal. Remate a efectuarse el día 27 de diciembre de 1956. Rematarán los señores Antonio Nasif y Cía. Por reclamo de ley en n|oficinas, Avda. Cabildo 1572, Capital, T. E. 73-7173.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.870-v.2|1|57

Juan A. Wegessy, martillero público, con oficinas Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el martes 8 de enero de 1957, a las 15 horas, todas las existencias del negocio de salón de fiestas denominado "Lancaster-House", establecido en esta Capital Federal, calle Cánning Nº 1378, propiedad del señor Juan Luis Sardi, domiciliado en la calle Salguero Nº 1469 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley Nº 11.867 en mis oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.657-v.31|12|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
SUSCRIPCION ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio en su sesión del día 20 del corriente, ha resuelto llamar a integrar el 85 % pendiente de la suscripción de acciones efectuada oportunamente.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1956.

$ 90.— e.28|12|56-Nº 38.084-v.2|1|57

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente se pondrá a vuestra disposición el saldo del dividendo del 59 % correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre próximo pasado.

El pago se hará en las oficinas de esta sociedad calle 25 de Mayo Nº 33 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1956.

$ 120.— e.28|12|56-Nº 38.083-v.2|1|57

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber por tres días que aumentó el capital autorizado en $ 4.800.000 m|n. quedando fijado el mismo en $ 15.000.000 moneda nacional una parte de cuyo aumento se destinará para el pago de dividendos. — El Directorio.

$ 90.— e.28|12|56-Nº 38.058-v.2|1|57

GRANDES MOTORES DIESEL
Sociedad Anónima Industrial Comercial

Se informa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto aumentar el capital social mediante emisión de 50.000.— acciones ordinarias de clase B. que se ofrecen en suscripción, a la par y con pago del 10 % en el acto de la suscripción a los actuales tenedores de acciones en la proporción del 6,25 % de sus tenencias.

El derecho de opción deberá ejercerse en la sede social en el plazo de 15 días a partir de la fecha, contra presentación de los títulos accionarios. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956. — El Directorio.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.072-v.2|1|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA
DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto distribuir un dividendo provisorio del 23 %, como adelanto sobre las utilidades del ejercicio terminado el 15|12|56.

El pago se hará a partir del 28|12|56 inclusive, en sus oficinas, Florida 336, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.28|12|56-Nº 38.071-v.2|1|57

S E D A L A N A
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 187.300.— de 5 votos y m$n. 2.194.600.— de 1 voto, las que gozarán del dividendo íntegro que pudieran corresponderles por el ejercicio a iniciarse el 1º de enero de 1957.

Las nuevas acciones de 5 y de 1 voto son ofrecidas a la par y podrán ser suscriptas por los respectivos accionistas tenedores de acciones ordinarias, contra la presentación del cupón Nº 10 a razón de una nueva por cada 10,15076199 de su tenencia.

El pago se efectuará íntegramente al contado en el momento de la suscripción, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia desde el 7 al 21 de enero de 1957 inclusive; transcurrida esta última fecha el citado cupón carecerá de valor.

Las fracciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 17 de enero de 1955.

Horas de oficina: Todos los días hábiles, excepto sábados de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en Avenida Forest 2980. — El Directorio.

$ 240.— e.28|12|56-Nº 38.130-v.2|1|57

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria
Pago de Dividendo a las Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 del corriente, se pondrá a disposición de los mismos, contra entrega del cupón Nº 12 de las acciones que posean, en el Banco de Londres y América del Sud (Títulos) Bmé. Mitre Nº 399, el dividendo de 8 o|o en efectivo por el ejercicio 1955|56, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|11|1956.

Se les hace saber, además que el saldo del dividendo, en acciones ordinarias liberadas, a la par, con derecho a gozar por entero de las utilidades del nuevo ejercicio, se abonará contra entrega del cupón No 13, una vez obtenida la autorización pertinente por parte de la H. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuya oportunidad se publicará el aviso correspondiente.

Recuérdanse las disposiciones del Decreto Nº 4073|56, resolución general número 424, en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 210.— e.28|12|56-Nº 38.010.v.2|1|57

"TIA" S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4.808

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que a cuota semestral del dividendo fijo correspondiente a sus acciones al 31 de diciembre de 1956, se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha número 140, Capital Federal, a partir del 28 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.28|12|56-Nº 37.993.v.2|1|57

"TIA" S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4.808

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 50 o|o contra la presentación de sus respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha Nº 140, Capital Federal, a partir del 28 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.28|12|56-Nº 37.992.v.2|1|57

S. A. M. y P. WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Cangallo 328 — 33 - 6607

Informa a sus accionistas que el dividendo por 1955|6 se paga: 40 o|o a partir del 20|12|56 y 45 o|o a partir del 20|1|57. — El Directorio.

$ 60.— e.27|12-Nº 27.892-v.31|12.56